



El programa “Haciendo Futuro de supervisión y monitoreo de adolescentes y jóvenes en el ámbito socio comunitario”: Una investigación desde el Trabajo Social en Comodoro Rivadavia (2022-2023).

Luis Lautaro Gonzalez

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Carrera: Lic. en Trabajo Social

Directora de Tesis: Mg. Alejandra Vidal

Comodoro Rivadavia, 2025

Índice

Introducción.....	5
Capítulo I: El marco normativo y las políticas públicas en la protección de los derechos de NNyA en Argentina	22
Políticas Sociales en el marco del Paradigma de Protección Integral de los Derechos de NNyA	23
Recorrido Histórico de las Políticas Públicas en Argentina vinculadas a la Protección de los Derechos de NNyA.	28
Convención sobre los Derechos del Niño, estándares internacionales y consolidación del paradigma de Protección Integral.....	34
Marco Normativo Nacional y Provincial en clave de Justicia Penal Juvenil: Ley 26.061, Ley III N.º 21 y el Régimen Penal Juvenil	42
Capítulo II: El Servicio de Protección de Derechos y el Programa “Haciendo Futuro” en Comodoro Rivadavia.....	49
El Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia en Comodoro Rivadavia.....	50
El programa “Haciendo Futuro de Supervisión y Monitoreo de Adolescentes y Jóvenes en el Ámbito Sociocomunitario”.....	58
Áreas del programa y Modalidad de Intervención.....	62
Reflexiones a modo de cierre.....	70

Capítulo III: El Trabajo Social en la implementación del programa “Haciendo Futuro”: prácticas, desafíos y aportes a la restitución de derechos”	73
El Trabajo Social y su incidencia en políticas públicas de niñez y adolescencia en el marco del programa “Haciendo Futuro”.....	76
Rol del Trabajo Social en la implementación del programa “Haciendo Futuro”.....	81
Propuestas para el fortalecimiento del programa “Haciendo Futuro” y su intervención profesional.....	87
Reflexiones finales.....	93
Conclusiones.....	95
Bibliografía.....	100
Anexos.....	110

Agradecimientos

En primer lugar, quiero expresar mi más profundo agradecimiento a mi directora, Alejandra, por haberme acompañado a lo largo de todo este proceso. Gracias por estar desde el primer momento, por tu apoyo constante y tu predisposición para guiarme, por brindarme los materiales y las herramientas necesarias para llevar adelante esta investigación, y por alentarme en cada etapa, incluso en los momentos de mayor dificultad.

También quiero agradecer especialmente a mi profesora Ximena, con quien tuve la oportunidad de compartir cátedra y de aprender muchísimo. Su acompañamiento fue importante en este camino, me transmitió conocimientos y herramientas que luego resultaron fundamentales para el desarrollo de esta tesis. Además, valoro profundamente su dedicación, paciencia y disposición para orientarme siempre que lo necesité. Haber compartido espacios académicos con ella fue una experiencia sumamente enriquecedora que dejó una huella muy importante en mi formación.

En segundo lugar, quiero agradecer a mis compañeros y compañeras de cursada, con quienes compartí estos años de formación. Gracias por las charlas, los mates, las risas y el apoyo mutuo. Por las anécdotas vividas y por haber estado presentes en este camino. Me llevo recuerdos imborrables y la fortuna de haber conocido personas increíbles.

Por último, pero no por eso menos importante, quiero agradecer a mi familia. A mis papás, Omar y Cristina, gracias por estar siempre a mi lado, por darme la posibilidad de estudiar y por sostenerme incluso en los momentos más difíciles. Siempre estuvieron al pie del cañón, acompañándome a pesar de la distancia. Les agradezco por cada videollamada, por escucharme

cuando les contaba cómo me iba en los exámenes. Gracias por no soltarme nunca la mano, los amo con mi vida.

A mis hermanos, Noelia, Cristian, Tatiana y Eleonora, gracias por estar siempre presentes. Su apoyo constante me dio fuerza para seguir adelante. Estoy agradecido de tenerlos a mi lado, no podría haber pedido mejores hermanos. Los quiero con todo mi corazón.

Y a mis sobrinos, Milagros y Santino, lo más hermoso y valioso que la vida me regaló, los amo profundamente. Sin darse cuenta, ustedes también fueron una gran motivación para que pudiera terminar esta tesis.

Introducción

Tema

Una investigación en el Programa “Haciendo Futuro de supervisión y monitoreo de adolescentes y jóvenes en el ámbito socio comunitario” desde el Trabajo Social en el Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia en Comodoro Rivadavia, en el año 2022-2023.

La presente tesis tiene como objetivo conocer el desarrollo del Programa “Haciendo Futuro de supervisión y monitoreo de adolescentes y jóvenes en el ámbito sociocomunitario”, en el Servicio de Protección de Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia (SPD) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, tomando como referencia temporal los años 2022-2023, desde la mirada e intervención del Trabajo Social.

El enfoque de la investigación se centra en el funcionamiento del programa “Haciendo Futuro” desde el paradigma de la Protección Integral, el cual resguarda los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA), garantizando su bienestar y su desarrollo. En este contexto, el análisis se enfoca en la implementación y desarrollo del programa, que opera de manera descentralizada, bajo la dependencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en articulación con el gobierno provincial del Chubut.

Este programa interviene con adolescentes de entre 16 y 18 años que se encuentren en conflicto con la ley penal, provenientes de los distintos barrios de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Durante el periodo 2022-2023, se realizaron un total de 13 intervenciones en el marco de este programa.

El programa “Haciendo Futuro” surge a partir del Decreto 1569/09 del Ministerio de Familia y Promoción social de la Provincia de Chubut, como respuesta a la situación de los adolescentes en conflicto con la ley penal (presuntos infractores e infractores), quienes son derivados por la justicia al iniciar un proceso judicial. Este dispositivo actúa como una herramienta que facilita la inclusión social, buscando garantizar el acceso de los NNyA a programas y servicios sociales integrales, tales como salud, educación, recreación y empleo. Su objetivo no solo consiste en mejorar la calidad de vida de los NNyA, sino también en asegurar una inclusión real, con efectos socioeducativos orientados a la educación para la democracia, el fomento de la construcción del futuro ciudadano y la generación de alternativas para la resolución de conflictos.

En este marco, el programa se inserta dentro del Servicio de Protección de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia (SPD), un espacio local destinado intervenir en situaciones de amenaza o violación de derechos, así como en infracciones a la ley penal en las que se encuentren involucrados NNyA. Esta institución tiene la responsabilidad de ejecutar, de forma directa o en coordinación con otros organismos, la aplicación de medidas de protección y de coerción personal o socioeducativas, según corresponda. Como se mencionó previamente, el programa forma parte de SPD y adecua sus actuaciones a los lineamientos de dicho organismo administrativo, así como a lo establecido por el nuevo Código Civil y Comercial de la República Argentina.

Esta investigación se realiza como requisito para la obtención del título de Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB).

El estudio del programa es de gran relevancia debido al impacto que tiene en la protección de los derechos de los NNyA en conflicto con la ley. Aunque ya existen investigaciones sobre la protección de derechos de los NNyA, aún no se cuenta con un análisis completo de la

implementación de este programa en particular, lo que hace necesario profundizar en su estudio desde el Trabajo Social.

La relevancia de esta investigación radica en abordar una problemática que genera discusión y análisis entre diversos actores sociales y profesionales. Si bien el tema no es completamente nuevo, dado que existe una creciente preocupación por las situaciones de los NNyA en conflicto con la ley y la necesidad de políticas públicas que garanticen un abordaje integral, el estudio del programa ofrece una visión local y actual desde el rol del Trabajo social que ha sido poco investigada.

De este modo, se pretende generar una comprensión más profunda sobre la implementación de políticas públicas en este ámbito y sobre la intervención del Trabajador Social, lo que permitirá aportar conocimientos valiosos para futuras intervenciones en contextos similares.

En cuanto a la información disponible, existen fuentes que abordan el marco normativo y las políticas públicas relacionadas con los derechos de los NNyA, tanto a nivel nacional como provincial. No obstante, la información específica sobre el programa y su impacto en Comodoro Rivadavia aún es limitada, lo que hace que esta investigación sea aún más valiosa.

Este estudio tiene una gran relevancia en términos de conocimiento como de aplicación en la práctica. Desde el punto de vista del conocimiento, contribuye a comprender mejor el funcionamiento del programa y su relación con los derechos humanos, ampliando la información disponible sobre políticas públicas de protección de los NNyA. En la práctica, los resultados de la investigación podrán ser utilizados para mejorar las intervenciones del Trabajador Social. Además, los hallazgos pueden servir como base para el diseño de políticas públicas más efectivas.

Es importante señalar que se dispone de acceso a las fuentes principales necesarias, como entrevistas con profesionales del programa y documentos institucionales, lo que garantiza una recolección de datos precisa y adaptada al contexto.

Desde una perspectiva socio-histórica, las políticas públicas de protección de los derechos de los NNyA han experimentado diversas transformaciones a lo largo del tiempo. Un hito clave en este proceso fue la sanción de la Ley N.º 10.903 en 1919, conocida como “Ley de Patronato de Estado o Ley Agote” (en referencia al Dr. Luis Agote, su impulsor). A partir de esta ley, se estableció un paradigma dual de protección y control, centrado principalmente en los NNyA provenientes de familias “pobres”, consideradas incapaces de ofrecer una crianza adecuada. Estos NNyA eran clasificados según supuestos síntomas o deficiencias, lo que derivaba en intervenciones fragmentadas e incluso en su internación en diversas instituciones.

Este enfoque representó el inicio de las políticas públicas relacionadas con los NNyA, pero bajo una concepción paternalista y asistencialista que los consideraba incapaces de tomar decisiones sobre su propia vida. En todos los casos, las decisiones se tomaban por adultos desde el ámbito judicial y administrativo, sin considerar la opinión de los NNyA. La separación de los NNyA de sus familias era vista como una medida de protección, responsabilizando principalmente a las familias por la falta de condiciones sociales y económicas adecuadas para la crianza, mientras se ignoraban las condiciones precarias en las que se encontraban.

Con el paso de los años, los avances en la protección de los derechos de los NNyA, vinculados a las políticas de Derechos Humanos, se hicieron cada vez más presente. Un suceso fundamental en este proceso fue la incorporación, en 1994, de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) al ordenamiento jurídico argentino, otorgándole jerarquía constitucional. Esta reforma marco un cambio sustancial en la concepción de los NNyA, pasando de una visión

asistencialista a un enfoque que los considera como sujetos plenos de derechos, comprometiendo a los Estados adheridos a la CDN a implementar políticas integrales de protección.

En este contexto, en 1998, la provincia de Chubut sanciona la Ley III N.º 21 (ex 2347), convirtiéndose en una de las primeras provincias en adaptar su normativa a los estándares internacionales sobre derechos humanos, lo que abrió paso a transformaciones en las políticas públicas de protección integral. Otro hito importante fue la sanción, en 2005, de la Ley Nacional 26.061, que establece el marco normativo para la Protección Integral de los Derechos de los NNyA a nivel nacional. Con esta ley, se establece un cambio de paradigma en las políticas públicas: lo que antes se abordaba desde un enfoque punitivo y asistencialista, ahora se contempla como una restitución de derechos, implicando una transformación profunda en el tratamiento y la protección de los NNyA.

A partir de esta legislación, se desarrolla el “Sistema de Protección Integral de Derechos”, estructurando el campo institucional de las infancias y adolescencias. En este sistema, la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia es responsable de coordinar con los órganos municipales las políticas locales y de articular los programas. Además, se crearon los Servicios de Protección de Derechos (SPD), bajo las dependencias municipales, para garantizar el acceso a derechos y actuar en medidas excepcionales ante su vulneración.

En Comodoro Rivadavia, el SPD se creó oficialmente el 2 de julio de 1999 mediante resolución provincial. Posteriormente, a través de la ordenanza N.º 6541/98 y la Ley III N.º 21, el municipio asumió un rol protagónico en cuestiones de niñez, adolescencia y familia. Este compromiso se materializa en febrero del año 2000, con la firma del Convenio Marco entre la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y la secretaría de Desarrollo Social de la Provincia, con el objetivo de conformar y fortalecer el SPD local.

En este contexto, en 2011 se crea el programa "Haciendo Futuro", dirigido a adolescentes en conflicto con la ley penal. Este programa, que sigue vigente en Comodoro Rivadavia, forma parte del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de los NNyA, y ha sido adaptado a los lineamientos del nuevo Código Civil y Comercial de la República Argentina.

El programa tiene como objetivo llevar a cabo una atención socioeducativa en corresponsabilidad con las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil. Brinda contención y fomenta la autonomía y responsabilidad a través de la creación de espacios de escucha, donde se conocen las historias de vida de los adolescentes, se destacan sus recursos y potencialidades, y se promueve la construcción de un proyecto de vida.

De acuerdo con lo expuesto, es fundamental analizar el desarrollo del programa "Haciendo Futuro" como política pública, prestando especial atención a la intervención del Trabajador Social en este proceso. Es necesario profundizar en los principios que rigen al programa, y reflexionar desde la disciplina del Trabajo Social, para diseñar e implementar intervenciones que garanticen los derechos de los NNyA, accionando a partir de las incumbencias de la ley de Trabajo Social, visibilizando su importancia y problematizando e interrogando el tema.

Es pertinente también considerar la intervención profesional desde la perspectiva de Rozas Pagaza (2001), quien sostiene que la intervención profesional debe ser vista como un campo problemático, ya que en ella se observan las manifestaciones de la cuestión social que atraviesan la vida cotidiana de los sujetos. Del mismo modo, es relevante incorporar la noción de territorio según Carballada (2012), quien lo describe como un espacio de contención de los escenarios sociales que comprende diversas formas de explicación de los problemas sociales desde los actores que lo habitan.

En síntesis, esta tesis busca analizar y profundizar sobre como las políticas públicas de protección integral de los derechos de los NNyA se han transformado, y como los cambios en estos enfoques evidencian una mayor presencia de los derechos humanos y la dignidad de los NNyA. Además, se pretende entender como la intervención del Trabajador Social, contribuye a garantizar la efectividad de estas políticas, promoviendo el bienestar integral y la autonomía de los NNyA. Esta investigación no solo aporta al conocimiento académico sobre las políticas públicas, sino que también ofrece una reflexión crítica sobre la intervención del Trabajo Social en la promoción y protección de los derechos de los NNyA en un contexto en constante transformación.

Preguntas de Investigación.

Generales:

1. ¿Cómo es la intervención del Trabajador Social en el programa “Haciendo Futuro de supervisión y monitoreo de adolescentes y jóvenes en el ámbito sociocomunitario”?
2. ¿Cómo se lleva a cabo el proceso de implementación del programa “Haciendo Futuro de supervisión y monitoreo de adolescentes y jóvenes en el ámbito sociocomunitario” en el Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia (SPD) en la Ciudad de Comodoro Rivadavia durante el periodo 2022-2023?

Específicas:

1. ¿Como se han desarrollado las políticas públicas en Argentina en relación con la protección de los derechos de los NNyA a lo largo de la historia?
2. ¿Qué marcos normativos y teóricos fundamentan el programa “Haciendo Futuro de supervisión y monitoreo de adolescentes y jóvenes en el ámbito sociocomunitario”?

3. ¿De qué manera se articula el programa “Haciendo Futuro de supervisión y monitoreo de adolescentes y jóvenes en el ámbito sociocomunitario” con otras instituciones y organismos relacionados con la protección de derechos de NNyA en la ciudad de Comodoro Rivadavia?

Objetivos.

Generales:

1. Analizar el rol y la intervención del Trabajador Social en el marco del programa “Haciendo Futuro de supervisión y monitoreo de adolescentes y jóvenes en el ámbito sociocomunitario”
2. Conocer el desarrollo y la implementación del programa “Haciendo Futuro de supervisión y monitoreo de adolescentes y jóvenes en el ámbito sociocomunitario” en el Servicio de Protección de Derechos en la ciudad de Comodoro Rivadavia durante el periodo 2022-2023

Específicos:

1. Indagar las políticas públicas implementadas en Argentina en relación con la protección de los derechos de adolescentes y jóvenes
2. Conocer los marcos normativos y teóricos que fundamentan el programa “Haciendo Futuro de supervisión y monitoreo de adolescentes y jóvenes en el ámbito sociocomunitario”
3. Indagar y analizar como el programa “Haciendo Futuro de supervisión y monitoreo de adolescentes y jóvenes en el ámbito sociocomunitario” interactúa con otras

instituciones y organismos involucrados en la protección de derechos de adolescentes y jóvenes en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Metodología de la Investigación.

La presente investigación se llevará a cabo utilizando una metodología cualitativa, la cual, según Vasilaschi (2006), es interpretativa y se basa en la experiencia de las personas. Esta metodología ofrece una aproximación integral al estudio de los fenómenos sociales, recurriendo a enfoques naturalistas e interpretativos, así como a diversos métodos de investigación. Su particularidad radica en su capacidad para comprender la dinámica de los procesos sociales, los cambios y el contexto, respondiendo a preguntas claves como: ¿Cómo? y ¿Por qué?

De acuerdo con Corbetta (2007), el diseño de la investigación cualitativa es abierto e interactivo, lo que permite que las modalidades de desarrollo surjan durante el proceso investigativo. Este enfoque facilita una comprensión profunda y contextualizada del objeto de estudio.

El tipo de investigación será exploratorio, dado que busca obtener información relevante para analizar el tema en cuestión y generar una visión más integral del fenómeno estudiado (Sampieri, Fernández, Baptista, 1997). Este enfoque facilita la obtención de datos que contribuyen a una comprensión más profunda y detallada del objeto de investigación.

La unidad de análisis será el programa “Haciendo Futuro de supervisión y monitoreo de adolescentes y jóvenes en el ámbito sociocomunitario” en el Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia (SPD) en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Según Marradi, Archenti y Piovani (2007), la unidad de análisis se refiere al objeto de estudio sobre el cual se busca obtener información en una investigación social. Las unidades más comunes en este tipo de

investigaciones incluyen el individuo, la familia, programas, el grupo, la empresa, entre otras, así como eventos específicos, como elecciones o conflictos.

Para la recolección de datos, se emplearán diversas técnicas, tales como observación participante, las entrevistas semiestructuradas, las entrevistas a grupos focales, registro en cuaderno de campo y la búsqueda de materiales académicos relevantes. Además, se obtendrá acceso a archivos teóricos y legajos de las acciones realizadas por el equipo en esos años, así como también se considerará la bibliografía de autores claves relacionados con el trabajo social y el objeto de estudio.

En cuanto a las entrevistas, se realizarán de manera semiestructuradas, con preguntas abiertas previamente diseñadas, y se llevarán a cabo de manera presencial. Corbetta (2007) destaca que este tipo de entrevista permite mayor libertad tanto al entrevistado como al entrevistador, asegurando que se obtenga toda la información necesaria. Las entrevistas estarán dirigidas a la directora del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, quien brindara información clave sobre el programa y su funcionamiento.

Por otro lado, se realiza una entrevista focal o “focus group”, tal como lo define Corbetta (2007), donde un grupo de personas discutirá un tema determinado relacionado con el objeto de investigación. Esta entrevista grupal permitirá explorar las dinámicas dentro del equipo interdisciplinario del programa, conformado por una trabajadora social, una abogada y dos operadores. El enfoque grupal facilitara la discusión y la recopilación de diversas perspectivas sobre el programa y su impacto.

En la realización de las entrevistas, se utilizará la observación participante. En este sentido, según Marradi, Archenti y Piovani (2007), la observación participante implica la comprensión a

través de un acceso privilegiado a los significados que los actores construyen y asignan a su mundo. Además, se caracteriza por la presencia física del investigador en el terreno, quien se une temporalmente a un grupo con fines científicos.

El análisis y organización de los datos obtenidos se realizará mediante un enfoque cualitativo interpretativo, el cual se centra en recolectar y analizar información verbal y textual. Este procedimiento permitirá explorar los datos con la finalidad de entender, interpretar y detallar de manera profunda lo investigado (Vasilachis, 2006).

Finalmente, el diseño de la investigación será flexible. Según Vasilaschi (2006), esta flexibilidad se refiere a la capacidad de adaptarse y ajustar el enfoque a lo largo del proceso de investigación, permitiendo captar los aspectos más relevantes de la realidad analizada. Además, se caracteriza por una actitud abierta y creativa del investigador, buscando comprender de manera más profunda el fenómeno estudiado.

Marco Conceptual

Dado el enfoque de la investigación, se considera fundamental realizar una delimitación y profundización de las categorías conceptuales que permiten comprender y analizar el objeto de estudio. Estas categorías no solo estructuran el desarrollo del marco conceptual, sino que también constituyen herramientas clave para la construcción de los distintos capítulos que conforman esta tesis.

Las categorías que se desarrollaran a lo largo del presente apartado son: el Paradigma de la Protección Integral de los Derechos de NNyA, la Política Social, la Intervención Profesional, la Cuestión Social, el Territorio, los Derechos Humanos, los Problemas Sociales y la Justicia Restaurativa. Todas ellas permiten enmarcar teóricamente las dimensiones centrales del análisis,

facilitando una mirada crítica sobre las prácticas institucionales, las políticas públicas y los procesos de intervención profesional del Trabajo Social vinculados al programa “Haciendo Futuro” en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

En este sentido, corresponde definir el paradigma de Protección Integral de los Derechos de los NNyA, considerado clave para comprender el programa "Haciendo Futuro". Este paradigma propone garantizar el cumplimiento integral de los derechos de la niñez y adolescencia, abarcando todas las dimensiones de su vida y desarrollo. En este marco, el principio del interés superior del niño debe orientar las decisiones de las autoridades, priorizando siempre la promoción y protección de los derechos.

Reconocer a los NNyA como sujetos de derechos, conforme a lo establecido en la Ley 26.061, sancionada en el año 2005, implica valorar sus capacidades y potencialidades, superando la lógica histórica de la “minoridad”. Esta última, entendida como una concepción que desvaloriza esta etapa del desarrollo, ha contribuido a consolidar estereotipos estigmatizantes y deshumanizantes. En contraposición a este enfoque, de reconocimiento y autonomía, la sanción de la Ley N.º 10.903 en 1919, conocida como la “Ley de Patronato de Estado” o “Ley Agote”, instauró un modelo paternalista y asistencialista. Este modelo, lejos de promover el ejercicio de los derechos, concebía a los NNyA, especialmente de sectores empobrecidos, como sujetos carentes de autonomía, legitimando intervenciones fragmentadas que derivaban con frecuencia en procesos de institucionalización.

Por otro lado, es preciso definir qué se entiende por derechos humanos. Según Pedroza Estrada (2020) un rasgo central de estos es su carácter esencialmente social y colectivo. No existen de manera aislada ni individual, sino que se afirman en la medida en que una comunidad o conjunto de personas los reconoce, los defiende y los garantiza. En este sentido, corresponde comprenderlos

como una construcción histórico-social y política, conformada a lo largo del tiempo a través de diversos procesos de transformación económica, cultural y social. Su positivización representa un logro importante; sin embargo, es necesario no perder de vista el recorrido que permitió ese avance: las disputas sociales, la acción de determinados grupos y sectores, el influjo de ciertas élites, así como la tensión entre los derechos de las personas y el uso del Estado como instrumento de dominación por parte de la clase hegemónica. Se trata de una lucha en permanente construcción, con la esperanza de que continúe generando avances que repercutan en una mejor calidad de vida para todas las personas, independientemente de sus condiciones.

Considerando que el objeto de estudio se enmarca en una política social, resulta pertinente recuperar las definiciones de autores fundamentales en la materia, como Montoro Romero (1997), Titmuss (1981) entre otros. Montoro Romero (1997) entiende la política social como el diseño e implementación de programas estructurados orientados a satisfacer las necesidades colectivas y básicas de la ciudadanía, tales como la salud, la educación y el trabajo, garantizando condiciones que prevengan la marginación y promuevan la inclusión social.

Titmuss (1981), por su parte, descompone el concepto de “Política Social” en dos dimensiones: el término política remite a una acción intencionada orientada hacia determinados fines, basada en principios y valores que guían la acción social; mientras que el término social alude al carácter relacional del ser humano, lo cual impide pensar la sociedad desde modelos mecanicistas. Desde esta perspectiva, la política social representa una respuesta colectiva frente a necesidades o problemáticas sociales, sean estas resueltas o no de manera eficaz, situándose en la tensión entre “lo que es” y “lo que podría ser”. Asimismo, establece tres objetivos fundamentales: brindar asistencia, redistribuir recursos desde los sectores con mayores ingresos hacia los más vulnerables, y abordar tanto metas económicas como sociales.

En este marco, el programa “Haciendo Futuro” se configura como una política social con enfoque socioeducativo orientada a la restitución de los derechos de los NNyA en conflicto con la ley. Su objetivo es construir, junto al adolescente, un escenario que lo aleje de la transgresión penal, promoviendo el ejercicio activo de derechos, el respeto hacia los demás y la asunción de responsabilidades como base para el desarrollo de un proyecto de vida ciudadano. Esta intervención se estructura a partir de principios fundamentales: reconocimiento del NNyA como sujetos de derecho, centralidad de lo educativo, enfoque integral, calidad en las intervenciones, perspectiva territorial y promoción de la reinserción social. Toda medida que implique restricción o privación de la libertad debe, además, garantizar derechos tales como el acceso a la educación, salud, recreación, trato digno, y mantenimiento de vínculos familiares.

A partir de lo anterior, se vuelve necesario desarrollar el concepto de intervención profesional, retomando el aporte de Rozas Pagaza (2001), quien la define como un proceso orientado a absorber y transformar los problemas sociales. Esta intervención busca no solo mejorar las condiciones materiales de vida, sino también incidir en las dimensiones sociales y políticas que afectan a los sujetos. Entonces, superar los enfoques asistenciales implica concebir la intervención como herramienta mediadora, capaz de visibilizar los procesos de exclusión y despojo de derechos que se producen en el marco del sistema capitalista. Por ello, orientar la intervención hacia la restitución de derechos, el fortalecimiento de la autonomía y la búsqueda de soluciones integrales se presenta como un eje fundamental para abordar las problemáticas sociales de manera efectiva.

En esta línea, comprender la intervención como campo problemático, para la autora, supone reconocer que esta se construye a partir de las manifestaciones concretas de la cuestión social. Estas manifestaciones, originadas en la contradicción entre capital y trabajo, se expresan en la vida cotidiana de los sujetos, generando tensiones que afectan sus condiciones de existencia

y reproducción social. Intervenir, en este sentido, requiere trascender enfoques individualistas y fragmentarios para situar la práctica profesional en el marco de los conflictos estructurales de la sociedad. En este punto, los denominados “problemas sociales” se vinculan con la visibilización pública de la cuestión social, legitimada por la acción del Estado.

De acuerdo con lo expresado hasta ahora, resulta pertinente señalar la noción de territorio en la intervención profesional, retomando a Carballeda (2014), quien lo concibe como una construcción social forjada a partir de significados, usos y prácticas cotidianas de los sujetos que comparten un espacio en común, atravesado por historias, sentidos y experiencias colectivas. Así, el territorio configura su propia historicidad y, en tanto espacio cargado de memoria, contiene tantas dificultades como posibilidades de resolución.

Para el autor, el territorio representa el escenario donde se desarrolla la vida social, la actividad económica, la organización política, y en el que se configura el presente y el futuro de una comunidad. Entenderlo como espacio de contención de las dinámicas sociales implica reconocer su carácter heterogéneo, dado que aloja distintas formas de percibir y explicar los problemas sociales desde las vivencias de quienes lo habitan. Estas trayectorias habilitan, desde la práctica profesional, una ampliación de la noción de cuestión social, incorporando lo subjetivo como vía para profundizar la comprensión de los problemas sociales sobre los que se interviene. En síntesis, la intervención desde una perspectiva territorial permite pensar el territorio como escenario de intervención, desde el cual se pueden leer las distintas expresiones de la cuestión social, integrando múltiples perspectivas y experiencias.

En este sentido, y retomando lo planteado por Rozas Pagaza (2001), la cuestión social emerge del desarrollo histórico del sistema capitalista y sus particularidades que, según cada formación social, permite interpretar sus manifestaciones como inseparables del conflicto

estructural capital-trabajo. Las transformaciones recientes impulsadas por la digitalización y los avances tecnológicos han modificado sustancialmente las condiciones de trabajo y acumulación del capital, profundizado fenómenos como la precarización laboral, el desempleo, la vulnerabilidad, la marginación y la exclusión social.

Desde esta mirada, Grassi (2003) sostiene que los problemas sociales son expresiones de la cuestión social. Se trata de construcciones que generan debates teóricos y simbólicos, donde intervienen distintos intereses. Estos intereses influyen en cómo se interpretan los problemas y en las decisiones que se toman para abordarlos, particularmente desde los programas y políticas sociales del Estado.

Complementando esta perspectiva, Carballeda (2014), desarrolla que los problemas sociales emergen en escenarios donde se han deteriorado los mecanismos de sostén, solidaridad y reciprocidad entre los distintos grupos sociales, especialmente en contextos marcados por desigualdad y exclusión. Estos problemas surgen junto con la modernidad, la cual, lejos de erradicar las desigualdades, las ha perpetuado e incluso profundizado. Así, la modernidad no logra cumplir con sus promesas progreso indefinido, bienestar generalizado y emancipación.

Desde la perspectiva del Trabajo Social Crítico, este marco propone intervenciones que promuevan participar en la reconstrucción de lo colectivo en un contexto de individualismo y fragmentación social, el Trabajo Social tiene el desafío de ayudar a reconstruir el tejido social, la comunidad, lo colectivo. Es una forma de trabajar por la emancipación y la dignidad, y a su vez, trascender las lógicas punitivas tradicionales, adoptando estrategias centradas en la educación y reinserción social. (Carrasco Garrido, 2017).

Esta visión se vincula con los principios de la justicia restaurativa, que pone el foco en la reparación del daño, el reconocimiento del otro y la responsabilidad social del NNyA que ha tenido conflicto con la ley, promoviendo la construcción de una identidad socialmente responsable.

Domingo de la Fuente (2018) define la justicia restaurativa como una respuesta evolucionada al delito, basada en el respeto por la dignidad y la equidad de todas las personas, orientada a la restauración del daño y la armonía social mediante la participación activa de víctimas, infractores y comunidad. Este enfoque parte de supuesto de que toda acción que causa daño debe ser reparada en la medida de lo posible, fortaleciendo así los lazos sociales.

A partir de estas conceptualizaciones, se buscará articular la teoría y la práctica profesional del Trabajo Social en el análisis del programa, con el propósito de comprender en profundidad su funcionamiento como modalidad de intervención estatal frente a las problemáticas que afectan a los NNyA, así como su adecuación a las normativas vigentes. En este sentido, resulta fundamental vincular los aportes teóricos sobre políticas públicas con el abordaje profesional de los trabajadores sociales.

Capítulo I

El Marco Normativo y las Políticas Públicas en la Protección de los Derechos de NNyA en Argentina.

1.1 Políticas Sociales en el marco del Paradigma de Protección Integral de los Derechos de NNyA.

Comprender el paradigma de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNyA) constituye un elemento esencial para el análisis de las políticas públicas destinadas a esta población, como es el caso del programa “Haciendo Futuro”. Para abordar dicho análisis, resulta necesario conceptualizar las políticas sociales, situarlas en su trayectoria histórica y vincularlas con los marcos normativos que las fundamentan, dado que representan el principal ámbito de intervención del Trabajo Social.

Desde una perspectiva clásica, Titmuss (1981) define la política social como una acción deliberada, orientada por valores que promueven el cambio social. Esta definición distingue dos dimensiones fundamentales: una dimensión "política", vinculada a la voluntad transformadora y la justicia social, y una dimensión "social", que remite a la naturaleza relacional y comunitaria del ser humano. En este marco, las políticas sociales cumplen funciones de asistencia, redistribución de recursos y abordaje de las dimensiones estructurales de la vida colectiva.

Complementariamente, Montoro Romero (1997) concibe a la política social como un conjunto de acciones estatales planificadas para garantizar derechos fundamentales (como la salud, la educación y el empleo) y prevenir la exclusión social. Posteriormente, el autor advierte que estas políticas no solo cumplen una función asistencial, sino que también operan como mecanismos de regulación de las relaciones entre el Estado y la ciudadanía, constituyéndose en dispositivos de inclusión o exclusión social.

Desde un enfoque crítico, Carballada (2008) sostiene que las políticas sociales deben ser entendidas en su doble dimensión: como respuesta a problemáticas sociales y como espacios de

disputa simbólica en torno a lo público, lo común y los derechos. Así, adquieren un carácter estratégico en la construcción de ciudadanía y en el fortalecimiento de un Estado democrático, especialmente en su orientación hacia sectores históricamente vulnerados, como la infancia y la adolescencia.

En sintonía con esta perspectiva, Alayón (2004) sostiene que la política social no se limita a ser un conjunto de planes o programas mejor o peor formulados, sino que implica también la definición del problema y del sujeto destinatario. No se trata únicamente de la respuesta del Estado ni de las concepciones políticas de un gobierno en particular, sino, fundamentalmente, del resultado de confrontaciones y disputas dentro de la sociedad política y en los diversos ámbitos institucionales, donde dichas definiciones se resignifican y transforman constantemente, más allá de su formulación normativa o legal.

En este sentido, y siguiendo a Titmuss (1981), la política social debe constituirse como un instrumento real de transformación, orientado a la emancipación de los sujetos, evitando ubicarlos en el lugar de “asistidos” o “beneficiarios”. En tanto sujetos de derechos, corresponde exigir que estos sean plenamente respetados y garantizados.

En este sentido, Cazzaniga desde una mirada desde el Trabajo Social desarrolla que:

Las políticas sociales se han ido constituyendo en los espacios privilegiados de actuación de los trabajadores sociales, y los programas y proyectos sociales en instrumentos de su intervención. De allí que la apuesta pasa por comprender las nuevas configuraciones que adquiere la dinámica de la sociedad y sus instituciones hoy, y de las posibilidades de construir desde la profesión nuevas alianzas donde los actores sociales sean concebidos desde los derechos humanos. (Cazzaniga, 1997, p. 111).

En relación con ello, la intervención específica del Trabajo Social debe orientarse a una reflexión crítica sobre la práctica profesional. Frecuentemente, se observa una intervención tradicional con rasgos de control social, en la que los sujetos no son considerados protagonistas de su situación, sino tratados como objetos de intervención. En este sentido, y siguiendo a Alayón (2004), la intervención debe apuntar a la restitución de derechos y a la promoción de procesos de emancipación

Según Rozas Pagaza (2001) las políticas sociales representan el espacio privilegiado de intervención del Trabajador Social, en tanto expresión institucionalizada de la cuestión social. Esta última, originada en las contradicciones estructurales entre capital y trabajo, se manifiesta en problemáticas que afectan de manera desigual a distintos sectores de la población. Cuando estas problemáticas acceden al ámbito público, se configuran como problemas sociales, legitimando la intervención del Estado.

Siguiendo esta línea, la política social según Carballeda (2018) se constituye como:

Un instrumento que debe contribuir a recuperar la integración perdida, a una mejor distribución del ingreso. A su vez, debe orientarse hacia la reparación de la sociedad, es decir, servir como elemento que intervenga en la recomposición de lazos sociales, en la recuperación de identidades, en la comprensión y explicación de las nuevas formas de pobreza, para desde allí recuperar lo perdido. (p. 12).

La intervención del Trabajo Social exige, en consecuencia, una comprensión crítica de los procesos históricos, políticos y sociales que configuran las políticas sociales. Como afirma Rozas Pagaza (2011), la intervención profesional se sitúa en la intersección de lo político, lo ético y lo técnico, exigiendo estrategias que articulen derechos, territorios y sujetos.

Desde esta perspectiva, el territorio se comprende no solo como un espacio físico, sino como un entramado de relaciones sociales, disputas simbólicas y construcción de ciudadanía (Carballeda, 2008). En esta línea, se enfatiza la necesidad de una gestión situada y participativa, que reconozca las particularidades de cada comunidad y propicie vínculos sólidos entre los actores estatales y sociales. Esta perspectiva resulta fundamental en el diseño e implementación de políticas destinadas a NNyA, permitiendo una atención integral de las múltiples dimensiones que configuran sus trayectorias vitales, especialmente en contextos de vulnerabilidad y conflicto con la ley penal.

El paradigma de protección integral introduce, en este marco, un cambio sustantivo en las concepciones tradicionales sobre la infancia y la adolescencia. A partir de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en 1989 (ratificada por Argentina en 1990), se consagra la consideración de NNyA como sujetos plenos de derechos, superando los enfoques tutelares que los concebían como objetos de protección.

La CDN establece la obligación por parte del Estado de adoptar "todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole necesarias" para garantizar efectivamente dichos derechos (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989). En el orden interno, este mandato se materializa en la sanción de la Ley N.º 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2005), que instituye un Sistema de Protección Integral basado en la corresponsabilidad entre Estado, familia y sociedad civil.

Un principio fundamental en este nuevo paradigma es la participación de los NNyA en los asuntos que les conciernen. La CDN reconoce su derecho a ser escuchados y a que sus opiniones sean debidamente consideradas, conforme a su edad y grado de madurez. Este principio desafía las prácticas tradicionales en la formulación de políticas públicas, instando a los Estados y a los

profesionales a diseñar dispositivos que promuevan activamente la voz y el protagonismo de NNyA en los procesos de decisión.

Desde esta perspectiva, la política social adquiere una función transformadora, superando enfoques asistenciales o punitivos para orientarse a la restitución activa de derechos. En particular, en el ámbito penal juvenil, se propone avanzar hacia modelos restaurativos e integrales que reconozcan la participación y la autonomía progresiva de los NNyA, conforme a lo establecido en la Observación General N.º 10 del Comité de los Derechos del Niño (2007). En este sentido, las políticas públicas, desde una perspectiva integral de derechos, deben orientarse hacia la inclusión social, entendida como la garantía efectiva de derechos para la totalidad de los actores sociales, sin privilegiar a determinados sectores en detrimento de otros.

Para ello, resulta indispensable implementar acciones que amplíen el ejercicio de la ciudadanía como herramienta integradora, concebida en un sentido amplio, que abarque no solo los derechos civiles y políticos, sino también los derechos colectivos y sociales (CELS, 2004). Esta concepción implica reconocer la ciudadanía como un proceso dinámico que promueve la participación activa, la equidad y la dignidad de todas las personas en el acceso a los bienes sociales y en la toma de decisiones que afectan su vida.

Siguiendo lo expuesto por Carrasco Garrido (2017), el Trabajo Social desempeña un rol fundamental en la construcción y fortalecimiento de esta ciudadanía ampliada, en tanto su práctica profesional se sitúa en una tensión permanente entre la reproducción del orden dominante (cuando se limita a cumplir funciones administrativas o a gestionar recursos sin cuestionamientos) y la posibilidad de acompañar procesos de emancipación y transformación social. Desde una perspectiva crítica, se plantea la necesidad de desbordar el rol técnico-administrativo, recuperando una mirada reflexiva y comprometida con las problemáticas estructurales que atraviesan los

territorios. Implica, además, volver a producir conocimiento situado y acompañar las resistencias, lo cual requiere no solo aplicar técnicas, sino también escuchar, comprender, analizar las realidades locales, valorar las prácticas populares y construir junto a los actores sociales nuevas formas de vida, de organización comunitaria y de transformación colectiva.

A partir de esta base conceptual, resulta pertinente abordar el desarrollo histórico de las políticas públicas en Argentina relacionadas con la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, con el fin de contextualizar los marcos que dieron origen a las prácticas actuales y al paradigma de protección integral.

1.2 Recorrido Histórico de las Políticas Públicas en Argentina vinculadas a la Protección de los Derechos de NNyA.

En continuidad con la conceptualización de la política social, resulta importante realizar un recorrido histórico de las políticas públicas en Argentina orientadas a la protección de los derechos de NNyA. Este análisis permite comprender la evolución de estas políticas, su impacto en la intervención del Trabajo Social y su vinculación con los diferentes modelos de Estado y formas de organización social.

Uno de los primeros antecedentes institucionales en el país fue la creación de la Casa de Niños Expósitos, inaugurada el 7 de agosto de 1799. Esta institución surgió como una respuesta filantrópica y religiosa ante la desprotección infantil, funcionando principalmente gracias a aportes voluntarios de sectores caritativos. Durante el período colonial y hasta finales del siglo XIX, la atención a la infancia se centró en aspectos básicos como la salud y el cuidado. En este contexto, la creación de la Sociedad de Beneficencia en 1821, impulsada por Bernardino Rivadavia,

representó un avance hacia la institucionalización de la asistencia, con una mayor participación de actores laicos, aunque sin desplazar completamente la influencia religiosa.

Entre 1880 y 1930, en un contexto de Estado oligárquico y modernización capitalista, emergió la denominada “cuestión social”. No obstante, esta visibilización no se tradujo de inmediato en políticas públicas específicas para la infancia. Rozas Pagaza (2001) caracteriza este período por la conformación de una clase obrera mayormente compuesta por inmigrantes, en un escenario de urbanización acelerada, industrialización incipiente y expansión de la pobreza urbana. Esto dio lugar a problemáticas estructurales como el déficit habitacional, la falta de servicios básicos, el desempleo y la criminalidad, que derivaron en intervenciones asistencialistas centradas en el control y el orden social.

En este escenario, la necesidad de crear instituciones específicas para la infancia surgió como consecuencia del acelerado crecimiento poblacional provocado por las corrientes migratorias, que evidenciaban la insuficiencia de las instituciones familiares y educativas tradicionales. En este contexto, se sanciona la Ley N.º 10.903 en 1919, conocida como la "Ley de Patronato" o "Ley Agote", la cual marco un hito normativo al instaurar el paradigma tutelar. Esta normativa se centraba en el control y la tutela de los NNyA provenientes de sectores empobrecidos, considerados moral o materialmente abandonados. La ley expresaba lo siguiente:

“Se entenderá por abandono material o moral o peligro moral, la incitación de los padres, tutores o guardadores a la ejecución por el menor de actos perjudiciales a su salud física o moral; la mendicidad o vagancia por parte del menor; su frecuentación de sitios inmorales o de juego, o con ladrones, o con gente viciosa o de mal vivir; o que, no habiendo cumplido los dieciocho años de edad, vendan periódicos, publicaciones u objetos de cualquier naturaleza que fueren, en las calles o lugares públicos; o cuando en estos sitios ejerzan

oficios fuera de la vigilancia de sus padres o guardadores, o cuando sean ocupados en oficios o empleos perjudiciales a su moral o salud” (Ley de Patronato de Menores N.º 10.903, 1919, art. 21).

De acuerdo con lo señalado por Beloff (2001), durante gran parte del siglo XX, el enfoque tutelar predominó en Argentina, caracterizado por una visión asistencialista y moralizante de la infancia. Bajo este paradigma, los NNyA eran tratados como objetos de tutela del Estado, especialmente aquellos provenientes de sectores carenciados. La Ley de Patronato otorgaba a los jueces amplias facultades para decidir sobre la vida de los NNyA, muchas veces sin respetar el debido proceso. En esta línea, Daroqui y Guemureman (1999) señalan que la Ley de Patronato promovió las figuras del “niño abandonado” y del “niño delincuente”, asociadas principalmente a sectores populares, inmigrantes y mestizos, lo que legitimaba intervenciones estatales discrecionales, muchas veces sin garantías judiciales.

García Méndez (2001) destaca que esta normativa favoreció la judicialización de problemáticas sociales y la criminalización de la pobreza, lo que resultó en la institucionalización forzada de NNyA, incluso en establecimientos penitenciarios compartidos con adultos. La intervención estatal se centró más en el castigo y corrección de conductas que en la promoción de derechos o en la transformación de condiciones estructurales.

Entre las características principales de este paradigma, el autor señala:

- Centralización del poder de decisión en la figura del juez de menores, con competencia omnímoda y discrecional.
- Judicialización de los problemas vinculados a la infancia en situación de riesgo, con la clara tendencia a patologizar situaciones de origen estructural.

- Impunidad (con base en una arbitrariedad normativamente reconocida) para el tratamiento de los conflictos de naturaleza penal.
- Criminalización de la pobreza, disponiendo internaciones que constituyen verdaderas privaciones de libertad, por motivos vinculados a la mera falta o carencia de recursos materiales. (García Méndez, 2001, págs. 62-63).

En este marco, Daroqui y Guemureman (1999) plantean que dicha ley fue:

Un instrumento de una decisión política por parte de los sectores dominantes en cuanto detectar, controlar y disciplinar a aquellos sectores que constituirían “la cuestión social” de aquellos tiempos. Esta cuestión social se fue construyendo a partir de los sectores dominantes referidas al desarrollo de un modelo económico orientado hacia la inserción del país en el capitalismo internacional. (p. 44)

A partir de la década de 1940, con la consolidación del Estado de Bienestar, se produjo un cambio significativo. Durante el primer gobierno peronista (1945–1955), se fortaleció la asistencia pública y se amplió la base social del Estado, incorporando activamente a los sectores populares y la clase trabajadora organizada. Según Rozas Pagaza (2001), esta etapa redefinió el rol estatal como garante de justicia social y acceso universal a derechos básicos.

En este período, la niñez fue progresivamente reconocida como sujeto de derechos sociales. Se crearon hogares-escuela y se promovió una concepción de la asistencia como derecho, no como caridad. La Fundación Eva Perón desempeñó un papel central en esta transformación, articulando políticas de protección infantil bajo un enfoque integral, aunque aún coexistente con el paradigma tutelar. Se reconoció especialmente la deuda social con la infancia en situación de pobreza estructural y se redujeron las prácticas de institucionalización prolongada.

Sin embargo, tras el golpe de Estado de 1955 y durante los gobiernos posteriores, se produjo un retroceso en estos avances. Varela (2008) sostiene que el desmontaje de las políticas sociales peronistas reinstauró la lógica asistencialista y la beneficencia privada como estrategia principal de intervención. Durante este período se creó el Consejo Nacional del Menor y la Familia, aunque sin lograr consolidar un enfoque basado en derechos.

Con el retorno del peronismo en 1973, se retomaron algunas reformas orientadas a disminuir la internación prolongada y fomentar modelos de contención familiar y comunitaria, a través de dispositivos como hogares sustitutos y pequeños hogares. Sin embargo, estos esfuerzos fueron interrumpidos por la irrupción de la última dictadura cívico-militar (1976–1983), que profundizó las políticas de control social, criminalizó la pobreza y acentuó la represión estatal. La infancia vulnerable volvió a ser objeto de medidas punitivas, muchas veces invisibilizadas bajo discursos de protección.

Con el retorno de la democracia en 1983, se inició un proceso de revisión crítica del paradigma tutelar, abriendo el camino hacia una transformación normativa más profunda. A nivel internacional, si bien documentos como la Declaración de Ginebra de 1924 y la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 habían constituido antecedentes relevantes, fue la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), aprobada en 1989, la que impulsó un cambio de paradigma.

En Argentina, la incorporación de la CDN en el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional de 1994, otorgó jerarquía constitucional a los derechos de los NNyA. En este sentido, a fines del siglo XX, se consolidó un nuevo paradigma en el tratamiento de la niñez: El paradigma de Protección integral. Este modelo reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos, con capacidad progresiva para ejercerlos. En consecuencia, se promovieron reformas

normativas nacionales y provinciales orientadas a la construcción de un sistema de protección integral.

En palabras de Carballada (2008), pensar lo social en clave de derechos implica no solo asistir, sino transformar las estructuras de exclusión y promover vínculos sociales que posibiliten trayectorias de vida dignas. En este sentido, la consolidación del paradigma de Protección Integral en Argentina representa, en este sentido, un avance significativo hacia una sociedad más justa y democrática.

Este nuevo marco implica un cambio profundo: el objeto de protección deja de ser el Estado y la propiedad privada, para centrarse en los derechos de las personas, considerados como un bien supremo a resguardar. Mientras que el antiguo modelo se buscaba garantizar el orden público y a la integridad estatal, el nuevo paradigma propone proteger principios orientados al desarrollo de una vida en condiciones dignas. Así, se pasa de una concepción de seguridad reducida a la presencia o ausencia del delito como una problemática simple y uniforme, hacia una visión más amplia, compleja y heterogénea, atravesada por dimensiones culturales, políticas, económicas y sociales, entre otras. (Arriola, Koyra y Cozzi, 2023)

En relación con las políticas públicas, este nuevo enfoque establece que no deben limitarse a describir condiciones de pobreza o focalizarse únicamente en sectores empobrecidos como si fueran un problema en sí mismos. Por el contrario, deben orientarse a generar efectos reparadores de las desigualdades estructurales, promoviendo acciones que reconozcan los derechos de todos los sujetos y eviten su estigmatización. Esto implica superar el enfoque punitivo para diseñar políticas centradas en la justicia social, la equidad y la integración comunitaria.

Sin embargo, en la actualidad, persiste una tendencia a interpretar el problema de la inseguridad únicamente desde una perspectiva punitiva. Esta simplificación no solo resulta ineficaz, sino que también restringe las nociones de derechos y ciudadanía de los distintos actores sociales. A pesar de que los efectos de la exclusión social y el aumento de la pobreza afectan a más de la mitad de la población, en Argentina no se ha consolidado plenamente una visión social segmentada entre sectores protegidos y sectores vigilados, como ocurría bajo el modelo tutelar. No obstante, esta dualidad social persiste y corre el riesgo de profundizarse. Frente a ello, resulta fundamental evitar la naturalización de la segmentación social y sostener abiertas las interrogantes necesarias para abordar el problema en toda su complejidad, considerando sus múltiples dimensiones (CELS, 2004).

Este proceso será retomado y ampliado en el siguiente apartado, donde se profundizará en el análisis de los marcos normativos internacionales que han influido en la construcción del paradigma de protección integral de los derechos de NNyA. Se abordará, en particular, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que ha sido clave en la configuración de las políticas públicas en este ámbito, así como los tratados internacionales que vinculan al Estado argentino en materia de justicia penal juvenil.

1.3 Convención sobre los Derechos del Niño, Estándares Internacionales y Consolidación del Paradigma de Protección Integral.

En el marco del recorrido histórico de las políticas públicas dirigidas a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNyA) en Argentina, resulta indispensable abordar el cambio de paradigma que implicó la sanción de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

Este instrumento jurídico internacional, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y ratificado por Argentina en 1990, adquirió jerarquía constitucional a partir de la reforma de 1994. La CDN constituye un hito fundamental en la construcción de un enfoque de derechos para la niñez y adolescencia, marcando el abandono definitivo de la doctrina de la situación irregular, caracterizada por una concepción tutelar y asistencialista, para consolidar, en su lugar, el paradigma de la protección integral.

La CDN instauró una nueva forma de concebir a los NNyA, quienes dejaron de ser vistos como objetos de tutela para ser reconocidos como sujetos plenos de derechos, con capacidad progresiva de ejercerlos y exigir su cumplimiento. Este reconocimiento implicó la obligación del Estado de garantizar políticas públicas que aseguren su bienestar integral, considerando las particularidades de su desarrollo físico, emocional y social. En esta línea, la ley expresa que:

Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes. (CDN, 1989, art. 40.3)

Siguiendo lo expuesto por Arriola, Koyra y Cozzi, (2023), este nuevo marco normativo también redefinió las concepciones tradicionales de seguridad, previamente las principales amenazas a la seguridad eran atribuidas a agresiones externas o a la presencia de focos de desorden interno, entre ellos, la delincuencia asociada al delito común (robos, secuestros, entre otros). A partir de este nuevo enfoque, se comienza a comprender que las amenazas a la seguridad de los NNyA provienen, fundamentalmente, de condiciones estructurales de vulnerabilidad como a la pobreza, la falta de acceso a la salud, la educación, la vivienda, la alimentación y, en general, a todo aquello que atente contra la dignidad de las personas.

A su vez, se modificó el rol de los actores estatales. Bajo la lógica tutelar, la protección de la infancia era responsabilidad de las fuerzas de seguridad y otras agencias del sistema penal, tales como la policía, el poder judicial y las fuerzas armadas. En cambio, desde la complejidad que propone el paradigma de protección integral, se requiere la participación articulada de los tres niveles del Estado (nacional, provincial y municipal), así como la integración de las distintas áreas gubernamentales destinadas a la promoción, protección y restitución de derechos.

Asimismo, mientras que el enfoque anterior centraba sus estrategias en el control social de los sectores en situación de vulnerabilidad, los cuales eran vinculados de manera prejuiciosa con la producción del delito. A partir de la CDN, se promueve la articulación multiagencial (seguridad, educación, salud, entre otras) e intersectorial (Estado, sociedad civil, sector privado, etc.) para desarrollar políticas integrales de prevención, sustentadas en procesos de integración social

En este sentido, García Méndez (2001) destaca que la CDN no solo introdujo modificaciones jurídicas sustanciales, sino que también habilitó nuevas formas de pensar las políticas públicas. El nuevo paradigma reconoce el protagonismo de la sociedad civil en la elaboración, implementación y monitoreo de las acciones dirigidas a la infancia, exigiendo intervenciones intersectoriales, universales y basadas en los derechos humanos.

En el ámbito de la justicia penal juvenil, el paradigma de Protección Integral promovió una transformación profunda. La CDN impulsó la creación de sistemas especializados, diferenciados del régimen penal de adultos, que priorizan la prevención, la reintegración social y el desarrollo integral de los NNyA. En particular, los artículos 37 y 40 de la Convención se constituyen como pilares normativos fundamentales en esta materia:

El artículo 37 establece que la privación de libertad debe utilizarse como medida de último recurso, por el menor tiempo posible y bajo condiciones que respeten la dignidad del adolescente. Asimismo, prohíbe expresamente la pena de muerte y la prisión perpetua para personas menores de 18 años, garantizando derechos fundamentales como la defensa, el debido proceso, el contacto familiar y la posibilidad de recurrir decisiones judiciales. Por su parte, el artículo 40 dispone que todo adolescente acusado de infringir la ley penal debe ser tratado con respeto a su dignidad y con orientación a su reintegración social.” (CDN, 1989)

A partir de estos principios, se consolidó un cuerpo normativo internacional complementario que profundiza los estándares para la administración de justicia penal juvenil desde una perspectiva garantista y restaurativa. Entre los instrumentos más relevantes se encuentran:

- **Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores ("Reglas de Beijing", 1985)** establecen directrices para el tratamiento judicial de adolescentes, destacando la necesidad de procedimientos adecuados a su edad y desarrollo (Organización de las Naciones Unidas, 1985).
- **Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil ("Directrices de Riad", 1990)** promueven políticas públicas orientadas a la prevención y rechazan la criminalización de conductas propias de la adolescencia (Organización de las Naciones Unidas, 1990).
- **Las Reglas Mínimas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad ("Reglas de Tokio", 1990)** incentivan el uso de medidas alternativas como el trabajo comunitario,

la mediación y la orientación socioeducativa (Organización de las Naciones Unidas, 1990).

- **Las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad ("Reglas de La Habana", 1990)** establecen estándares mínimos para garantizar los derechos de adolescentes privados de libertad (Organización de las Naciones Unidas, 1990).
- **La Observación General N.º 10 del Comité de los Derechos del Niño (2007)** ofrece una interpretación profunda de los artículos 37 y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño, orientando su aplicación práctica (Comité de los Derechos del Niño, 2007).

Siguiendo con el análisis, la Observación General N.º 10 (Comité de los Derechos del Niño, 2007) adquiere una principal relevancia ya que desarrolla una interpretación autorizada de la Convención en materia de justicia penal juvenil. Este documento establece cinco principios rectores esenciales:

- **No discriminación:** Garantizar la igualdad de trato en todas las etapas del proceso penal, previniendo prácticas institucionales discriminatorias y promoviendo la formación permanente de operadores judiciales.
- **Interés superior del niño:** Priorizar las necesidades y derechos del adolescente, reconociendo su etapa de desarrollo como fundamento para una menor responsabilidad penal y una mayor orientación a la rehabilitación.
- **Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo:** Enfocar la intervención estatal en el desarrollo integral del adolescente, superando respuestas meramente sancionatorias.

- Respeto a la opinión del niño: Asegurar el derecho a ser oído en condiciones acordes a su edad y madurez, fomentando su participación activa en los procesos que lo involucren.
- Dignidad: Garantizar que todo tratamiento institucional respete el valor intrínseco del adolescente, promoviendo su reintegración social y evitando cualquier forma de violencia institucional (ONU, 2007, párr. 1).

Además, la Observación General N.º 10 recomienda establecer una edad mínima de responsabilidad penal no inferior a los 12 años e insta a la creación de sistemas especializados, con personal capacitado y procedimientos adecuados. En sintonía, las Reglas de Beijing y las Directrices de Riad refuerzan la importancia de adaptar la administración de justicia a las particularidades de la adolescencia y de evitar la criminalización de conductas propias de esta etapa vital.

En cuanto al desarrollo de políticas públicas, el marco normativo intenta adoptar como estrategia la articulación multiagencial entre sectores como: seguridad, educación, salud y desarrollo social. Así, como la articulación intersectorial entre el Estado, la sociedad civil y el sector empresarial, con el objetivo de diseñar políticas integrales de prevención sustentadas en procesos de integración social. Asimismo, avanzar hacia la sustitución de prácticas militarizadas por enfoques centrados en el respeto y la garantía de los derechos humanos. Ello implica, entre otras transformaciones, promover procesos de formación y capacitación policial orientados por una perspectiva de derechos, fomentar el involucramiento de diversas agencias estatales y de la ciudadanía en el control del servicio policial, y diseñar acciones preventivas con énfasis en el desarrollo social

En conjunto, estos instrumentos configuran un marco normativo internacional coherente, que exige no solo la adecuación de las leyes nacionales, sino también la revisión de las prácticas institucionales. Su correcta implementación requiere consolidar políticas públicas orientadas a la restitución de derechos y la inclusión social, priorizando siempre un enfoque de derechos humanos.

En síntesis, la CDN y los instrumentos internacionales complementarios redefinen el rol del Estado en relación con los NNyA en conflicto con la ley penal. Este nuevo enfoque exige superar definitivamente el paradigma tutelar y avanzar hacia una justicia penal juvenil especializada, participativa y garante de derechos.

No obstante, en el contexto actual persiste una convivencia conflictiva entre ambos paradigmas. Las desigualdades estructurales no solo limitan el goce efectivo de derechos, sino que también crean condiciones propicias para la violencia institucional. La pobreza, lejos de ser solo una carencia material, se profundiza cuando el acceso a la justicia está bloqueado, incrementando la probabilidad de contacto con el sistema penal. En este marco, los jóvenes de sectores populares enfrentan una mayor exposición a prácticas policiales selectivas, al tiempo que conviven con carencias estructurales que reproducen exclusión e injusticia (CELS, 2004).

Esta situación puede ser interpretada a través del concepto de populismo punitivo, entendido como una estrategia política que promueve decisiones de seguridad pública basadas en lo que “quiere la gente”, priorizando percepciones sociales por sobre la evidencia empírica, el conocimiento científico o la opinión de especialistas. Este enfoque produce consecuencias adversas, especialmente para los sectores más desfavorecidos, al fortalecer discursos de mano dura sin atender las causas estructurales de la violencia. En este contexto, se consolida una asociación directa entre delito, juventud y pobreza, lo cual conduce a procesos de estigmatización y criminalización masiva de adolescentes y jóvenes populares. (Arriola, Koyra y Cozzi, 2023).

Siguiendo esta línea, los discursos predominantes en la actualidad responden a una lógica tutelar y se sustentan en supuestos que refuerzan enfoques punitivistas, expresados en la expectativa social de implementar políticas de “mano dura”. Entre estas demandas se destacan el endurecimiento de las penas, la ampliación de los poderes discrecionales de las fuerzas de seguridad, la baja en la edad de imputabilidad y el incremento del equipamiento policial, entre otras medidas orientadas al castigo más que a la protección y restitución de derechos. Por ello, resulta indispensable que las intervenciones del Estado, y en particular del Trabajo Social, se inscriban en una perspectiva integral y de derechos humanos, que no solo evite la reproducción de prácticas excluyentes, sino que también promueva la construcción de nuevas oportunidades, el fortalecimiento de vínculos sociales y comunitarios, y el desarrollo de políticas públicas con enfoque territorial, que reconozcan la complejidad de las trayectorias de vida de NNyA y apuesten a su plena inclusión en la sociedad.

En síntesis, asumir el paradigma de Protección Integral implica reconocer NNyA como sujetos plenos de derechos, con capacidad progresiva para participar en las decisiones que los afectan, en el marco de un Estado garante que promueva su desarrollo integral. Este enfoque, consolidado en la Convención sobre los Derechos del Niño y reforzado por instrumentos como la Observación General N.º 10 del Comité de los Derechos del Niño, exige que las respuestas ante situaciones de conflicto con la ley penal se orienten hacia la inclusión, la justicia restaurativa y la garantía de derechos, en lugar de reproducir lógicas de control y castigo.

A partir de lo expuesto, resulta fundamental analizar el grado de adecuación normativa y práctica del sistema argentino, tanto a nivel nacional como provincial. En este sentido, se procederá al análisis de la Ley 26.061, que marcó un avance significativo al incorporar el paradigma de protección integral en el derecho interno. También se abordará la Ley III N.º 21 de la Provincia de

Chubut, que estableció un sistema específico de protección de derechos, así como el régimen penal juvenil argentino.

1.4 El Marco Normativo Nacional y Provincial en clave de Justicia Penal Juvenil: Ley 26.061, Ley III N.º 21 y el Régimen Penal Juvenil

Analizar el marco normativo vigente en materia de niñez y adolescencia en Argentina implica considerar, de forma articulada, la Ley Nacional N.º 26.061, la Ley Provincial III N.º 21 y la legislación penal juvenil aún vigente. Estos instrumentos permiten evaluar el grado de adecuación del orden jurídico argentino al paradigma de Protección Integral de Derechos, así como su impacto en las políticas públicas y en las intervenciones estatales dirigidas NNyA, particularmente aquellos en conflicto con la ley penal.

La sanción de la Ley Nacional N.º 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en 2005, constituyó un hito en el tratamiento jurídico y político de las infancias y adolescencias en Argentina. Esta norma significó la superación definitiva del paradigma tutelar heredado del Patronato de Menores donde los NNyA eran concebidos como objetos de tutela, carentes de autonomía y susceptibles de intervención estatal por motivos morales o de “peligrosidad”. En contraposición, la Ley 26.061 consagró el reconocimiento de los NNyA como sujetos plenos de derechos, en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), ratificada por Argentina en 1990 (ONU, 1989).

Entre sus principios rectores, la Ley 26.061 promueve la universalidad, integralidad y especificidad de los derechos de NNyA, estableciendo directrices para la formulación de políticas públicas basadas en un enfoque de derechos humanos. La normativa destaca la importancia del

fortalecimiento familiar, la descentralización de los servicios, la gestión intersectorial e integrada, y la participación activa de la comunidad organizada y la sociedad civil (Ley N.º 26.061, 2005).

En este marco, se crea el Sistema de Protección Integral de Derechos, con funciones de prevención, protección, restitución y promoción de derechos, articulando la actuación de organismos públicos y privados en todos los niveles del Estado. Así, la Ley 26.061 proporciona una base sólida para el fortalecimiento de las políticas públicas, aunque subraya, a la vez, la necesidad de una implementación efectiva para la garantía real de los derechos de los NNyA.

El principio del interés superior del niño, establecido como criterio rector para toda decisión que afecte a NNyA, ocupa un lugar central. Además, en esta ley, se enfatiza la necesidad de contar con un sistema de justicia juvenil diferenciado, que priorice la dignidad humana, la reintegración social y la adopción de medidas socioeducativas por sobre las punitivas. Desde esta perspectiva, se resalta la importancia de concebir la justicia juvenil como un espacio de oportunidad para la rehabilitación, exigiendo respuestas institucionales acordes a las necesidades específicas de los adolescentes en conflicto con la ley.

Por otro lado, el Régimen Penal de la Minoridad, Decreto-Ley N.º 22.278/22.803, (sancionado durante la última dictadura militar), establece la edad mínima de punibilidad en 16 años, diferenciando entre adolescentes punibles y no punibles, y habilita la aplicación de medidas privativas de libertad sin plazos determinados ni garantías suficientes (Zaffaroni, 2002). Pese a los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino, dicho régimen mantiene un enfoque de derecho penal de autor, reproducido lógicas propias del paradigma tutelar y otorga amplias facultades discrecionales al Poder Judicial.

Diversos fallos han puesto de manifiesto esta incompatibilidad, como aquellos dictados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que sancionaron al Estado argentino por la aplicación de penas de prisión perpetua a adolescentes, en violación de los principios de proporcionalidad, legalidad y resocialización. Asimismo, se han documentado casos de privación de libertad a menores de 16 años, no punibles por ley, lo que constituye una grave violación de derechos y una forma de invisibilización institucional (García Méndez, 2001).

A pesar de las recomendaciones de organismos internacionales y de los intentos legislativos para su reemplazo, la Ley 22.278 continúa vigente, configurando un sistema que combina elementos punitivos con escasas herramientas de reintegración social. Esta permanencia refleja las dificultades políticas e institucionales para concretar una reforma integral que garantice un sistema de justicia juvenil acorde con los estándares de derechos humanos. En consecuencia, persiste una deuda estructural del Estado argentino en materia de adecuación normativa y de implementación de políticas que prioricen la prevención, la reparación y la inclusión social por sobre el castigo.

En contraposición a este marco normativo nacional, de carácter restrictivo y con una fuerte impronta punitiva, la provincia del Chubut sancionó en 1997 la Ley Provincial III N.º 21 de Protección Integral de los Derechos de NNA, antecedida por el Decreto Provincial N.º 834/89. Esta normativa se elaboró con el propósito de adecuar el ordenamiento jurídico local a los estándares nacionales e internacionales de protección integral. La Ley III N.º 21 establece un marco jurídico que garantiza la protección de derechos desde una perspectiva integral, descentralizada y corresponsable. Este enfoque prioriza la intervención administrativa por sobre la judicialización de los conflictos, reconociendo la importancia de adaptar las políticas públicas a las características y necesidades específicas de cada territorio (Ley Provincial III N.º 21, 1997).

Uno de los aportes centrales de la ley es la creación de los Servicios de Protección de Derechos (SPD), concebidos como dispositivos locales de intervención inmediata ante situaciones de amenaza o vulneración de derechos. Estos servicios funcionan con un enfoque territorial e interdisciplinario, articulando acciones entre los niveles estatal y municipal. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, existe un único SPD, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, que concentra la totalidad de la atención de casos que surgen en el territorio.

Asimismo, la Ley III N.º 21 (dentro del Art. 36) impulsa mecanismos de participación comunitaria y de gestión compartida mediante los Consejos de Niñez, Adolescencia y Familia, fortaleciendo el principio de corresponsabilidad entre el Estado, las familias y la sociedad civil. También prevé la creación de organismos de contralor, como la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, Adolescencia y Familia (dependiente del Poder Legislativo provincial), encargada de recibir denuncias, promover acciones para la restitución de derechos y canalizar demandas hacia las instituciones competentes. Este entramado institucional pone el acento en la cooperación y coordinación intersectorial para la defensa efectiva de los derechos de NNyA.

En materia de justicia penal juvenil, la ley provincial (en sus Art. 163 y 164) regula los principios y procedimientos para la aplicación de medidas de coerción personal, estableciendo que deben utilizarse de manera excepcional, proporcional y por el menor tiempo posible. Se priorizan alternativas como la supervisión o la presentación periódica, reservando la privación de libertad únicamente para casos extremos. Durante el periodo investigado, la única institución destinada a esta medida en la provincia es el Centro de Orientación Socioeducativa (COSE), ubicado en la ciudad de Trelew y dependiente de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia.

Una vez determinada la responsabilidad penal, el artículo 169 de la ley establece la aplicación de medidas socioeducativas orientadas a la restitución de derechos y al fortalecimiento

de la autonomía progresiva del adolescente. Estas medidas pueden incluir amonestaciones, trabajos comunitarios o la participación en programas educativos o laborales, siguiendo un enfoque restaurativo y de respeto a los derechos humanos. Esta orientación refuerza la idea de que los adolescentes no deben ser tratados únicamente como infractores, sino como sujetos en proceso de reintegración social y construcción de autonomía.

En coherencia con este enfoque, el Código Procesal Penal de la Provincia del Chubut (Ley XV N.º 9), sancionado en 2006, introdujo un modelo adversarial y oral que contempla audiencias diferenciadas para la determinación de responsabilidad y para la aplicación de medidas. Además, habilita mecanismos alternativos como la mediación penal juvenil, en consonancia con el principio de justicia restaurativa. Este modelo fomenta una dinámica más participativa y transparente en la justicia juvenil, incorporando la intervención activa de adolescentes, familias y comunidad.

A lo largo de este capítulo se presentó un recorrido por los marcos normativos, conceptuales e históricos que conforman el entramado de políticas públicas dirigidas NNyA en Argentina, con énfasis en el campo de la justicia penal juvenil. Este análisis permitió comprender la transformación paradigmática desde una perspectiva tutelar y punitiva hacia un paradigma de protección integral, consolidado a partir de la CDN.

Sin embargo, a pesar de estos avances normativos, persisten discursos que responden a una lógica punitiva y en la aplicación de políticas de “mano dura”, las cuales tienden a estigmatizar a los sectores más empobrecidos, asociándolos con la criminalidad. Desde esta perspectiva, la pertenencia a determinados territorios, como los barrios populares, se convierte en un supuesto indicio de peligrosidad (Arriola, Koyra y Cozzi, 2023). Se configura así una narrativa que reproduce desigualdades estructurales y legitima formas de control social basadas en el desprecio por los valores democráticos, donde el odio actúa como instrumento de poder simbólico. Tal como

señala Sibilia (2020), se construye un “otro” sobre quien se depositan frustraciones colectivas, muchas veces con el fin de humillarlo o anularlo simbólicamente, alimentando una sensación de superioridad moral.

Aun cuando los efectos de la exclusión social y el incremento de la pobreza afectan a más de la mitad de la población argentina, todavía no se ha consolidado plenamente una visión social que naturalice esta decisión entre quienes merecen protección y quienes deben ser objeto de vigilancia y castigo. (CELS, 2004). En este escenario, las políticas sociales adquieren un papel clave como instrumentos fundamentales para la promoción de una ciudadanía inclusiva, orientadas a evitar la reproducción de desigualdades a través de enfoques selectivos que favorecen a ciertos sectores sociales en detrimento de otros.

Para ello, se vuelve indispensable el impulso de acciones estatales que fortalezcan la ciudadanía en un sentido amplio, garantizando el respeto y la ampliación de los derechos civiles, políticos y colectivos. En consecuencia, es necesario comprender que tanto quien comete un delito como quien resulta víctima del mismo forman parte de un entramado social más amplio, atravesado por múltiples condicionantes. Limitar el abordaje de la inseguridad a una lógica punitiva no solo resulta insuficiente, sino que también restringe el alcance de los derechos y de la ciudadanía.

En este contexto, el Trabajo Social, como disciplina y práctica situada, adquiere un rol protagónico. Como menciona Carrasco Garrido (2017) su intervención no puede reducirse a la gestión de recursos ni a la aplicación mecánica de procedimientos administrativos, sino que debe orientarse al fortalecimiento de la ciudadanía, al acompañamiento de procesos de organización colectiva y a la promoción de prácticas emancipadoras.

La profesión se encuentra tensionada constantemente entre la reproducción de lógicas dominantes y la posibilidad de impulsar transformaciones sociales desde una mirada crítica, ética y comprometida. En este sentido, resulta fundamental recuperar su dimensión política, reconociendo los saberes territoriales, las prácticas populares y el trabajo articulado con las comunidades como herramientas esenciales para la construcción de alternativas que dignifiquen la vida, desplegar estrategias de intervención que restituyan derechos sin vulnerar otros, y que eviten la reproducción de discursos estigmatizantes.

En este marco, el programa “Haciendo Futuro”, implementado en Comodoro Rivadavia desde 2011, constituye un ejemplo concreto de la aplicación del entramado normativo descripto. El programa se inscribe como una medida socioeducativa que busca acompañar a adolescentes en conflicto con la ley penal mediante un enfoque integral que promueve la reflexión crítica sobre los hechos, la restitución de derechos y el fortalecimiento de la autonomía progresiva. La participación de profesionales de Trabajo Social resulta fundamental para garantizar un acompañamiento adecuado, en línea con los principios rectores del Sistema de Protección Integral.

A partir de este encuadre, el próximo capítulo se centrará en el análisis del programa "Haciendo Futuro" como expresión concreta de las políticas públicas y del rol del Trabajo Social en el abordaje de NNyA, particularmente en conflicto con la ley.

Capítulo II

El Servicio de Protección de Derechos y el Programa

“Haciendo Futuro” en Comodoro Rivadavia.

2.1. El Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia en Comodoro Rivadavia.

Con el propósito de contextualizar la implementación del programa “Haciendo Futuro”, es fundamental describir la institución en la cual este se desarrolla: el Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia (SPD) de Comodoro Rivadavia.

La creación de este organismo se enmarca en el proceso de adecuación normativa impulsado por la sanción de la Ley Provincial III N.º 21, que significó un cambio estructural en las políticas públicas dirigidas a la infancia en la provincia del Chubut. Esta ley adhirió al paradigma de protección integral consagrado por la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), reconociendo a los niños, niñas y adolescentes (NNyA) como sujetos plenos de derecho.

La aplicación de dicha ley, junto con su Decreto Reglamentario N.º 1631/99, implicó una reconfiguración profunda en el modo de intervención del Estado frente a situaciones de amenaza o vulneración de derechos. Se establecieron criterios normativos precisos sobre cuándo, cómo y quién debía actuar en estos casos, orientando las políticas públicas hacia la garantía efectiva de los derechos de todos los NNyA, sin distinción alguna. Esto incluye su supervivencia, desarrollo integral, y el resguardo de su integridad física, psíquica y moral. Asimismo, se definió la necesidad de adoptar medidas especiales de protección para quienes se encontrarán en contextos de mayor vulnerabilidad (Decreto Reglamentario N.º 1631, Chubut, 1999).

En este marco, el Estado provincial, los municipios y las organizaciones de la sociedad civil asumen de manera corresponsable el compromiso de garantizar y restituir los derechos de la niñez y la adolescencia. Para ello, se promovió una gestión descentralizada y participativa dentro

del Sistema de Protección Integral, en la que los actores locales adquieren un rol central en el diseño y ejecución de políticas públicas.

La creación del SPD de Comodoro Rivadavia en el año 1999 se inscribe en este proceso de adecuación institucional. Desde su origen, el organismo opera bajo una doble dependencia: del Ministerio de Familia y Promoción Social de la provincia del Chubut y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Municipio. Su sede se encuentra actualmente en la calle Alem N.º 445, en el centro de la ciudad. Como autoridad local de aplicación de la Ley de Protección Integral, el SPD tiene la responsabilidad de intervenir ante situaciones de vulneración de derechos generadas por acción u omisión tanto de las familias como del propio Estado o de la sociedad.

Su accionar se sustenta en un entramado normativo que incluye la Ley N.º 26.061, su Decreto Reglamentario N.º 415/06, la CDN y los protocolos de actuación específicos para los Servicios de Protección. A partir de la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación en 2015, se consolidó el rol administrativo de estos organismos como instancias no judiciales para la resolución de conflictos vinculados a NNyA, ampliando sus competencias y reafirmando su autonomía operativa. Según lo manifestado por la Lic. Martina Calfu, quien se desempeñaba como directora del SPD durante el período de investigación 2022-2023, destaca que esta reforma representó un avance significativo para el organismo, ya que permitió delimitar con mayor claridad sus funciones específicas.

Entre los progresos más relevantes se encuentran la implementación de protocolos de intervención definidos, la adecuación al marco legal vigente y la incorporación de disposiciones del nuevo Código Civil. Estos cambios contribuyeron a consolidar al SPD como una institución especializada en la protección de derechos, diferenciando sus funciones de las del Poder Judicial.

Durante el año en que se llevó a cabo la investigación, la estructura organizativa del SPD estuvo conformada por una Dirección, a cargo de una profesional del Trabajo Social, y por un equipo técnico interdisciplinario integrado por una profesional del área jurídica, una trabajadora social y dos psicólogas. Además, el SPD cuenta con diversos equipos territoriales, también interdisciplinarios, compuestos por trabajadores sociales, psicólogos, abogados y operadores sociales. El equipo técnico, además de participar en la implementación de programas, tiene como función principal supervisar y orientar a los equipos territoriales.

En este sentido, resulta fundamental destacar el valor de la interdisciplinariedad como herramienta para abordar la complejidad de los problemas sociales contemporáneos. Como señala Merediz (2012), esta modalidad posibilita reflexionar de manera conjunta sobre las situaciones que se abordan, considerando los contextos en los que se originan. El intercambio de perspectivas y la elaboración colectiva de una visión sobre la problemática facilitan el diseño de estrategias de intervención consensuadas, permitiendo actuar de forma coordinada. De este modo, cada profesional aporta sus saberes específicos para desarrollar un abordaje integral que incluya tanto a los niños, niñas y adolescentes como a sus referentes y adultos responsables de cuidado

Por lo tanto, es necesario conformar un equipo de trabajo interdisciplinario para el funcionamiento del SPD, dado que las problemáticas que atraviesan a la familia no pueden abordarse de manera aislada desde una sola área. Este enfoque posibilita una comprensión más amplia de los modos de funcionamiento familiar a partir de los aportes de diversas disciplinas. La perspectiva interdisciplinaria constituye una herramienta valiosa, ya que permite analizar una misma situación desde distintos enfoques, enriqueciendo así su abordaje y profundizando en su análisis.

En este sentido, el Trabajo Social cumple un rol estratégico dentro del SPD, particularmente en los procesos de acompañamiento y restitución de derechos de NNyA y sus familias. Siguiendo lo expuesto por la Lic, Martina Calfu, la intervención profesional se centra en la elaboración de diagnósticos integrales y en el análisis contextualizado de las situaciones familiares abordadas. Entre sus funciones específicas, se incluyen las visitas domiciliarias, la participación en entrevistas con NNyA y adultos referentes, así como la redacción de informes técnicos dirigidos a las instancias correspondientes, especialmente al Poder Judicial. Estas tareas se llevan a cabo en el marco de equipos interdisciplinarios, lo que permite abordar las problemáticas desde una mirada integral, favoreciendo la construcción de estrategias de intervención respetuosas de los derechos de los sujetos involucrados.

La metodología de trabajo del SPD se sustenta en la construcción de redes interinstitucionales y en la participación activa de NNyA y sus familias. Estas redes incluyen instituciones del sistema de salud, educación, Centros de Promoción Barrial (CPB), organizaciones no gubernamentales (ONG), merenderos y hogares convivenciales, entre otros. Desde esta lógica, Vezzetti (2006) plantea que el concepto de red opera como una metáfora organizativa que valora la heterogeneidad y el intercambio entre actores diversos, potenciando las prácticas institucionales. De este modo, las redes se configuran como sistemas abiertos y multicéntricos que, mediante el diálogo y la cooperación entre sus integrantes, optimizan recursos y promueven respuestas innovadoras ante situaciones complejas.

En la entrevista realizada durante el periodo de investigación, la entonces directora del SPD, Lic. Martina Calfu, destacó que dicho organismo cumple un lugar central en la atención de las problemáticas que afectan a la niñez, al constituirse como la única instancia administrativa que interviene mediante planes de trabajo interdisciplinarios orientados a garantizar derechos.

En este marco, cobra relevancia el entramado institucional denominado Sistema de Protección Integral, integrado por escuelas, centros de salud y dispositivos de atención a adolescentes, entre otros actores. La articulación con estas instituciones resulta indispensable, dado que en muchos casos las vulneraciones de derechos surgen por la falta de acceso a servicios básicos o por respuestas institucionales inadecuadas.

Durante el proceso de conformación del SPD en la ciudad de Comodoro Rivadavia, según la investigación realizada por Sebastián (2011) se registró una marcada discontinuidad en el respaldo político hacia la institución. Esta situación se tradujo, entre otros aspectos, en la interrupción, a partir del año 2003, de instancias fundamentales de capacitación y supervisión que contribuían a fortalecer las prácticas profesionales. A ello se sumaron sucesivos cambios en la dirección del organismo, lo cual generó efectos adversos sobre el personal, ya que cada nueva gestión introducía modificaciones institucionales que generaban incertidumbre y afectaban la estabilidad de los equipos.

En sus primeros años de funcionamiento, el SPD comenzó a delinear una serie de programas en un contexto de escaso apoyo político provincial. Ante esta coyuntura, fueron los propios equipos profesionales quienes asumieron la tarea de definir las acciones iniciales a implementar en el marco del nuevo escenario institucional. Según lo documentado por la autora, en esta etapa se establecieron cuatro ejes de intervención prioritarios:

- Familias solidarias.
- Violencia familiar.
- Fortalecimiento de los vínculos familiares.
- Reformulación del Programa de Libertad Asistida.

Posteriormente, desde el Poder Ejecutivo provincial se promovió la necesidad de articular acciones con el Poder Judicial, lo cual implicó una reformulación de las líneas de trabajo previamente desarrolladas. En ese momento, la inexistencia de un Juzgado Penal especializado en niñez y adolescencia presentaba serias dificultades respecto a la legalidad de las medidas socioeducativas adoptadas. Como respuesta, los equipos interdisciplinarios optaron por discontinuar las intervenciones correspondientes al Programa de Libertad Asistida en aquellos casos relacionados con adolescentes en conflicto con la ley penal.

En este contexto, se abandonó la lógica de intervención basada en ejes temáticos y se adoptó una modalidad de trabajo por proyectos. Entre las principales iniciativas impulsadas en esta etapa se encuentran:

- La gestión asociada con asociaciones civiles como CeVioF, Procap, Mirando al Futuro y ACAS.
- Familias solidarias.
- Prevención, asistencia y capacitación en situaciones de violencia familiar.
- Asistencia y orientación familiar.

Según lo expresado por la Lic. Martina Calfu, durante el año de investigación (2022-2023), el organismo cumplía funciones esenciales en la gestión e implementación de programas a través de su Dirección de Programas. Desde este espacio, se articulan iniciativas de alcance nacional, tales como AUNAR, RUN, PAE y ADENDA 63, al mismo tiempo que se desarrollan programas propios, adaptados a las necesidades específicas del territorio. Entre estos últimos, se destacan:

- Haciendo Futuro: orientado a adolescentes en conflicto con la ley penal, en el marco de medidas socioeducativas.
- Familias del Corazón: dirigido a ofrecer alternativas de acogimiento temporal mediante familias solidarias, como parte de las medidas de protección excepcional.
- Adolescentes en Redes: promueve talleres recreativos en distintos barrios de la ciudad, destinados a jóvenes de entre 12 y 18 años.

En lo que respecta a sus competencias legales, el SPD actúa como órgano administrativo local con facultades y obligaciones específicas para adoptar medidas de protección integral de derechos. Posee competencia exclusiva para decidir sobre la aplicación, modificación, sustitución y/o cese de dichas medidas, las cuales se clasifican en dos grandes categorías: ordinarias y excepcionales.

Las medidas de protección ordinarias se implementan ante situaciones de amenaza o vulneración de derechos, con el objetivo de preservar o restituir el pleno goce de los derechos de NNyA. Estas medidas pueden incluir el acompañamiento dentro del grupo familiar, la incorporación en programas de fortalecimiento familiar, la gestión de espacios de atención médica o psicológica, así como la provisión de recursos económicos y alimentarios.

Por otro lado, las medidas de protección excepcional se aplican cuando los NNyA se encuentran privados de su medio familiar, o cuando su interés superior requiere que no permanezcan en él. Estas medidas se reservan para contextos de extrema gravedad que comprometen derechos fundamentales, especialmente aquellos relacionados con la salud física o mental. La legislación vigente establece que estas medidas no deben extenderse más allá de los 180 días.

El SPD de Comodoro Rivadavia se configura como una manifestación concreta del Sistema de Protección Integral de los Derechos de NNyA, en consonancia con los principios de la CDN, la Ley Provincial III N.º 21 y su normativa reglamentaria. Esta institucionalidad refleja la transición del paradigma tutelar hacia un enfoque de protección integral, en el cual los NNyA son reconocidos como sujetos plenos de derechos, abandonando nociones antiguas como “menores”, “abandonados” o “carenciados”.

Este cambio paradigmático implica reemplazar el rol del Estado tutelar por el de un Estado garante, cuya responsabilidad central es la formulación e implementación de políticas públicas orientadas al ejercicio efectivo de los derechos de NNyA en todas sus dimensiones. La intervención estatal, en este sentido, deja de justificarse por supuestas “situaciones de riesgo material o moral” y pasa a fundamentarse en contextos de vulneración de derechos, los cuales deben ser abordados desde una perspectiva sistémica que comprometa al conjunto de actores políticos, institucionales y sociales.

En este marco, resulta indispensable avanzar hacia políticas sociales que reconozcan la integralidad de los sujetos y que, a su vez, eviten prácticas que deriven en procesos de institucionalización o judicialización de la infancia. Se trata de promover políticas públicas orientadas a la inclusión, la participación ciudadana y el reconocimiento de las desigualdades estructurales que afectan a los NNyA, contrarrestando así los enfoques punitivos o estigmatizantes que persisten frente a situaciones de conflicto con la ley penal.

Sin embargo, la historia institucional del SPD en Comodoro Rivadavia da cuenta de una trayectoria marcada por desafíos estructurales, limitaciones políticas y transformaciones organizativas. No obstante, el organismo ha logrado consolidarse como un actor clave en la protección de derechos de la niñez y la adolescencia, configurando una red de intervención que

articula recursos del Estado y de la sociedad civil en pos del bienestar integral de los sujetos involucrados

En síntesis, el recorrido institucional del SPD en la ciudad de Comodoro Rivadavia pone de manifiesto su papel central en la garantía de derechos de NNyA, a través de un enfoque interdisciplinario e integral. A partir de este entramado institucional, se desarrollan diversas estrategias orientadas a fortalecer la protección de derechos en el territorio. En este contexto, se abordará a continuación el análisis del programa “Haciendo Futuro”, como una de las experiencias específicas impulsadas en el marco de dicho organismo.

2.2 El programa “Haciendo Futuro de Supervisión y Monitoreo de Adolescentes y Jóvenes en el Ámbito Sociocomunitario”.

Este apartado tiene por objetivo describir el programa “Haciendo Futuro de Supervisión y Monitoreo de Adolescentes y Jóvenes en el Ámbito Sociocomunitario”, concebido como una política social orientada a NNyA en conflicto con la ley penal.

Su implementación se remonta al año 2011 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en el marco del Decreto N.º 1569/09 del Ministerio de Familia y Promoción Social de la Provincia de Chubut.

En relación con sus orígenes, y en el contexto de la entrevista realizada durante el periodo de investigación (2022-2023), la entonces directora del SPD, Lic. Martina Calfu, señaló que la creación del programa fue resultado de una iniciativa impulsada por profesionales del Trabajo Social, quienes identificaron la necesidad de contar con dispositivos específicos de intervención destinados a NNyA en conflicto con la ley penal en el ámbito local. El diseño inicial del programa

contemplaba una estrategia integral de acompañamiento que abarcaba dimensiones educativas, recreativas y laborales.

Durante sus primeros años de funcionamiento, el programa contó con una estructura amplia, compuesta por un equipo interdisciplinario conformado por profesionales de los campos social y jurídico, junto con aproximadamente veinte operadores. Además, disponía de recursos materiales que facilitaban la realización de diversas actividades orientadas a la inclusión social, mediante un abordaje sostenido con presencia territorial. No obstante, con el paso del tiempo, el programa atravesó un proceso de debilitamiento institucional, evidenciado en la reducción progresiva de los recursos disponibles, tanto humanos como materiales. Esta situación impactó directamente en su capacidad operativa, forzando una reconfiguración de las metodologías de trabajo y limitando significativamente el alcance de sus acciones.

En este contexto, el programa quedó suspendido entre los años 2017 y 2021, siendo reactivado recién a fines del año 2022. Al momento de su reapertura, se optó por mantener el encuadre original, así como los objetivos y el rango etario definidos en su formulación inicial. Sin embargo, la dotación actual del equipo de trabajo se ha visto considerablemente reducida, contando únicamente con un profesional de abogacía y dos operadores, lo cual representa un desafío sustancial para sostener una intervención integral y sostenida en el tiempo.

Según lo establecido en su Proyecto Institucional (Propuesta 2022-2023), el programa se enmarca en el paradigma de Protección Integral de Derechos, en consonancia con los lineamientos definidos por la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la Ley Nacional N.º 26.061 y la Ley Provincial III N.º 21. Asimismo, incorpora los principios establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación, orientando sus intervenciones desde una perspectiva que reconoce a los y las adolescentes como sujetos activos y plenos de derechos.

Desde esta misma perspectiva y conforme a lo planteado en el mencionado documento, el programa promueve una modalidad de intervención socioeducativa centrada en el acompañamiento de los procesos de desarrollo adolescente, favoreciendo su autonomía progresiva, la toma de decisiones y la asunción de responsabilidades. Asimismo, incorpora un enfoque de justicia restaurativa, entendido como una herramienta que propicia la reparación del daño mediante el trabajo conjunto con el/la adolescente y su entorno familiar, priorizando el diálogo, la reflexión y la construcción de alternativas.

En cuanto a la población destinataria, el proyecto institucional define que está compuesta por adolescentes de entre 16 y 18 años en conflicto con la ley penal, residentes en distintos barrios de la ciudad de Comodoro Rivadavia. La intervención se dirige tanto a adolescentes “presuntos infractores”, es decir, aquellos que se encuentran atravesando una etapa de investigación penal, como a quienes han recibido una declaración de responsabilidad penal por parte de la justicia provincial. Estos últimos se encuentran cumpliendo medidas socioeducativas o un régimen de suspensión de juicio a prueba bajo determinadas reglas de conducta.

En relación con lo anterior, y según lo manifestado por el equipo técnico del programa en las entrevistas realizadas durante el periodo de investigación (2022-2023), el perfil de los y las adolescentes que participan en el dispositivo resulta heterogéneo, aunque presenta ciertos rasgos comunes vinculados con situaciones de alta vulnerabilidad social. En muchos casos, provienen de entornos familiares atravesados por trayectorias de exclusión que dificultan el establecimiento de vínculos afectivos saludables. Algunos adolescentes se encuentran en situación de calle, presentan consumos problemáticos de sustancias o ya ejercen la paternidad/maternidad en contextos de alta precariedad, en tanto que los vínculos familiares suelen ser frágiles o disfuncionales.

Asimismo, el equipo señaló que a fines del año 2022 y durante el transcurso del año 2023 se observó un incremento progresivo en la cantidad de adolescentes incorporados al programa. En marzo se encontraban en intervención nueve adolescentes; en junio se sumó un nuevo ingreso, alcanzando un total de diez; y para diciembre, el número ascendía a catorce. Cabe destacar que, a lo largo del período analizado, solo se registró la participación de una adolescente de sexo femenino, cuya permanencia fue sostenida de forma continua durante todo el año.

Respecto a la continuidad educativa, el equipo identificó que aproximadamente el 50% de los y las adolescentes asistía a instituciones escolares, aunque no todos lograban sostener su trayectoria de manera regular. La otra mitad presentaba dificultades para integrarse a espacios educativos formales. En este contexto, se registraron cinco casos en los que el Poder Judicial dispuso como medida alternativa la obligatoriedad de asistir a la escuela, estableciendo la presentación mensual del certificado de alumno regular.

Por otro lado, tal como se detalla en el Proyecto Institucional del programa correspondiente a los años 2022–2023, el objetivo principal del dispositivo consiste en: acompañar al adolescente en la construcción de una responsabilidad subjetiva frente a sus actos, fortaleciendo sus vínculos personales e institucionales, y promoviendo la reparación del daño ocasionado a las víctimas, tanto en términos materiales como simbólicos.

En esta línea, se plantearon 6 (seis) objetivos específicos:

- Integrar al adolescente en distintos espacios comunitarios, educativos, de salud, recreativos, otros. Teniendo en cuenta sus motivaciones, intereses y aspiraciones.
- Acompañar al adolescente en sus dificultades y fortalecer sus habilidades resaltando sus potencialidades, brindando mayores y mejores herramientas para su autonomía.

- Fortalecer las competencias parentales a fin de mejorar la convivencia y el acompañamiento con el adolescente.
- Abordar con el adolescente la responsabilidad en relación a las propias acciones y sus consecuencias para la vida de la comunidad.
- Promocionar habilidades para convivir en un contexto diverso, resolviendo conflictos por medio de la palabra.
- Promover prácticas de auto cuidado y de cuidado de los demás. Salud integral y reproductiva, hábitos saludables, estilo de vida.

En síntesis, el programa surge como una propuesta pensada para acompañar a adolescentes en conflicto con la ley penal, desde una mirada que respete sus derechos y busque alejarlos de respuestas punitivas. Sin embargo, la suspensión del programa durante varios años y su regreso hacia fines del año 2022 con un equipo muy reducido muestran cómo la falta de apoyo estatal afecta directamente estas políticas. A pesar de eso, el hecho de que se haya retomado, aunque sea con poco, habla de la importancia que sigue teniendo para la comunidad y del compromiso del equipo.

2.3 Áreas del programa y Modalidad de Intervención.

En este apartado se describirán las áreas del programa, la modalidad de intervención, las dinámicas de trabajo que lo sostienen y los principales desafíos que enfrenta en su implementación. Este análisis permite comprender cómo se lleva a cabo el acompañamiento a los y las adolescentes en el territorio, desde un enfoque integral.

En este sentido, y conforme a lo establecido en el Proyecto Institucional, la finalidad socioeducativa constituye un eje central del dispositivo y se organiza en torno a dos dimensiones complementarias. Por un lado, una dimensión subjetiva, orientada a fortalecer la capacidad del adolescente para asumir responsabilidades y comprender las consecuencias de sus actos, reconociéndolo como sujeto de derechos. Por otro lado, una dimensión de soporte, vinculada a las condiciones materiales y vinculares que conforman su vida cotidiana, las cuales deben ser fortalecidas para favorecer su integración comunitaria.

En cuanto a la modalidad de intervención, el mismo documento establece que el programa contempla un proceso metodológico estructurado en etapas, que orienta la acción del equipo desde la derivación del adolescente. Este enfoque comprende tres momentos principales:

- **Etapa inicial:** la intervención se activa mediante una derivación por parte de la Asesoría de Familia. A partir de ello, el equipo convoca al adolescente junto con un referente familiar para realizar una entrevista inicial, que contempla tres dimensiones: individual, familiar y comunitaria. Luego, se completa una planilla de admisión que se incorpora al legajo del adolescente, permitiendo recolectar información relevante para la elaboración de un diagnóstico integral.
- **Etapa de intervención:** en esta fase se diseña un plan de abordaje específico y personalizado, formalizado mediante un acta de acuerdo en la que se detallan los objetivos, los espacios institucionales de participación y el plazo de ejecución. Esta etapa implica un seguimiento continuo del proceso, que incluye entrevistas en la sede del programa, visitas domiciliarias y articulación con otras instituciones pertinentes.
- **Etapa de culminación:** esta última etapa se refiere al egreso del adolescente, el cual puede producirse por el cumplimiento del plan acordado, la evolución del proceso

penal, la mayoría de edad, el archivo de la causa penal o la realización de una reparación económica. En todos los casos, el equipo debe anticipar esta instancia mediante un proceso de pre-egreso, orientado a fortalecer aspectos personales y comunitarios y a construir redes de apoyo que favorezcan la continuidad del proyecto de vida del adolescente.

Además del abordaje individual, el programa promueve el desarrollo de actividades grupales a través de talleres dirigidos tanto a los adolescentes como a sus referentes familiares. Estas instancias pueden ser organizadas conjuntamente con otros programas o instituciones que trabajen con poblaciones similares.

De acuerdo con lo manifestado por el equipo en las entrevistas realizadas durante el período en que se llevó a cabo la investigación, se destaca la implementación de un enfoque flexible y no estructurado, orientado a propiciar un ambiente de confianza en el que los adolescentes se sientan cómodos y dispuestos a participar. En este sentido, los talleres se constituyen como una herramienta clave para fortalecer el vínculo entre el equipo profesional y los adolescentes, facilitando su involucramiento. Dichas actividades se diseñan en función de los intereses, expectativas y necesidades particulares de los participantes, lo que permite desestructurar la lógica institucional tradicional y promover un espacio más horizontal, en el que puedan interactuar con sus pares y con el equipo en una dinámica de mayor cercanía.

Desde esta perspectiva, los referentes del programa también destacaron que la intervención no se limita al hecho ilícito que motivó la derivación, sino que se orienta a comprender y abordar la vida cotidiana de los y las adolescentes, considerando su situación personal, familiar y social. En función de ello, el acompañamiento se desarrolla de manera progresiva, evitando prácticas

impositivas, y procurando que el adolescente comprenda que el propósito de la intervención es ofrecerle apoyo y herramientas que favorezcan su proceso de desarrollo.

En esta línea, se remarcó la relevancia de garantizar una intervención libre de prejuicios, que reconozca la dignidad del adolescente y lo trate con respeto, evitando juicios morales. En este marco, uno de los ejes centrales de la intervención es el fomento de la autonomía progresiva y la promoción de la justicia restaurativa. Según lo señalado por el equipo, esta última implica que el adolescente tome conciencia del daño provocado por sus actos y que tenga la posibilidad de realizar algún tipo de reparación, ya sea de carácter simbólico o material. La reparación simbólica puede consistir, por ejemplo, en el reconocimiento del daño causado y en la expresión de arrepentimiento, incluso cuando no sea posible restituir lo sustraído. Por su parte, la reparación material refiere a acciones concretas que contribuyan, en alguna medida, a resarcir el perjuicio ocasionado.

No obstante, el equipo reconoce que la implementación de estos objetivos y modalidades de intervención se encuentra atravesada por múltiples desafíos. En la práctica, manifestaron que no siempre es posible seguir una secuencia lineal de abordaje: en algunos casos, en lugar de iniciar con intervenciones en salud o educación, se priorizan actividades recreativas como estrategia de aproximación inicial. Asimismo, destacan que incluso logros considerados mínimos como asistir regularmente a un taller pueden representar avances significativos en trayectorias marcadas por la exclusión social y el consumo problemático.

Asimismo, el equipo subraya que el cumplimiento de los objetivos está estrechamente condicionado por las limitaciones materiales existentes. La falta de recursos básicos como transporte, espacios físicos adecuados para el desarrollo de actividades, o insumos necesarios restringe significativamente las posibilidades de intervención. A estas dificultades se suma la

discontinuidad de actividades previamente planificadas, tales como talleres que son cancelados a último momento debido a decisiones externas o a la falta de recursos, lo que incide de manera negativa en la construcción del vínculo con los adolescentes.

Además, la imposibilidad de dar respuesta a necesidades básicas como la alimentación, la vestimenta o el acceso a un espacio físico adecuado constituye un obstáculo para el desarrollo del proceso de intervención. Esta situación genera sentimientos de frustración e impotencia en el equipo profesional, quienes señalan en las entrevistas: “no es que el programa no funcione, sino que no se le brindan las herramientas para que funcione”.

En relación con el trabajo interinstitucional, el programa “Haciendo Futuro” articula acciones con diversas instituciones del territorio. Entre ellas se destacan escuelas públicas, centros de promoción barrial, el Hospital Regional, centros de salud, los Centros Integrales de Tratamiento de las Problemáticas de Consumo (CIT), espacios de capacitación y formación dependientes de la Dirección de Juventud, y la Asesoría de Familia, entre otros dispositivos.

En este contexto, y según lo recabado en la entrevista realizada durante el trabajo de campo, la entonces directora del SPD, Lic. Martina Calfu, señaló que uno de los vínculos interinstitucionales más relevantes se establece con el Centro de Atención de Adolescentes (CESIA), institución dependiente del Hospital Regional de la ciudad, orientada a la atención de adolescentes de entre 13 y 18 años. A través de esta articulación, se procura garantizar el acceso a controles de salud general, atención ginecológica y odontológica, así como a espacios de formación y talleres vinculados a la Educación Sexual Integral (ESI). Esta vinculación ha permitido que muchos adolescentes, incluso en el marco de intervenciones judiciales por delitos leves, accedan por primera vez a controles médicos y a instancias formativas en el ámbito de la salud.

En esta línea, el equipo profesional del programa resalta la importancia de promover un diálogo fluido y sostenido con las distintas instituciones intervinientes, superando esquemas limitados a la mera solicitud de informes. En el ámbito educativo, por ejemplo, el operador suele concurrir personalmente a las escuelas para dialogar con directivos, docentes y personal no docente, con el propósito de construir una mirada más integral y contextualizada de la situación del o la adolescente. De manera similar, en el campo de la salud, se prioriza el contacto directo con profesionales médicos, psicólogos, entre otros a fin de consolidar redes de atención que posibiliten un acompañamiento eficaz y continuo.

Sin embargo, las entrevistas realizadas durante el periodo analizado (2022-2023) permiten visibilizar múltiples desafíos que tensionan el trabajo interinstitucional. Entre ellos, se identifican resistencias institucionales, prejuicios y la falta de formación específica en el abordaje de adolescentes en conflicto con la ley, particularmente en los ámbitos policial y educativo. De manera reiterada, los equipos han debido afrontar situaciones en las que las autoridades escolares, ante conductas disruptivas, priorizan medidas expulsivas por sobre estrategias pedagógicas orientadas a la inclusión y el acompañamiento. Asimismo, se han registrado casos en los que los profesionales han sido testigos de situaciones de abuso de autoridad por parte de efectivos policiales, incluyendo el uso de la fuerza física y agresiones hacia los adolescentes, lo que no solo vulnera sus derechos fundamentales, sino que también profundiza su estigmatización y desconfianza hacia las instituciones

A su vez, las problemáticas asociadas al consumo problemático de sustancias visibilizan limitaciones estructurales. Según lo manifestado por el equipo, en la ciudad solo funciona el CIT como dispositivo específico para la atención de adolescentes con consumos problemáticos. Sin embargo, este centro se encuentra desbordado, y su modalidad de atención no siempre resulta

adecuada para las características y necesidades de esta población, lo que representa una barrera significativa para el acceso a un abordaje integral.

Por otro lado, respecto al equipo interdisciplinario, el Proyecto Institucional del programa, establece que su conformación ideal debería incluir un/a trabajador/a social, un/a terapeuta ocupacional, un/a profesional del área jurídica, un/a tallerista responsable de los espacios grupales y seis operadores/as territoriales. Esta estructura responde a la necesidad de abordar las situaciones de vida de los y las adolescentes desde una perspectiva integral, considerando la multiplicidad de dimensiones que atraviesan sus trayectorias.

No obstante, tanto la entonces directora del SPD como los integrantes del equipo del programa señalaron que, durante el período de investigación, el dispositivo contaba únicamente con una profesional del área jurídica y dos operadores sociales. Esta dotación resulta claramente insuficiente frente a la complejidad de los casos abordados y a la cantidad de intervenciones que demanda el programa.

En lo que respecta específicamente al rol del Trabajo Social, se indicó que este se encuentra desdibujado como consecuencia de la ausencia de profesionales con dedicación estable. Las entrevistas realizadas evidencian una alta rotación de trabajadores y trabajadoras sociales durante el año de investigación, lo que ha impedido consolidar una presencia sostenida. Como resultado, algunas funciones propias del rol han sido asumidas de manera informal por otros integrantes del equipo, quienes, a partir de su experiencia o formación, procuran cubrir dicha vacancia.

Cabe destacar, que según lo expuesto en el proyecto institucional el rol del Trabajo social adquiere un papel fundamental ya que cumple un conjunto de funciones centrales para garantizar una intervención adecuada, situada y enmarcada en el paradigma de protección integral. Entre

estas funciones se destacan: la elaboración de diagnósticos integrales que consideren la red familiar, vincular y comunitaria; el análisis de accesibilidad a derechos y la identificación de factores de riesgo y protección; la construcción de un plan de intervención individualizado; el seguimiento mediante entrevistas; la redacción de informes técnicos dirigidos a instancias judiciales; la articulación interinstitucional dentro del sistema de protección; y la orientación a operadores en relación con el acompañamiento personalizado de cada adolescente.

A pesar de estas limitaciones estructurales, el equipo ha desarrollado estrategias colaborativas para sostener las intervenciones. Se destaca el trabajo colectivo como pilar fundamental del funcionamiento del programa, lo que ha permitido distribuir responsabilidades y asegurar el seguimiento de las situaciones. La planificación de abordajes, la elaboración de informes y actas, así como la organización de talleres, se llevan a cabo de manera conjunta, a través de una comunicación constante entre el equipo.

En cuanto al rol de los/as operadores/as, se observa que estos han adquirido una centralidad significativa dentro del desarrollo del programa. No solo se encargan del acompañamiento cotidiano de los adolescentes y sus familias, sino que también participan activamente en la planificación de intervenciones, la elaboración de informes y la coordinación de espacios grupales. En este sentido, según lo expresado por el equipo, “los operadores constituyen no solo el nexo fundamental entre el equipo y los adolescentes, sino son quienes mantienen un vínculo sostenido y cercano con ellos”.

Después de analizar el funcionamiento actual del programa “Haciendo Futuro”, queda claro que, aunque la propuesta es muy valiosa y apunta a acompañar a los y las adolescentes desde una mirada integral y respetuosa de sus derechos, su implementación se ve fuertemente

condicionada por la falta de recursos y por las dificultades que atraviesa el equipo para sostener las intervenciones.

El programa tiene un enfoque integral, que incluye el trabajo individual, grupal y comunitario, y que busca no solo intervenir en el conflicto puntual, sino en la vida cotidiana de los y las adolescentes. Asimismo, el equipo apuesta a generar vínculos de confianza, a acompañar procesos desde el respeto y a trabajar desde una perspectiva de justicia restaurativa.

Sin embargo, las limitaciones en su funcionamiento, como la falta de profesionales, el recorte de actividades o la escasa articulación con otras instituciones, complejizan la intervención. A pesar de esto, se destaca el esfuerzo del equipo por mantener el acompañamiento, adaptándose a lo que hay y priorizando siempre el bienestar de los y las jóvenes.

2. 4 Reflexiones a modo de cierre.

A lo largo del desarrollo de este capítulo, se ha reconstruido y analizado el funcionamiento del programa “Haciendo Futuro” en el contexto específico de la ciudad de Comodoro Rivadavia, reconociendo tanto sus potencialidades como sus principales limitaciones. La descripción de los distintos componentes del dispositivo su marco normativo, la población destinataria, las modalidades de intervención y la conformación del equipo profesional, permitió visibilizar una experiencia concreta de política pública orientada a la restitución de derechos de NNyA en conflicto con la ley penal.

Sin embargo, esta experiencia se desarrolla en un contexto social atravesado por tensiones y contradicciones. Por un lado, se promueve un enfoque de derechos basado en el paradigma de protección integral; Y por otro lado, se evidencia una creciente demanda social de discursos de violencia que reclaman respuestas más severas hacia los NNyA. En este escenario, preocupa el

crecimiento de propuestas que impulsan la baja de la edad de imputabilidad, sin tener en cuenta las causas estructurales que inciden a los adolescentes en conflicto con la ley y que tienden a profundizar la vulneración de derechos. La judicialización de las políticas sociales dirigidas a la infancia y adolescencia constituye una expresión clara de esta lógica, que, lejos de ofrecer respuestas integrales, reproduce prácticas de exclusión y violencia institucional. (CELS, 2004).

Reducir el problema de la inseguridad únicamente al uso del poder punitivo implica una simplificación peligrosa que, además de ser ineficaz, restringe las nociones de derecho y ciudadanía de los sujetos involucrados. Si bien los efectos de la exclusión social y del incremento de la pobreza alcanzan a gran parte de la población, en Argentina aún no se ha consolidado de forma naturalizada una visión de sociedad fragmentada, como ocurría bajo el antiguo régimen de patronato, en la que los excluidos son objeto de vigilancia y los incluidos de protección.

Frente a este escenario, resulta indispensable promover estrategias que reemplacen las prácticas punitivas y militarizadas por otras centradas en el respeto y la garantía de los derechos humanos. Esto supone, entre otras transformaciones necesarias, el desarrollo de instancias de formación y capacitación con enfoque en derechos, la promoción del involucramiento multiagencial, y la participación activa de la ciudadanía en el control de las instituciones encargadas de intervenir en situaciones de conflicto, con énfasis en estrategias preventivas y en el desarrollo social. (Arriola, Koyra y Cozzi, 2023)

Desde una mirada crítica, puede afirmarse que el programa “Haciendo Futuro” representa un esfuerzo significativo relevante por construir intervenciones acordes al paradigma de protección integral, buscando contrarrestar los efectos negativos de la judicialización y de la estigmatización que conlleva la privación de la libertad para un NNyA. Sin embargo, persiste una brecha considerable entre lo establecido por las normativas y lo que efectivamente se implementa en el

territorio, lo que evidencia las dificultades persistentes del Estado para garantizar de manera sostenida los derechos de esta población.

En este marco, las entrevistas realizadas al equipo profesional permitieron observar que, a pesar de las condiciones precarias en términos de recursos e inestabilidad laboral, existen prácticas comprometidas que sostienen de manera cotidiana la intervención. El equipo valoró positivamente el dispositivo, remarcando que, “cuando se logran garantizar condiciones mínimas de sostenibilidad los resultados son evidentes”.

En esta línea, siguiendo lo manifestado por el equipo, se han observado procesos significativos de transformación subjetiva en los y las adolescentes, expresados en cambios actitudinales, mayor disposición al diálogo y una progresiva apertura a la construcción de vínculos. Asimismo, se reconocen avances concretos en la mejora de las relaciones familiares, la reinserción escolar, el fortalecimiento de los lazos interpersonales y la participación activa en talleres y espacios grupales. Estos logros, muchas veces invisibilizados por los discursos dominantes centrados en el castigo, dan cuenta del potencial transformador que adquiere la intervención cuando se desarrolla en condiciones dignas y respetuosas de los derechos.

En definitiva, el programa “Haciendo Futuro” constituye una experiencia valiosa, en tanto promueve una intervención profesional situada, respetuosa de los derechos y orientada a la transformación social. Sostener y fortalecer este tipo de políticas requiere un Estado presente, con recursos adecuados y condiciones laborales dignas para los y las profesionales que las implementan. Solo así será posible continuar construyendo espacios de cuidado, acompañamiento y esperanza para adolescentes profundamente atravesados por las desigualdades estructurales.

Capítulo III

El Trabajo Social en la implementación del programa

“Haciendo Futuro”: prácticas, desafíos y aportes a la restitución de derechos.

El Trabajo Social es una disciplina y una profesión que surge a fines del siglo XIX en los países industrializados, como respuesta a las profundas desigualdades sociales generadas por el avance del sistema capitalista y los efectos de la Revolución Industrial. Desde sus orígenes, ha buscado dar respuesta a los vacíos y fracturas sociales que dicho sistema ha ido produciendo, posicionándose como una herramienta fundamental en los procesos de restitución de derechos y en la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones más vulneradas. A lo largo del tiempo, el Trabajo Social se ha ido consolidando y profesionalizando, construyéndose en torno a valores como la justicia social, la solidaridad, la defensa de los derechos humanos y la dignidad de las personas, principios que aún hoy guían el ejercicio profesional. Su intervención ha atravesado diversos campos, siempre marcada por contextos de exclusión, pobreza y vulnerabilidad, adaptándose a los cambios históricos, políticos, sociales y económicos de cada época.

En ese marco, la intervención profesional adquiere una relevancia particular en el campo de las políticas públicas destinadas a la niñez y la adolescencia, especialmente en aquellos casos donde se encuentran en conflicto con la ley penal. En tales escenarios, el Trabajo Social despliega un conjunto de prácticas que van desde el acompañamiento individual, familiar y grupal, hasta la planificación, conducción y evaluación de estrategias institucionales. Esta intervención se caracteriza por ser situada, es decir, por construirse a partir de una lectura crítica de cada realidad concreta, considerando los entramados históricos, territoriales y políticos que la configuran. En este sentido, el rol del profesional del Trabajo Social dentro del SPD resulta central, dado que este espacio representa una instancia clave para la aplicación de políticas públicas orientadas a la promoción y restitución de derechos. Su intervención no se limita a la ejecución técnica, sino que también implica funciones de articulación interinstitucional, producción de diagnósticos situados,

diseño, planificación y conducción de programas, lo que supone un compromiso ético-político con las trayectorias vitales de los NNyA atravesados por múltiples situaciones de vulneración.

Este capítulo se propone analizar el rol del Trabajador Social en el marco del programa “Haciendo Futuro”, el cual se desarrolla bajo la órbita del SPD en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Para ello, se abordarán las prácticas concretas llevadas a cabo por los y las profesionales en el marco del programa, los desafíos que enfrentan en su labor cotidiana y los aportes que realizan a los procesos de restitución de derechos de NNyA en conflicto con la ley penal. En este análisis, se parte del reconocimiento de que la intervención profesional no se da de la nada, sino que forma parte de una política pública dinámica, condicionada por los contextos históricos, institucionales y políticos en los que se inserta.

En este sentido, cabe destacar que la investigación se desarrolló durante los años 2022 y 2023, en un contexto social y económico distinto al actual. Este dato no es menor, dado que el Trabajo Social no actúa en escenarios ideales, sino en realidades profundamente atravesadas por crisis estructurales y coyunturales. Las políticas sociales, los programas específicos y las instituciones como el SPD y el programa “Haciendo Futuro” se ven constantemente atravesados y tensionados por los devenires políticos, económicos y culturales. Dichas transformaciones pueden favorecer, obstaculizar o redefinir las formas en que se interviene, de acuerdo al momento histórico. En contextos marcados por el ajuste, el desfinanciamiento, y el debilitamiento de las políticas públicas, se vuelve necesario visibilizar y repensar el rol del Trabajo Social como actor crucial en la defensa y promoción de derechos.

Desde esta perspectiva, este capítulo no solo tiene como objetivo describir al Trabajo Social como disciplina y como profesión, sino también profundizar en su intervención situada en

dispositivos concretos, como el programa “Haciendo Futuro”, reconociendo su potencial transformador en contextos marcados por la complejidad y la desigualdad.

3.1 El Trabajo Social y su incidencia en políticas públicas de niñez y adolescencia en el marco del programa “Haciendo Futuro”.

El presente apartado se propone abordar al Trabajo Social como práctica profesional en el marco del programa “Haciendo Futuro”, implementado en el Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia en la ciudad de Comodoro Rivadavia. El eje central de esta investigación radica en aportar conocimientos situados sobre la intervención profesional en la implementación de políticas públicas orientadas a la restitución y garantía de derechos de adolescentes en conflicto con la ley penal.

En este sentido, la investigación adquiere relevancia no solo por su contribución al análisis de un dispositivo específico, sino también por su potencial para enriquecer la comprensión del vínculo entre el Trabajo Social, las instituciones y las políticas sociales. A través del estudio del programa, se busca visibilizar la intervención profesional no solo como ejecutor de políticas públicas, sino también como actor estratégico en el diseño, gestión y desarrollo de intervenciones contextualizadas, que respondan de manera integral a las múltiples expresiones de la cuestión social.

A su vez, los resultados obtenidos permiten identificar aportes significativos a la intervención del Trabajo Social en la construcción de abordajes territoriales, comunitarios, grupales e individuales, contribuyendo al fortalecimiento institucional y a la elaboración de políticas públicas más eficaces y acordes a las necesidades reales de la población destinataria. La presencia de profesionales del Trabajo Social en este programa, incluso la dirección del mismo, a

cargo de una Lic. en Trabajo Social (durante el periodo de investigación), evidencia la centralidad de esta disciplina en estos ámbitos de restitución de derechos.

Cabe señalar que se observa una fuerte impronta del Trabajo Social en el diseño y desarrollo del programa, desde sus inicios, el programa fue impulsado por profesionales del Trabajo Social, y durante el periodo analizado conto con operadores en formación dentro de la disciplina. Esta situación pone en manifiesto el papel fundamental del Trabajo Social en la institucionalización de prácticas orientadas al paradigma de protección integral.

En este marco, resulta necesario comprender que, si bien la ejecución de políticas sociales y la restitución de derechos representan dimensiones centrales en la intervención profesional del Trabajo Social, resulta indispensable ampliar la comprensión sobre el alcance de la disciplina. En esta línea, funciones como la conducción, la planificación, la coordinación y el diseño estratégico también integran su campo de acción, y requieren una formación continua, crítica y reflexiva que potencie su capacidad de incidir en los procesos institucionales y políticos.

A partir de este enfoque, se torna imprescindible analizar el desarrollo del programa "Haciendo Futuro" como política pública, poniendo especial atención a la intervención del Trabajador Social en su diseño, ejecución y sostenimiento. En este proceso, se vuelve necesario revisar los principios rectores del programa y reflexionar desde la disciplina, en función de diseñar estrategias de intervención que garanticen los derechos de los NNyA, accediendo a las incumbencias de la Ley Nacional de Trabajo Social, visibilizando su importancia y problematizando su práctica.

En este sentido, el marco vigente respalda y legitima la centralidad del Trabajo Social en dispositivos como el investigado. La Ley Federal de Trabajo Social N.º 27.072, en su artículo 9º

(incisos a y b), establece que los profesionales están habilitados para participar en el asesoramiento, diseño, y ejecución y evaluación de políticas públicas en diversos campos de intervención, tales como salud, niñez, trabajo, desarrollo social, entre otros. Asimismo, reconoce la intervención en contextos domiciliarios, institucionales y comunitarios, lo cual amplía su campo de acción y refuerza su presencia en dispositivos de promoción y restitución de derechos.

De una manera complementaria, el artículo 11 de la misma ley establece que el ejercicio profesional debe regirse por principios rectores como el respeto por los derechos humanos, la justicia social, la ciudadanía y la vida en democracia, demandando un compromiso ético-político sostenido y una capacitación constante de saberes. De esta manera, se reafirma el posicionamiento crítico del Trabajo Social como disciplina orientada a transformar las condiciones de desigualdad y exclusión que atraviesan las poblaciones más vulnerables.

En relación con lo expuesto, resulta pertinente considerar el impacto de los instrumentos internacionales en la configuración actual del campo profesional. La incorporación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) al ordenamiento jurídico argentino, marco un punto de inflexión en la forma de concebir los niños, niñas y adolescentes (NNyA). Esta reforma implicó el pasaje de un paradigma tutelar hacia uno que los reconoce como sujetos plenos de derechos, y establece la obligación del Estado de garantizar políticas públicas integrales orientadas a su protección.

Sobre esta base, se consolida la Doctrina de Protección Integral, la cual promueve un proceso de adecuación normativa, institucional y cultural que exige la participación activa de los NNyA en todos los asuntos que los involucren. En consecuencia, la CDN sienta las bases de un nuevo paradigma que reemplaza el enfoque asistencialista por un de carácter integral, intersectorial

y con perspectiva de derechos, que articula las dimensiones institucionales, políticas, sociales y familiares que intervienen en la vida de los NNyA.

A fin de profundizar el análisis de la intervención profesional del Trabajo Social en contextos institucionales complejos, resulta pertinente incorporar diversas perspectivas teóricas que permiten comprender las particularidades de dicha práctica en su entramado histórico, político y social. Desde este enfoque, Rozas Pagaza (2004) plantea que la intervención debe concebirse como una construcción histórico-social, entendida como un campo problemático que emerge de las múltiples expresiones de la cuestión social. Estas expresiones, lejos de ser abstractas, se hacen presentes en la cotidianidad de los sujetos, configurando condiciones que dificultan la reproducción de su vida social, especialmente cuando se enfrentan a situaciones de necesidad. En este marco, la intervención profesional se posiciona como una práctica situada en escenarios atravesados por tensiones, contradicciones y desigualdades, en donde el vínculo entre el sujeto y sus derechos vulnerados cobra centralidad.

Profundizando esta línea, Cazzaniga (2020) sostiene que el Trabajo Social interviene allí donde se obstaculiza la producción y reproducción de la vida, tanto en sus dimensiones materiales como simbólicas. Dichas barreras no se limitan al ámbito privado o individual, sino que forman parte de una estructura social más amplia, que demanda respuestas integrales, contextualizadas y sostenidas en el tiempo. En este sentido, la intervención no puede reducirse a acciones técnicas, sino que requiere de una lectura crítica del contexto y de herramientas metodológicas que articulen lo singular con lo estructural.

Desde esta mirada, Rozas Pagaza (2009) aporta al debate al conceptualizar la metodología de intervención como un conjunto de procedimientos que otorgan coherencia y sentido a la práctica profesional. Lejos de constituirse en un esquema rígido, dicha metodología se presenta como una

estrategia flexible que permite articular la acción del o la profesional con las particularidades del contexto social en el que se inserta, habilitando una reflexión crítica y dialéctica sobre las problemáticas abordadas.

Complementariamente, resulta indispensable incorporar la noción de territorio, entendida por Carballada (2014), quien lo concibe no solo como un espacio físico, sino como una construcción social que condensa múltiples dimensiones del entramado comunitario. Esta perspectiva enfatiza la necesidad de anclar la intervención en territorios concretos, reconociendo las dinámicas locales, los actores sociales involucrados y las formas en que se manifiestan las desigualdades. Para el autor, el territorio constituye un espacio de contención simbólica y material, que permite situar la intervención profesional y dotarla de sentido transformador.

En continuidad con estas reflexiones, Rozas Pagaza (2006) aporta una mirada sobre la legitimidad del Trabajo Social como profesión, la cual no se sustenta únicamente en su inserción institucional dentro del Estado, sino también en la naturaleza de las funciones que se le asignan y en su capacidad para contribuir de manera efectiva a la restitución de derechos y al fortalecimiento del tejido social. Esta legitimidad está estrechamente ligada al reconocimiento del Trabajo Social como un servicio público, cuya práctica está orientada por principios ético-políticos y comprometida con el bienestar colectivo.

En este recorrido teórico, adquiere especial relevancia la noción de concientización, retomada por Carrasco Garrido (2017), propone repensar el ejercicio profesional desde una perspectiva crítica, que reconozca las tensiones inherentes a la práctica del Trabajo Social. Señala que esta disciplina puede situarse entre dos polos: por un lado, la reproducción de prácticas burocráticas que sostienen la dominación social, y por otro, el acompañamiento comprometido a procesos de organización, lucha y transformación colectiva.

Desde esta mirada, resulta indispensable desbordar el rol técnico-administrativo para recuperar una intervención situada, reflexiva y políticamente comprometida con la dignidad y los derechos. Esto implica abandonar toda neutralidad tecnocrática, asumiendo que cada intervención profesional está atravesada por concepciones sobre lo justo, lo común y lo público. En este sentido, el Trabajo Social se proyecta no solo como gestión de recursos, sino como acción política orientada a reconstruir lazos sociales, generar conocimiento desde las experiencias compartidas, acompañar resistencias y fomentar formas de organización comunitaria. Así, conceptos como concientización, movilización, subjetividad política y acción colectiva se revalorizan como fundamentos de una intervención emancipadora, capaz de contribuir a la transformación estructural de las condiciones de desigualdad y exclusión. Esta perspectiva crítica, lejos de ser una opción, constituye una responsabilidad ética y política para una práctica profesional verdaderamente comprometida con los derechos humanos y la justicia social.

En síntesis, el análisis desarrollado en este apartado permite afirmar que el Trabajo Social ocupa un lugar central en la implementación del programa “Haciendo Futuro”, al asumir funciones que trascienden la mera ejecución de políticas públicas. Desde un enfoque situado, crítico y con perspectiva de derechos, la intervención profesional se orienta a la restitución de derechos de adolescentes en conflicto con la ley penal, reconociendo la complejidad de sus trayectorias y la necesidad de abordajes integrales. El marco normativo vigente, especialmente la Ley Federal N.º 27.072, otorga sustento a este accionar, ampliando el campo de intervención del Trabajo Social y reafirmando su compromiso con la justicia social y los derechos humanos (DDHH).

3.2 Rol del Trabajo Social en la implementación del programa “Haciendo Futuro”.

El presente apartado se centra en analizar el rol del Trabajo Social dentro del programa “Haciendo Futuro”, buscando visibilizar el aporte específico de esta disciplina al dispositivo,

resaltando su intervención como una herramienta fundamental para promover procesos integrales, contextualizados y orientados en la restitución de derechos. Desde esta perspectiva, el profesional del Trabajo Social no solo actúa como ejecutor de políticas públicas, sino también como un agente estratégico, capaz de articular con otros dispositivos, acompañar situaciones complejas y contribuir a la construcción de trayectorias de vida más justas.

Su intervención se enmarca en una concepción que reconoce a los NNyA como sujetos plenos de derechos, lo cual implica acompañar sus procesos de crecimiento, fomentar el ejercicio de su ciudadanía y promover su autonomía progresiva. En esta línea, el Código Civil y Comercial de la Nación establece que NNyA deben ser acompañados en el ejercicio de sus derechos, promoviendo su capacidad progresiva para tomar decisiones, asumir responsabilidades y participar en los asuntos que los afecta. El Trabajo Social, desde una perspectiva crítica y no punitiva, contribuye así al sostenimiento de estos procesos y a la reflexión conjunta con NNyA sobre las circunstancias que los llevaron a su situación actual.

De acuerdo con el proyecto institucional correspondiente al periodo de investigación, el Trabajo Social ocupa un lugar central dentro del programa, al elaborar diagnósticos sociales profundos que consideren la situación individual del adolescente, su red familiar, comunitaria y vincular, identificando factores de riesgo y de protección, así como el nivel de acceso a sus derechos. A partir de este análisis, construye un plan de intervención adaptado a las particularidades de cada situación, el cual puede requerir ajustes en función de la evolución del proceso. Asimismo, tiene a su cargo la elaboración de informes dirigidos a instancias judiciales e institucionales, en los que se detallan las acciones realizadas, las actividades desarrolladas por el adolescente y la valoración profesional del proceso, incluyendo el grado de implicación de él y su

familia. Estos documentos resultan fundamentales para la articulación con otras instituciones y para garantizar la continuidad de los procesos.

Además, se destacan acciones como el acompañamiento a adolescentes y sus familias, la elaboración de informes socioambientales, las visitas domiciliarias, la gestión de recursos (tanto materiales como simbólicos), y el diseño de estrategias que articulen los planos educativo, comunitario e institucional. En este contexto, resulta indispensable la presencia estable de profesionales de Trabajo Social en el programa, no solo por las funciones que desempeñan, sino por la mirada integral y situada que aportan en los procesos de acompañamiento.

No obstante, durante el periodo de investigación (2022-2023) se constató que, a pesar de que el rol del Trabajo Social es considerado fundamental dentro de la institución y del programa no conto con una figura profesional estable en dicho puesto, observándose una alta rotación en su cobertura. Esta discontinuidad en la intervención constituye una limitación significativa, ya que dificulta la posibilidad de sostener procesos de acompañamiento a largo plazo y debilita la construcción de vínculos solidos con los NNyA, aspecto especialmente crítico en contextos atravesados por múltiples situaciones de vulnerabilidad.

En consecuencia, se identificó que intervenciones profesionales del Trabajo Social en algunos casos eran asumidas por operadores sociales que no contaban con la formación académica completa. Esta situación representa una pérdida significativa en términos de calidad e integralidad del abordaje, dado que la intervención del profesional en Trabajo Social implica una mirada especializada, fundamentada en marcos teóricos, éticos y metodológicos específicos. Un ejemplo de esta problemática se evidencia en la realización de visitas domiciliarias, las cuales eran llevadas a cabo por una profesional del campo jurídico, cuya formación no contempla de manera integral las dinámicas familiares ni las condiciones socioambientales. Estos aspectos, fundamentales para

un abordaje contextualizado y profundo, constituyen dimensiones centrales en la formación y práctica del Trabajo Social.

Paralelamente, es necesario considerar herramientas metodológicas que potencien los procesos de reflexión crítica y transformación subjetiva. Entre ellas, los talleres, según Dora García (1997), estos espacios permiten resignificar vivencias, movilizar dimensiones emocionales y cuestionar estereotipos, promoviendo nuevas formas de comprender la realidad desde una perspectiva colectiva. Entre las propuestas desarrolladas en el programa durante el periodo de investigación, se destacan los talleres de orientación en oficios además de charlas y actividades informativas sobre diversas trayectorias posibles, como por ejemplo el Ejército, los Bomberos, la Calistenia (como disciplina deportiva) y hábitos de vida saludables.

Los testimonios del equipo técnico durante el período de investigación reflejan el impacto positivo de estos espacios. Se reconocieron transformaciones significativas en los y las adolescentes a partir de su participación en talleres, especialmente en la mejora de los vínculos familiares y en el desarrollo de capacidades para establecer lazos de amistad, solidaridad y compañerismo. Estos espacios, además de ser instancias formativas, funcionan como ámbitos de escucha, socialización y contención emocional, lo que favorece procesos de transformación subjetiva y fortalecimiento identitario.

Desde esta perspectiva, y retomando los aportes de Custo (2017), la presencia grupal no solo representa un recurso metodológico, sino que se configura como un espacio de construcción colectiva que potencia la participación activa, el intercambio de saberes y la posibilidad de transformación subjetiva y social. Todo grupo está atravesado por inscripciones económicas, históricas, políticas, sociales y culturales que lo configuran y le otorgan sentido en su cotidianeidad.

En este sentido, el Trabajador Social interviene promoviendo procesos que fortalezcan la autonomía progresiva, el tejido relacional y la generación de respuestas colectivas frente a problemáticas compartidas. De este modo, la intervención grupal se presenta no solo como una estrategia metodológica, sino también como una herramienta ética y política orientada a la restitución de derechos y a la construcción de ciudadanía.

Sin embargo, la ausencia de profesionales de Trabajo Social en el equipo repercute negativamente en el desarrollo pleno de estos espacios. En muchos casos, quedan bajo la coordinación de profesionales de otras disciplinas que, si bien pueden aportar desde su campo específico, no cuentan con la formación adecuada para abordar lo grupal desde una lógica socioeducativa y con enfoque de derechos.

En este marco, se identificaron además una serie de obstáculos estructurales que condicionan la intervención profesional. Una de las principales limitaciones es la inexistencia de un fuero penal juvenil específico en la ciudad de Comodoro Rivadavia, lo que obliga a articular el trabajo del programa con la justicia civil y de familia. Esta situación genera dificultades en la coordinación de medidas socioeducativas y en el acceso a carpetas judiciales, obstaculizando así el seguimiento de los casos y el cumplimiento efectivo de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, especialmente en lo relativo a la justicia restaurativa.

Asimismo, se evidencia una escasa articulación con las fuerzas policiales y operadores del sistema judicial penal. Considerando que las fuerzas de seguridad suelen ser los primeros agentes en intervenir en casos de adolescentes en conflicto con la ley, resulta fundamental que cuenten con una formación específica en derechos de NNyA. La ausencia de dicha formación pone en evidencia una deuda en la implementación del enfoque de protección integral en todas las instituciones involucradas.

Otra problemática significativa es la limitada inclusión de adolescentes menores de 16 años. A pesar de que muchos de ellos atraviesan situaciones de vulnerabilidad similares a las de los adolescentes imputables, no pueden ser incorporados al programa por restricciones legales. Esta exclusión evidencia la falta de dispositivos preventivos o alternativos suficientes para responder a las necesidades de esta franja etaria desde una perspectiva integral.

Además, la ausencia de dispositivos especializados para atender problemáticas complejas como el consumo problemático de sustancias o la situación de calle constituye un obstáculo importante, ya que no existen centros de alojamiento ni estrategias claras para abordar estos casos extremos. Esta carencia se ve agravada por la falta de recursos adecuados para la realización de internaciones involuntarias, evidenciando fallas en el sistema de salud y la insuficiencia de espacios disponibles para brindar protección inmediata. Asimismo, la inexistencia de recursos materiales mínimos (como alimentación, transporte o ropa) dificulta garantizar condiciones básicas para los jóvenes, pese al compromiso y la motivación del equipo profesional

Del mismo modo, se constataron serias dificultades para conformar un equipo interdisciplinario completo, tal como lo estipula el proyecto institucional. Durante el periodo analizado, el dispositivo no contaba con profesionales en psicología ni terapia ocupacional. Además, se identificó la necesidad de incorporar al menos cuatro operadores adicionales, ya que el proyecto establece un total de seis (6) operadores, requisito que no se encontraba cubierto al momento de la investigación. Esta conformación parcial del equipo restringe la capacidad de brindar acompañamientos personalizados, dificulta la implementación sostenida de estrategias colectivas y obstaculiza la articulación efectiva con otros actores e instituciones que integran el sistema de protección integral.

En este sentido, la escasez de recursos económicos y presupuestarios, afecta directamente el funcionamiento cotidiano del programa. La falta de financiamiento no solo dificulta la ejecución de las actividades planificadas, sino que también impide el acceso a instancias de formación y capacitación para el equipo profesional, aspecto considerado primordial para mejorar las intervenciones.

En síntesis, el rol del Trabajo Social en la implementación del programa “Haciendo Futuro” resulta fundamental, tanto por sus competencias específicas como por el enfoque integrador y contextualizado que aporta en la intervención con NNyA. Su tarea no se limita a la ejecución de políticas públicas, sino que implica un posicionamiento ético, crítico y creativo, orientado a la restitución de derechos, la promoción de la autonomía y la construcción de proyecto de vida dignos.

Sin embargo, la falta de una figura profesional estable, junto con las limitaciones estructurales del dispositivo, representan desafíos significativos que afecta la calidad y continuidad de las intervenciones. La falta de recurso, la inestabilidad laboral y la incompletitud del equipo interdisciplinario evidencian la necesidad urgente de fortalecer institucionalmente el programa, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de intervenciones sostenidas, integrales y con enfoque de derechos.

3.3 Propuestas para el fortalecimiento del programa “Haciendo Futuro” y su intervención profesional

A partir de los hallazgos obtenidos en el marco de esta investigación y considerando los aportes brindados por profesionales del Trabajo Social entrevistados, se identifican una serie de acciones fundamentales orientadas a fortalecer el funcionamiento del programa y consolidar una

intervención profesional situada, integral y respetuosa de los derechos de NNyA en conflicto con la ley penal.

Entre las principales propuestas identificadas se destacan:

- Sostener la presencia estable y continua de profesionales del Trabajo Social en el equipo técnico.
- Conformar un equipo interdisciplinario completo, capacitado y acorde a las necesidades del programa.
- Fortalecer los espacios grupales y talleres.
- Fortalecer las instituciones existentes para el abordaje del consumo problemático, y crear instituciones específicas que den respuesta a la situación de calle, con recursos adecuados para alojar NNyA en contextos de vulnerabilidad.
- Asegurar recursos materiales básicos (alimentos, transporte, vestimenta) para los NNyA en conflicto con la ley penal.
- Impulsar espacios de formación y capacitación profesional continua.
- Reforzar el trabajo en red con otras instituciones del sistema de protección.
- Promover instancias de capacitación específicas para fuerzas de seguridad. (especialmente la policía del Chubut)
- Desarrollar dispositivos preventivos para adolescentes menores de 16 años.
- Garantizar un financiamiento adecuado, estable y sostenido en el tiempo por parte del Estado.

Una de las propuestas centrales consiste en garantizar la presencia estable y continua de profesionales del Trabajo Social dentro del equipo técnico. Su incorporación permanente resulta clave no solo para el acompañamiento individual y familiar, la elaboración de diagnósticos sociales y la planificación estratégica de las intervenciones, sino también para sostener una mirada crítica, situada y coherente con los principios del paradigma de protección integral. Tal como se evidenció durante el período 2020-2023, la alta rotación en dicho rol impactó negativamente en la construcción de vínculos significativos, debilitando la continuidad de los procesos e impidiendo generar transformaciones duraderas.

En continuidad con la propuesta anterior, resulta necesario avanzar en la conformación de un equipo interdisciplinario completo y capacitado, conforme a lo establecido en el proyecto institucional del programa. Este equipo debe ser estable, comprometido y con perfiles específicos que respondan a las particularidades de la intervención. La ausencia de profesionales provenientes de áreas como psicología y terapia ocupacional, sumada a la dotación insuficiente de operadores sociales (dos, frente a los seis estipulados institucionalmente) impide abordar de forma integral la complejidad de las situaciones que atraviesan los adolescentes. Esta estructura limitada restringe la posibilidad de brindar acompañamientos personalizados, diseñar estrategias colectivas sostenidas y articular adecuadamente con otros actores del sistema de protección integral.

Paralelamente, se señala la necesidad de fortalecer los espacios grupales, en particular los talleres, como instancias metodológicas que promueven la socialización, el desarrollo de habilidades para la vida y la construcción de lazos horizontales. Según lo expresado por el equipo técnico durante las entrevistas realizadas, estos espacios han demostrado un impacto positivo en los procesos de transformación subjetiva, mejorando vínculos familiares y favoreciendo la construcción de proyectos de vida más autónomos. Para potenciar su alcance, sería necesario que

su coordinación esté a cargo de profesionales con formación específica, capaces de conducir los procesos grupales desde una perspectiva crítica y con enfoque de derechos humanos (DDHH).

Por otro parte, la creación e implementación de dispositivos especializados que aborden de manera específica las problemáticas de consumo problemático y situación de calle, incluyendo centros de alojamiento temporario con recursos multidisciplinarios adecuados. Estos espacios deberían contar con protocolos claros para la gestión de internaciones involuntarias, en articulación con el sistema de salud, garantizando así una respuesta efectiva y oportuna ante situaciones de crisis. Además, se recomienda dotar al programa de recursos materiales mínimos que permitan cubrir necesidades básicas como alimentación, transporte y vestimenta, elementos esenciales para facilitar la participación y el proceso de intervención.

Otro eje prioritario es la capacitación constante del equipo profesional. La complejidad de las situaciones que enfrentan los adolescentes requiere de profesionales actualizados en marcos normativos, éticos y metodológicos. Se propone, en este sentido, implementar espacios regulares de formación, elaborar materiales de trabajo y promover el estudio de referentes en la temática. Este tipo de acciones contribuiría a consolidar la calidad técnica del equipo y reforzar su posicionamiento profesional.

Asimismo, se propone reforzar el trabajo en red interinstitucional, articulando de forma efectiva con dispositivos, centros de tratamiento de adicciones, instituciones educativas, áreas de turismo, empleo y fuerzas armadas. En este marco, se valoran especialmente las intervenciones que implican acompañamientos concretos como estrategias clave para sostener los vínculos y fomentar procesos reales de inclusión social. A su vez, se considera fundamental que las fuerzas armadas, especialmente la policía del Chubut, al igual que otros actores institucionales, reciban instancias de capacitación específicas en el trato con adolescentes en conflicto con la ley penal,

promoviendo intervenciones respetuosas desde los derechos humanos y en sintonía con el enfoque de protección integral.

En cuanto al componente preventivo, se destaca la importancia de fortalecer dispositivos que trabajen con adolescentes menores de 16 años en contextos educativos y comunitarios. Este grupo, actualmente excluido del programa por restricciones legales, presenta altos niveles de vulnerabilidad y requiere abordajes específicos desde la promoción y protección de derechos. La prevención se plantea, entonces, como un pilar fundamental para evitar situaciones futuras de conflicto con la ley y avanzar hacia una política pública de niñez verdaderamente integral.

Ahora bien, para que estas propuestas puedan ser efectivas, es necesario contar con financiamiento adecuado y sostenido en el tiempo. Sin recursos económicos suficientes, las políticas públicas corren el riesgo de transformarse en enunciados sin implementación real. Tal como se evidenció en las entrevistas realizadas, la sostenibilidad del programa depende en gran medida del financiamiento provincial; sin embargo, se plantea que el municipio debe asumir un rol más activo en este aspecto. Esto incluye la provisión de insumos, la contratación de personal y la disponibilidad de vehículos, entre otros elementos operativos fundamentales. La inversión conjunta entre niveles del Estado se presenta como una condición esencial para garantizar la continuidad, ampliación y mejora del dispositivo

En consonancia con lo anterior, y recuperando los aportes de Arriola, Koyra y Cozzi (2023), es importante repensar el enfoque de las políticas sociales desde una perspectiva centrada en la dignidad humana y en la garantía de derechos, desplazando la lógica punitiva que históricamente ha caracterizado el abordaje de las adolescencias en conflicto con la ley penal. El modelo tradicional, basado en el control social y en la criminalización de la pobreza, reduce la noción de seguridad a la contención del delito, delegando casi exclusivamente su resolución al

sistema penal. Esta mirada reproduce prácticas represivas, invisibiliza las causas estructurales de la exclusión social y refuerza estigmatizaciones hacia los sectores más vulnerados.

Frente a esta perspectiva, los autores proponen avanzar hacia una concepción integral de la seguridad, entendida como un derecho social vinculado a condiciones de vida dignas. Desde esta mirada, las principales amenazas a la seguridad no se reducen al delito común, sino que incluyen la pobreza estructural, la desigualdad, la falta de acceso a derechos básicos como salud, educación y vivienda. En consecuencia, se requiere un abordaje complejo e intersectorial, que articule los distintos niveles del Estado y convoque la participación activa de organizaciones sociales y comunitarias en la construcción de políticas públicas inclusivas, preventivas y con enfoque de derechos humanos.

En este sentido, el programa “Haciendo Futuro” se presenta como una experiencia concreta que desafía las lógicas punitivas tradicionales, apostando por intervenciones socioeducativas y comunitarias que habiliten procesos de inclusión y participación. Reforzar este tipo de programas implica dotarlos de recursos adecuados, consolidar equipos interdisciplinarios, garantizar la presencia sostenida de profesionales del Trabajo Social y asegurar su inserción activa en los procesos institucionales desde una perspectiva transformadora.

Finalmente, es necesario destacar el lugar fundamental que debe ocupar una mirada crítica del Trabajador Social. Como señala Carrasco Garrido (2017), el ejercicio profesional no puede restringirse a una aplicación técnica de procedimientos, sino que debe asumirse desde un compromiso ético-político con las luchas por la dignidad, la justicia y los derechos humanos. Esto implica abandonar la neutralidad tecnocrática y reconocer que toda práctica está atravesada por una concepción del mundo, de lo público y de lo común. En contextos de fragmentación social, el Trabajo Social tiene la tarea de contribuir a la reconstrucción del lazo social, producir

conocimiento desde la experiencia compartida, acompañar procesos de concientización, organización y movilización, y promover la aparición de sujetos políticos capaces de transformar su realidad. Solo desde esta perspectiva crítica será posible consolidar prácticas profesionales que interpelen el orden establecido, restituyan derechos vulnerados y contribuyan a una sociedad más justa e igualitaria.

3.4 Reflexiones finales

A lo largo de este capítulo se pudo observar que la intervención del Trabajador Social en el programa “Haciendo Futuro” y en el SPD adquiere una relevancia central, no solo en términos operativos, sino también desde una perspectiva ética y política. La fuerte impronta de esta profesión se expresa en el diseño, la implementación y el sostenimiento del programa, lo que pone en evidencia el lugar protagónico que ocupa el Trabajo Social en la construcción de políticas públicas orientadas a la protección de los derechos de NNyA.

Queda claro que el Trabajo Social no se limita a la ejecución técnica de intervenciones, sino que tiene la capacidad de repensar las distintas situaciones que se le presentan, de acompañar procesos complejos y de generar lecturas críticas sobre las condiciones estructurales que atraviesan a la sociedad y en especial a los NNyA. Desde esta perspectiva, se reconoce que la intervención profesional se sostiene en una ética orientada a la promoción de la dignidad humana, la justicia social, el respeto por los derechos y la participación activa de los sujetos. En este marco, se vuelve clave el desafío de mantener un equilibrio entre la función contenedora y el establecimiento de límites claros, sin caer en prácticas punitivas, pero sin desconocer las responsabilidades que también deben asumir esta población.

Este capítulo también permitió identificar una serie de obstáculos estructurales que dificultan el pleno desarrollo del programa: la ausencia de profesionales estables, la incompletitud del equipo interdisciplinario, la falta de recursos materiales y la escasa articulación con otros actores del sistema de protección y del ámbito judicial. Frente a este escenario, se plantearon propuestas concretas de mejora que buscan fortalecer el dispositivo, tales como la inclusión de profesionales capacitados de forma permanente, el desarrollo de dispositivos específicos para problemáticas como el consumo problemático o la situación de calle, y la necesidad de consolidar espacios de formación continua para el equipo técnico.

Sin embargo, el Trabajo Social no se limita en estas acciones. Su intervención está profundamente atravesada por los devenires políticos, históricos y culturales que configuran cada territorio. Esto exige de la profesión una gran capacidad de adaptación, lectura del contexto y generación de respuestas creativas frente a escenarios cambiantes y complejos. En un marco institucional muchas veces frágil y condicionado por lógicas burocráticas o presupuestarias, el Trabajo Social se posiciona como una práctica que interpela y discute, que puede cuestionar la planificación de otros programas y aportar a su reformulación desde una mirada situada, crítica y comprometida.

En definitiva, el análisis del programa “Haciendo Futuro” permitió visibilizar no solo la importancia del rol profesional en la restitución de derechos de NNyA en situación de vulnerabilidad, sino también el potencial transformador del Trabajo Social. Este compromiso ético-político con la justicia social implica no conformarse con lo dado, sino trabajar activamente por una sociedad más justa, en la que cada adolescente pueda construir un proyecto de vida digno, con autonomía, acompañamiento y oportunidades reales de inclusión.

Conclusiones

Llegar a esta instancia de la investigación representa un logro académico y personal de gran relevancia, fruto de un proceso sostenido, que se desarrolló durante el período 2022-2023. El núcleo central de este trabajo fue el análisis en profundidad de la intervención profesional del Trabajo Social en el marco del programa “Haciendo Futuro”, dependiente del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia (SPD) de Comodoro Rivadavia.

Este recorrido implicó mucho más que el cumplimiento de etapas, supuso una inmersión crítica en una realidad compleja, atravesada por desigualdades estructurales y por múltiples dimensiones. Si bien el contexto actual presenta cambios respecto al período estudiado, la continuidad del programa confirma su relevancia como dispositivo que posibilita intervenciones con enfoque de derechos. Ello refuerza la pertinencia de esta investigación como aporte a la profesión y a la reflexión crítica sobre las políticas públicas destinadas a NNyA en situación de vulnerabilidad.

En este marco, el diseño de políticas públicas para NNyA debe comprender la seguridad como una problemática compleja en la que confluyen factores culturales, políticos, económicos y sociales, requiriendo una articulación multiagencial (seguridad, educación, salud, desarrollo social, entre otras) e intersectorial (Estado, sociedad civil, sector privado). Bajo esta lógica, el Trabajo Social se posiciona como un puente entre las instituciones y las comunidades, promoviendo estrategias de prevención, integración y reparación social (Arriola, Koyra y Cozzi, 2023).

La investigación se desarrolló a lo largo de aproximadamente dos años, atravesando distintas etapas: entre 2023 y 2024 se llevó a cabo un relevamiento de información y un trabajo de

campo intensivo; en 2025 se concretó la redacción y sistematización final de los resultados. Sin embargo, el proceso no estuvo exento de desafíos, como las dificultades de acceso a datos institucionales y la organización estructural del documento, pero cada obstáculo se transformó en una oportunidad para profundizar el análisis.

El estudio se originó a partir de dos interrogantes iniciales que actuaron como guía y motor de todo el proceso investigativo que constituyeron el eje central que orientó el análisis, crítico, integral y comprometido con la transformación social:

- ¿Cuál es la intervención del Trabajador/a Social en el marco del programa “Haciendo Futuro” durante el período 2022-2023?
- ¿Cómo se lleva a cabo el proceso de implementación del programa en el SPD de Comodoro Rivadavia en el mismo período?

A partir de estos interrogantes se definieron dos objetivos principales que se plantearon para comprender en profundidad la realidad estudiada:

- Analizar el rol y la intervención del Trabajo Social en el marco del programa.
- Conocer el desarrollo e implementación de “Haciendo Futuro” en el SPD de Comodoro Rivadavia durante el período 2022-2023.

La investigación se enmarcó en un enfoque metodológico cualitativo, siguiendo la perspectiva de Vasilachis (2006), que lo define como interpretativo y basado en la experiencia de las personas. Esta elección permitió comprender la complejidad de los procesos sociales y situar el análisis en el contexto real en que se desarrollan las intervenciones. Se optó también por un

diseño exploratorio (Hernández Sampieri, Fernández y Baptista, 1997), orientado a ampliar la comprensión del objeto de estudio.

En este marco, la aplicación de herramientas metodológicas como la observación participante, entrevistas semiestructuradas, entrevistas grupales, registro en cuaderno de campo y revisión bibliográfica especializada, sumada al acceso a archivos teóricos y legajos institucionales, permitió reconstruir acciones del equipo y realizar un análisis de la investigación. Esto posibilitó arribar a conclusiones y proponer algunas líneas de acciones viables.

Los objetivos propuestos se cumplieron y se podría decir también que fueron superados, permitiendo también un análisis de la práctica profesional del Trabajo Social y de las condiciones institucionales que se encontraban en el periodo investigado.

Este trabajo de investigación también permite visualizar fortalezas para pensar en el fortalecimiento de políticas públicas orientadas a restaurar y garantizar los derechos de NNyA en conflicto con la ley penal.

En cuanto a lo observado dentro del programa, se pudo constatar que presenta varias limitaciones estructurales como la falta de perfiles profesionales que se proponen inicialmente como necesarios para el equipo de trabajo con este programa: psicólogos, terapeutas ocupacionales. La ausencia de financiamiento estable trae aparejado también la necesidad de recursos básicos como transporte, espacios adecuados e insumos de oficina, y estas falencias afectan la continuidad de las actividades, limitan y/o reducen la calidad de las intervenciones, agravándose en un contexto en el que gran parte de los NNyA provienen de entornos de extrema vulnerabilidad.

No obstante, se pudo ver en el proceso de la investigación, intervenciones profesionales comprometidas del equipo técnico, que lograron impactos significativos en los NNyA, como mejoras en los vínculos familiares, reinserción escolar, participación en espacios grupales y cambios de actitud. Aunque estos logros, en ocasiones opacados, demuestran una intervención con enfoque de derechos, respaldada institucionalmente y adaptada a las particularidades de cada situación.

Los hallazgos evidencian que el programa “Haciendo Futuro” es una política social que representa un esfuerzo significativo, relevante por construir intervenciones acordes al paradigma de protección integral, buscando contrarrestar los efectos negativos de la judicialización y de la estigmatización que conlleva la privación de la libertad para un NNyA. Sin embargo, persiste una brecha considerable entre lo establecido por las normativas y lo que efectivamente se implementa en el territorio.

En este contexto, el Trabajo Social asume un papel ético-político que va más allá de la resolución puntual de situaciones, impulsando procesos de reflexión, reparación y construcción de alternativas que fortalezcan la autonomía y promuevan transformaciones sociales.

Queda claro que el Trabajo Social no se limita a la ejecución técnica de intervenciones, sino que tiene la capacidad de proponer distintas líneas de acción, basado en lecturas críticas sobre las condiciones estructurales que atraviesan a la sociedad y en especial a los NNyA. Tal como plantea Cazzaniga (2020), la intervención profesional se desarrolla allí donde la producción y reproducción de la vida (en sus dimensiones materiales y simbólicas) se ve interrumpida. Estas interrupciones no se limitan al plano individual o privado, sino que forman parte de estructuras sociales más amplias que exigen respuestas integrales, contextualizadas y sostenidas en el tiempo.

En este sentido, el Trabajo Social no se reduce en estas acciones, su intervención está profundamente atravesada por los devenires políticos, históricos y culturales que configuran cada territorio. Esto exige de la profesión poder contextualizar y pensar con otros profesionales, respuestas viables a la situación de crisis actual.

A continuación, para mejorar el funcionamiento del programa, se plantean tres propuestas centrales:

- Mantener la presencia estable y continua de profesionales de Trabajo Social en el equipo técnico.
- Completar un equipo interdisciplinario, acorde a los lineamientos iniciales del programa.
- Buscar alternativas para contar con un presupuesto estable que garantice la continuidad y expansión de las acciones del programa

Invertir en programas como “Haciendo Futuro” es apostar por políticas inclusivas y restaurativas de derechos, pensada en que los NNyA puedan reconstruir sus proyectos de vida y ejercer plenamente sus derechos.

Bibliografía

Alayón, N. (2004). Los derechos de la niñez y la formación profesional en Trabajo Social. Editorial Espacio. Buenos Aires, Argentina.

Arriola, M, Koyra, M. y Cozzi, E. (2023). Asignatura Seguridad. Facultad de Trabajo Social, Universidad de la Plata, Argentina.

Barg, L. (2009). Las tramas familiares en el campo de lo social. Espacio Editorial. Buenos Aires, Argentina.

Beloff, M. (s.f.). Modelo de la protección integral de los derechos del niño y de la situación irregular: Un modelo para armar y otro para desarmar. Buenos Aires, Argentina.

Beloff, M. (2001). Niños, jueces y derechos: una defensa de la justicia especializada para la infancia y la adolescencia. Ediciones Del Puerto. Buenos Aires, Argentina.

Beloff, M. (2005). Los adolescentes y el sistema penal. Elementos para una discusión necesaria en la Argentina actual. Revista Jurídica de la Universidad de Palermo, Buenos Aires Argentina.

Beloff, M. (2016). ¿Qué hacer con la justicia Juvenil? Editorial Ad-Hoc, Buenos Aires Argentina.

Calfú, M. (2024). El adolescente infractor de la ley penal. Carrera de especialización en políticas públicas de niñez, adolescencia y familia. Buenos Aires, Argentina.

Carrasco Garrido, C. (2017). Revisitando el pensamiento de Hannah Arendt y Norbert Lechner: hacia un Trabajo Social crítico. Buenos Aires, Argentina.

Carballeda, A. J. (2000). Del desorden de los cuerpos al orden de la sociedad. Editorial Espacio. La Plata, Argentina.

Carballeda, A. J. (2008). La intervención en lo social: exclusión, sujeto y vínculo. Editorial Paidós. Buenos Aires, Argentina.

Carballeda, A. J. (2014). Cartografías e Intervención en lo Social. En Juan Manuel Diez Tetamanti y Beatriz Escudero (Ed.), Cartografía social: investigaciones e intervención desde las ciencias sociales: métodos y experiencias de aplicación (1a ed., pp. 162). Universitaria de la Patagonia. Comodoro Rivadavia, Argentina.

Carballeda, A. J. (2018). Apuntes de intervención en lo social: Lo histórico, lo teórico y lo metodológico. Editorial El Margen. Buenos Aires, Argentina.

Cazzaniga, S. (1997). Las políticas sociales, una lectura desde el Trabajo Social. Escuela Superior de Trabajo Social Universidad Nacional de La Plata, Revista Utopías N° 5, Facultad de Trabajo Social UNER. La Plata, Argentina.

Cazzaniga, S. (2014). Profesiones. Documento de trabajo, Paraná, Provincia de Entre Ríos, Argentina. (inédito)

Cazzaniga, S. (2020). La Intervención Profesional de las y los Trabajadores Sociales. Posiciones y problematizaciones para el debate. en González, D. (comp.) Actuaciones profesionales en trabajo social. Editorial Fundación La Hendija. Paraná, Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). (2004). Mas Derechos, más Seguridad, más Seguridad, más Derechos. Políticas Públicas y Seguridad en una Sociedad Democrática. CELS. Buenos Aires, Argentina.

Coutinho, C. N. (2000). Representación de intereses, formulación de políticas y hegemonía. En E. Borgiani y C. Montaña (Coord.), La política social hoy (pp. 103-107). Editorial Cortez. San Pablo, Brasil.

Corbetta, P. (2007). Metodología y técnicas de investigación social. Editorial Mc. GrawHill. España.

Cozzi E., Font, E. y Mistura M. (2014). Desprotegidos y sobrecriminalizados Interacciones entre jóvenes de sectores populares, policía provincial y una fuerza de seguridad nacional en un barrio de la ciudad de Rosario. Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica. Editorial Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Buenos Aires, Argentina.

Custo, E. (2017). Construcción de conocimientos en los espacios grupales en la contemporaneidad, ¿Cuál es nuestro horizonte?. Revista Margen de Trabajo Social y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

Daroqui, A. y Guemureman, S. (1999). Los menores de hoy, de ayer y de siempre. Un recorrido histórico desde una perspectiva crítica. Delito y Sociedad: Revista de Ciencias Sociales, (13), (págs. 35–70). Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires (UBA), Instituto de Investigaciones Gino German.

De Bella, K. (2017). Reflexiones sobre justicia juvenil y Trabajo Social: Posibilidades de resignificación de las intervenciones profesionales del Trabajo Social. La situación en la

provincia de Santa Fe. Ponencia presentada en las X Jornadas de Investigación, Docencia, Extensión y Ejercicio Profesional (JIDEEP), Facultad de Trabajo Social, Universidad Nacional de La Plata.

De Sevilla, M., De Tovar, L. y Arráez Belly, M. (2006). El mito: la explicación de una realidad. *Lauro*, 12 (21), 122-137. Universidad Pedagógica Experimental Libertador Caracas, Venezuela.

De Robertis, C. (2017). Trabajo social: entre pasado y presente, asumir desafíos. *Revista de Trabajo Social*. Colegio Oficial de Trabajo Social de Catalunya, agosto 2017, n. 211, páginas 24-32. ISSN 0212-7210.

Domingo de la Fuente, V. (2018). La importancia de la justicia restaurativa para la justicia juvenil. En A. Quinteiro (Coord.), *Aportes para una justicia especializada para jóvenes en conflicto con la ley* (págs. 141-165). Buenos Aires, Editorial Jusbaire.

Fernández, A. y Rozas Pagaza, M. (1984). *Políticas Sociales y Trabajo Social*. Editorial Humanitas. Buenos Aires, Argentina.

Fernández Soto, S. (2005). *Trabajo Social: Crisis, Movimientos Sociales y Ciudadanía*. Editorial Espacio, Buenos Aires.

Fink, T. y Mamblona, C. (2017). *Ética y Trabajo Social. Reflexiones sobre sus fundamentos e implicancias en los procesos de intervención*. Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires.

García Méndez, E. (2001). Legislaciones infanto-juveniles en América Latina: Modelos y tendencias. En M. González Oviedo & E. Vargas Ulate (Comps.), *Derechos de la niñez y*

la adolescencia: Antología (págs. 59–73). CONAMAJ, Escuela Judicial, UNICEF, Costa Rica.

García Méndez, E. (2007). La dimensión política de la responsabilidad penal de los adolescentes en América Latina: notas para la construcción de una modesta utopía. *Editorial El Derecho Penal Y Criminología*, 28(83), 121–140.

García Méndez, E, Otero, R, y Vazquez S. (2019). Historia y futuro de la cuestión penal juvenil De Tejedor a Videla. Editorial Didot, Argentina.

Grassi, E. (2003). Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal. La otra década infame. Espacio Editorial, Buenos Aires.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (1997). Metodología de la Investigación. Editorial Mc Graw Hill, Colombia.

Ignacio, J. (2024). La respuesta estatal ante la baja de edad de punibilidad: Una perspectiva de inclusión y no de criminalización. *Revista Pensamiento Penal*. Buenos Aires, Argentina.

Kaminsky, G. (1990). Dispositivos institucionales: democracia y autoritarismo en los problemas institucionales. Lugar Editorial, Buenos Aires.

Kessler, G. (2011). La Extensión del Sentimiento de Inseguridad en América Latina: Relatos, Acciones y Políticas en el Caso Argentino. *Revista de Sociología e Política*, 19 (40), 83-97. En Memoria Académica. La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Llobet, V. S., y Villalta, C. (2019). De la desjudicialización a la refundación de los derechos: Transformaciones en las disputas por los derechos de los niños y las niñas (2005–2015) (1.^a ed.). Editorial Teseopress. Buenos Aires, Argentina.

Marradi, A. Archenti, N. Piovani, J.G (2007). Metodología de las ciencias sociales. (1ª ed.,328p) Buenos Aires, Emecé Editores.

Medan, M., y Graziano, M. F. (2024). La justicia penal juvenil en Argentina: Debates y transformaciones en el inicio del siglo XXI (1.ª ed.). Editorial Teseopress. Buenos Aires, Argentina.

Merediz, M. (2012). Violencia familiar. Reflexiones sobre la intervención del trabajo social. UBA, Revista el Margen N.º 67. Buenos Aires, Argentina.

Montoro Romero, R. (1997). Fundamentos teóricos de la política social. Universidad de Valladolid, Editorial McGraw-Hill.

Nebra, J. (2015). “Los pibes chorros” jóvenes en situación de vulnerabilidad penal y construcción de identidad(es): políticas sociales y prácticas culturales de y para jóvenes en conflicto con la ley penal. Revista Argentina de Sociología Horizontes Sociológicos pp. 106-118. Buenos Aires, Argentina.

Nebra, J. (2020). Sistema Penal Juvenil y Comunidad: Una relación (im)pensada. Revista nuestra América. Buenos Aires, Argentina.

Pedroza Estrada, A, Y. (2020). Epistemología de los derechos humanos como construcción social. Una propuesta desde la teoría de Berger y Luckman. Editorial: Revista de la Facultad de Ciencias Económicas. 25(2), pp. (129-153). Colombia.

Quinteiro, A. (2018). Aportes para una justicia especializada para jóvenes en el conflicto con la Ley Penal. Editorial Jusbaire, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Rozas Pagaza, M. (2001). La Intervención profesional en relación a la cuestión social: escenarios emergentes y estrategias de intervención. Buenos Aires, Espacio Editorial.

Rozas Pagaza, M. (2004) ¿Cómo asumir el estudio de la cuestión social y las políticas sociales en la formación profesional en Trabajo Social? Editorial Espacio. Buenos Aires.

Rozas Pagaza, M. (2006). Condiciones de la legitimidad de la intervención profesional. En S. del Valle Cazzaniga (Coord.), Intervención profesional: legitimidades en debate: Seminario Internacional - Maestría en Trabajo Social (pp. 9–14). Espacio Editorial. Buenos Aires, Argentina.

Rozas Pagaza, M. (2009). Una perspectiva teórica metodológica de la intervención en Trabajo Social”. Editorial Espacio. Buenos Aires.

Rozas Pagaza, M. (2015). Reinscribir la relación de la intervención profesional en Trabajo Social, la cuestión social y las políticas sociales. *Tendencias & Retos*, 20(1), 105-116.

Sanabria, J. (2024), El sistema penal juvenil en Chubut. Normativa, institucionalidad e intervenciones con jóvenes en conflicto con la ley penal. En L. Lago, J. Sanabria & J. Murphy (Dir.), *Juventudes, experiencias, prácticas y políticas en Patagonia* (pp. 353–379). Editorial Teseopress, Comodoro Rivadavia, Argentina.

Sebastián, M. (2011). El Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia: Una propuesta de intervención desde el Trabajo Social a partir del marco de los derechos humanos (Tesis de licenciatura en Trabajo Social, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco). Comodoro Rivadavia, Argentina.

Sibilia, P. (2020). *El Auge de los Afectos Negativos*. Editorial: Le Monde Diplomatique. Buenos Aires, Argentina

Titmuss, R. M. (1981). ¿Qué es la política social? En *Política social* (págs. 27-40). Barcelona, Editorial Ariel.

Varela, M. R. (2008). *Paradigmas, debates, tensiones en políticas de niñez. Aportes para una transición*. Editorial Espacio. Buenos Aires

Vasilachis de Gialdino, I. (coord.) (2006) *Estrategias de investigación cualitativa*, (págs. 23-64). Barcelona. Editorial Gedisa.

Vezzetti, M. (2006) *Redes. Una apuesta contra la fragmentación*. *Revista de Trabajo Social El Margen* N.º 42. Buenos, Aires.

Vidal, A. (2018). *Las prácticas profesionales del Trabajo social. Una mirada histórica desde las Políticas Sociales y la concepción de niñez institucionalizada en la Casa del Niño de Comodoro Rivadavia entre 1974 y 1994*. [Tesis de posgrado para maestría en Trabajo Social, Universidad Nacional de la Plata].

Zaffaroni, E. R. (2002) *Derecho Penal. Parte General*, 2da edición. (págs. 186-188) Ediar, Buenos Aires.

Referencia Normativa:

Ley de Patronato de Menores N.º 10.903. (1919). República Argentina.

Convención sobre los Derechos del Niño. (1989). Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 44/25.

Ley Provincial III N.º 21. (1997). Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Provincia de Chubut.

Decreto Reglamentario N.º 1631. (1999). Provincia de Chubut.

Decreto-Ley N.º 22.278. (1980). Régimen Penal de la Minoridad. República Argentina, 26 de agosto de 1980.

Ley XV N.º 9. (2006). Código Procesal Penal de la Provincia del Chubut.

Ley N.º 26.061. (2005). Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. República Argentina, 26 de octubre de 2005. Boletín Oficial.

Naciones Unidas. (1985). Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (“Reglas de Beijing”).

Naciones Unidas. (1990). Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (“Directrices de Riad”).

Naciones Unidas. (1990). Reglas Mínimas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad (“Reglas de Tokio”).

Naciones Unidas. (1990). Reglas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (“Reglas de La Habana”).

Comité de los Derechos del Niño. (2007). Observación General N.º 10: Los derechos del niño en la justicia de menores. Naciones Unidas.

Anexos

Anexo I – Entrevista N.º 1

Entrevista realizada a la: Directora del Servicio de Protección de Derechos de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

Nombre: Lic. Martina Calfú

Fecha: 11 de noviembre del 2023.

L: ¿Cuál es la visión y misión de la institución, y como se alinean con los objetivos del programa “Haciendo Futuro”?

M: La visión y misión de la institución es en realidad todo lo que vos sabes del SPD que es un órgano administrativo y que tiene como fin o como misión la restitución de derechos de niños, niñas, y adolescentes de 0 a 18 años de edad. Como se incluye el programa “Haciendo Futuro” en una institución que tiene como misión la restitución de derechos efectivamente es creando un programa que parte del decreto 1569/06 que se implementan las políticas públicas para diferentes extractos de grupos de edades y problemáticas. Por ejemplo, dentro de ese decreto encontramos programas como “Familia de Acogimiento”, encontramos programas que atiendan la problemática de adolescentes que cometen delitos pero que están enmarcado los delitos para los adolescentes según la Convención y la ley de protección integral 26.061 se le puede imputar delitos a los chicos de 16 a 18 años.

Entonces el programa tiene un marco no solamente normativo sino un recorte de edad que es de 16 a 18 años con una carpeta judicial. Esa carpeta judicial lo que hace es registrar el delito que cometió. Que los delitos pueden ser delitos comunes como: robo en banda, destrozo a un lugar,

o pueden ser más graves como: robo con arma de fuego, o tentativa de homicidio u homicidio. Pero qué pasa con estos adolescentes según el programa según lo que dice hay que trabajar con el adolescente para que pueda ir pensando, reflexionando y cambiando su manera de ver en relación al delito que comete.

Hay una nueva línea de abordaje que tiene que ver con la justicia restaurativa se llama. La justicia Restaurativa es poder trabajar con ese adolescente y la familia para que restaure el delito cometido. En función de eso se pensó el programa, cuando dice

L: ¿Qué motivo su creación del programa “Haciendo Futuro” y cuáles son sus principales objetivos? ¿Cuál es su origen?

M: Primero poner en ejecución esa política porque están enmarcado en el decreto y ese decreto lo que hace es poner plata desde la provincia y se instala en el servicio porque el servicio está en convenio con el municipio. Ese programa lo armaron trabajadores sociales, si bien tuvo mucho auge y muchos profesionales y operadores en el comienzo que fue en el año 2011, fue decantando todo por el tema de recursos humanos, materiales, porque el diseño del programa contemplaba el acompañamiento adolescente en lo educativo, lo recreativo, pero también en lo laboral. Entonces en ese momento se hacían muchas actividades que requerían contener herramientas para que los adolescentes puedan ocuparse en algo.

En ese momento, había un vivero atrás del Dean Funes y ellos trabajaban ahí con ese vivero y entonces se compraron palas, carretillas, pintura para pintar los cercos. Estas eran actividades que estaban enmarcadas dentro del programa.

Entonces el motivo de la creación fue restituir los derechos de estos adolescentes que han cometido o están en infracción con la ley penal. Y el objetivo del programa en si es poder

implementar el programa para lo educativo, lo recreativo y también todo lo que tenga que ver con salud al adolescente y su familia. Que su familia pueda incluirse también y poder pensar y repensar digamos esa historia de vida de ese adolescente y poder acompañar un proceso de restitución de derechos y de restauración también de aquel delito que cometieron.

Ese era el fin en su momento, que es lo que cambia en él ahora es la metodología de trabajo y tiene relación la metodología de trabajo con los recursos disponibles. En su momento este programa tenía una estructura muy grande, no estaba anclada en el SPD sino en otro espacio físico, eran 20 operadores y un equipo técnico conformado. Hoy el programa, ya sabes tiene uno o dos profesionales y dos operadores lo que es insuficiente para un montón de tareas de acompañamientos. Entonces ahí se va redirigiendo la intervención porque no es lo mismo trabajar una intervención más completa con 20 operadores que generen un montón de actividades de acompañamiento, que trabajar con dos operadores y dos TS o un abogado y un TS. Entonces en sus orígenes estaba completo y en este momento se está rearmando que es lo que falta, lo de siempre: recursos.

Yo soy en este momento directora del programa, ósea este programa está bajo mi orbita de la dirección del programa del SPD, que recién en el organigrama recién en el 2022 se pudo ejecutar, entonces empezamos a armar por un lado todos los programas que son del Servicio y quedo una Dirección que yo la tengo a cargo, entre ellos esta este programa, pero tengo a cargo otros. Que es lo que tratamos de poner en práctica, que estén bien fundamentados y escrito ese programa, a quienes va dirigido, enmarcado en la ley de Protección Integral y contextualizado que sea para adolescentes de 16 a 18 años. Porque un adolescente que cometa un delito que tenga 13 años no puede ir al programa porque primero que es inimputable, debería tomarse medidas ordinarias o extraordinarias, pero dentro del marco de intervención del “Servicio” en general. No se podría

enviar a un adolescente de 13 años que no tiene carpeta judicial, que va a ser inimputable al programa porque el “programa” tiene otras especificaciones

L: ¿Cómo evalúas el impacto del programa en la vida de los adolescentes que participan en él?

M: El impacto es según el tratamiento que tenga cada adolescente, el delito que se ha cometido, el trabajo con la familia, y cuanto pueda apoyar la familia en la construcción de identidad, de convivencia familiar, de lo que está plasmado en la CDN y además en la ley de Protección Integral.

Entonces el impacto para algunos vas a ser más vistoso o más visto que en otros ¿no? Nosotros hemos tenido experiencia con adolescentes que después que se intervino con ellos pudieron hacer por primera vez un control sano de salud, o estudios, o pudieron ingresar de nuevo a la escuela, pero porque el programa lo que te ofrece es acompañarte, pero con tareas específicas que se van acordando entre familia, adolescentes y equipo, y va trabajando con las instituciones del Sistema de Protección Integral.

En ellos hemos visto cambios por ejemplo en la incorporación de rutinas, dicen “bueno voy a ir al gimnasio, pero tengo que pagarlo”, bueno el programa genera acompañamiento no solo en el recurso profesional sino también acompañamiento en lo económico. Entonces se puede pagar una beca o un curso algo, pero eso ya es un compromiso del adolescente con el equipo.

Todos estos programas que están conveniados por provincia requieren un presupuesto, y ese presupuesto cuando se habló del convenio entre estos se puso valores para cada uno. Entonces en el desconocimiento que entraba para cada programa nos permitió, armar un equipo técnico para cada programa, porque entraban en ese momento 800 mil pesos mensuales de provincial. Si bien

se ejecutaba en el servicio ese personal se pagaba con esa plata y si sobraba podíamos pedir digamos un apoyo económico para ese adolescente que quería determinado curso. Se maneja así, hasta que hubo un corte desde el 2017 al 2021. En el 2022 comenzó a funcionar de nuevo así, sostuvimos el objetivo, el encuadre y las edades del primer programa. Pero las intervenciones dependen mucho de lo que se puede desplegar o hacer para que los adolescentes accedan a otras cuestiones no.

El equipo que se armó en el transcurso del 2022-2023 ha sido muy comprometido con la tarea, ha encontrado el objetivo y lo ha podido desarrollar de tal manera que crearon otras vinculaciones con otras instituciones y los chicos hasta ahora tienen contacto no solamente con el equipo, sino con otras instituciones del Sistema de Protección Integral. Entonces hay un control de salud o bucal, eso se va vinculando con cada institución y ellos pueden ir acompañados por algún operador y hacer la gestión que tengan que hacer. No solamente se dedicaron a lo de salud y educación, sino que también le pusieron un toque a la parte recreativa. Entonces por ejemplo empezaron a tener charlas con “comodoro Turismo” y los chicos que estaban integrados en el programa fueron por primera vez a conocer rocas coloradas, por ejemplo. Todo lo que ofrece la ciudad u otra secretaria la dirección lo solicitaba y el equipo lo ejecutaba, se conseguía la tarifa, se conseguía la merienda para que vayan a pasar el mediodía a una plaza, actividades deportivas, ósea ampliar un poco más la ejecución de otro derecho como lo recreativo. Y así, fueron teniendo contacto con diferentes instituciones para que la inclusión de ese adolescente sea más amena, que no queden relegados, ni sigan siendo vulnerados por haber cometido un delito, que quizás se pueda reparar

L: ¿Qué desafíos enfrenta la institución al implementar medidas socioeducativas para adolescentes en conflicto con la ley penal?

M: Y el desafío más grande es poder conformar un grupo de profesionales y operadores que puedan abarcar más zonas o puedan abarcar más adolescentes con más actividades. Y siempre el obstáculo es la disponibilidad de los recursos económicos y de los profesionales.

L: ¿Cómo aseguran la colaboración entre diferentes profesionales (abogados, trabajadores sociales, operadores) en el programa?

M: No sé, ¿Cómo la colaboración?

L: Se refiere al trabajo interdisciplinario.

M: El programa tiene especificado que profesionales y operadores y con que perfil va a trabajar en el programa, para eso se hace una entrevista previa para que conozcan la temática y si están interesado en trabajar en esto. Lo que nosotros conseguimos es una abogada que había trabajado en lo penal y justamente con adolescente, ella tenía contacto con la justicia penal, entonces fue más fácil que ella pueda acceder a las carpetas judiciales que arma el juez penal porque nosotros no tenemos justicia penal juvenil, solo en Madryn hay, es algo que está pendiente en Comodoro. Entonces el trabajo de esta abogada era poder tener acceso a esa carpeta judicial para saber que delito tenía, pero interviene, como no hay justicia penal juvenil, interviene la justicia de familia en lo civil y la relación de la abogada con la justicia civil pasaba por la asesoría o por la defensa. Entonces cada vez que un adolescente entraba por un delito y se hacia el control de detención la participación de la justicia penal juvenil no estaba, estaba la asesora de familia porque representa a los niños y adolescente hasta los 18 años. Y ahí tenía contacto con la abogada y le decía: “Mira yo te voy a enviar esta situación o pedido de intervención para que sea incorporada a este programa”. Así comienza la intervención entonces por eso teníamos que tener un buen grupo armado que conozca la temática.

Solamente iban al programa aquellos que hayan cometido delitos menores o mayores, solo delitos. Entonces pasaban a ese programa, por eso tienen poco también, creo que es relativamente poco todo este tiempo que hemos puesto el programa no se si superan los catorce. Tienen un tiempo de intervención hasta que se restituya el derecho digamos del adolescente y esa carpeta judicial se cierre. O se cierra porque el juez dice “nosotros no podemos determinar una culpabilidad” lo trabaja con la asesora, o termina la intervención porque el chico cumple los 18 años.

En el ínterin de trabajo se trabaja con otras instituciones que los chicos van incorporándose porque bueno se termina el proceso judicial y ellos pueden decir “bueno me voy a hacer un curso a la dirección de juventud” o “me voy al servicio de empleo”, porque íbamos trabajando esto el delito no era importante, la carpeta no se abrió no hay condena, no se puede condenar.

En los casos graves de homicidio, o de amenaza con arma de fuego, el juez puede dictaminar una pena punitiva, y esa pena te dice bueno trabajen con el adolescente determinado tiempo, se hace un plan de trabajo ven si el adolescente y la familia cumplen con el equipo. Y en caso de que no haya reparación de ese delito y siga el adolescente cometiendo otros, lo único que hay en la provincia es el COSE que es un Centro de Orientación Socioeducativo y que esta entre Trelew y Madryn. Es una institución de encierro, pero solamente hay adolescentes de entre 16 y 18 años de edad, tanto varones como mujeres, no sé cuántos hay pero bueno nosotros no hemos enviado a nadie porque no hemos tenido delitos de gravedad que ameriten esa determinación.

Esta es la última instancia para cuando el delito es grave, cuando el delito no es grave existe una política que es el programa “Haciendo Futuro” que es para revertir esto.

L: ¿Qué papel juegan las familias de los adolescentes en los procesos de intervención y como se vinculan con el programa?

M: Ellos se involucran en la medida que quieren. Entonces las visitas, el acompañamiento, el acompañar al adolescente si hay alguna audiencia, siempre se trataba de que acompañen los padres para que el equipo no sustituya el rol y la función de los padres. Con algunos se lograba mas que otros, pero hubo muchos casos de chicos que después de pasar el proceso de acompañamiento ya eligieron que carrera seguir, o continuar sus estudios secundarios, otros consiguieron cursos para hacer en la dirección de juventud, se invitaban a instituciones que albergan adolescentes de 18 años en adelante para que se incorporen por ejemplo a las fuerzas armadas. Cuestiones que por ahí no tienen esa orientación en la familia entonces el programa les ofrecía esto. En noviembre/diciembre se hizo una actividad donde se invitó a la gente del ejército para que le pudieran contar como era el ingreso a ser soldado voluntario, otros querían ser bomberos, ósea se le abre un abanico de posibilidades donde el adolescente tiene que comprometerse con su familia a poder elegir lo que le gusta. Eso es una construcción también de su proyecto de vida, ósea es proyectarse pensar con el otro, a ver a donde vamos, que podemos hacer, que recursos tiene la ciudad, etc. Ese es como su principal trabajo del programa.

L: ¿Cómo es el trabajo en red?

M: Trabajar con el CESIA que es el Centro de Atención de Adolescentes, es una institución pública que atiende a adolescentes de 13 a 18 años de edad. Es de la provincia depende el Hospital Regional. Y se trabaja mucho todas las situaciones del SPD con el CESIA porque tiene una medica especialista en adolescente, tiene trabajadores sociales, operadores comunitarios de salud. Y todo lo que se hace en CESIA es el control de la salud en general, dan muchas charlas de salud sobre ESI, controles de embarazo, etc. Es un recurso super valioso el CESIA y siempre lo primero que se hace es trabajar con ellos para que el adolescente pueda tener el acceso a la salud. Hemos tenido

caso de chicas adolescentes con algún delito mínimo, pero que se pudo acceder que se haga los controles por primera vez, una charla de anticonceptivos, de salud bucal, etc.

Entonces el trabajo con este tipo de instituciones es sumamente importante, puede ser con salud, puede ser con adicciones tenemos dos centros de atención ambulatoria uno en zona sur y otro en zona norte. Y según donde estén los adolescentes lo que se puede hacer es vincularlo con algún taller que den o si están comprometidos con alguna adicción que puedan tener alguna consulta con psicólogo, psiquiatra, acompañamiento, etc. La red siempre es importante sostenerse en una red porque también ellos son parte del Sistema de Protección Integral entonces siempre que vengan del programa o del SPD hay disponibilidad para turno y eso. Y lo que tiene el SPD que ha instalado hace muchos años con todas sus situaciones es que tiene acompañamiento de operadores para que efectivamente ese turno se use. Se trata de comprometer a los padres, pero si uno ya sabe que no lo va a hacer, se dispone de un auto o de una tarjeta para que el operador vaya al domicilio busque al adolescente lo acompañe y lo reintegre a su casa. Eso es como un trabajo personalizado del operador por eso es importante que haya más operadores dentro del programa porque en ese acompañamiento se forma un vínculo que a veces el profesional no puede llegar, pero el operador si paso un montón de veces.

L: ¿Como se aborda la capacitación y el desarrollo profesional del personal que trabaja en este programa?

M: Una de las primeras acciones que yo tome como directora del programa y de este programa en especial, es armar una pequeña capacitación para que podamos repasar en que consiste el programa, como fue armado y que es lo que podemos incluir en la práctica más allá de que se tomó del programa original allá por el 2011.

La capacitación era constante en si para todo el SPD y en especial yo contaba como directora con un equipo técnico: una abogada, una trabajadora social y dos psicólogos. Que eran parte de mi equipo y ellos acompañaban a cada uno de los programas en enfocar y desarrollar cada uno de los objetivos que tenía cada programa. Por ejemplo, bueno tenemos a este adolescente que ingreso al programa con este delito. Si bien el equipo armaba un acta compromiso con el adolescente, armaban todo lo que era las entrevista en la institución o en domicilio. Este equipo técnico supervisaba todo lo que hacía para que el informe de pedido de la asesora contenga lo que ella está solicitando.

Porque ella, de ultima las asesoras eran las que trabajan con el juez penal y decían “bueno mira el avance de este adolescente ha sido importante entonces no va a tener condena de ningún tipo, van a seguir acompañando en el programa hasta que cumpla 18 y cerramos la situación”.

Entonces había que hacer capacitaciones, acompañamiento para que conozcan bien que significa trabajar con adolescentes en la justicia penal. Otra de las cuestiones que tome como primera medida fue armarle un dossier de todo lo que son materiales, yo soy especialista en políticas de niñez entonces tengo muchos materiales y conocimiento de todos estos programas, le arme un dossier con lo último de justicia penal juvenil, hay una abogada muy conocida que es Mary Beloff que es la que más habla de justicia penal.

Entonces las capacitaciones apuntaban a que el equipo pueda manejarse con la mirada que se tiene sobre esto de lo que saben, entonces todos esos materiales tenían que ver con relevamiento de la justicia penal, con material de mary beloff, de la especialización. Y ese dossier quedo ahí y está disponible para que el que va entrando es requisito llevártelo y leerlo, y consultar cada vez que necesitas aclarar alguna cuestión de cómo se actúa en esto.

Todas las actuaciones del equipo profesional del programa tienen que ver con el objetivo del programa, no es que voy a hacer una acción porque me pareció que me vínculo con vos que estuviste un delito y sos amoroso no. Desde lo profesional se vincula mirando al otro como un sujeto de derecho, pero objetivamente para que pueda construir una vida libre de violencia, una convivencia familiar sana, con acompañamiento familiar, que pueda pensar un proyecto de vida ese adolescente, hoy adolescente pero dentro de dos años un mayor de edad, y ese delito no se lo van a tomar como ahora si cometiera.

L: ¿Cuál es tu perspectiva sobre el futuro del sistema de justicia juvenil y el papel que debe jugar la institución en ello?

M: La perspectiva sobre el futuro del sistema de justicia juvenil está en debate hoy. Porque el primer debate es bajar la edad de imputabilidad que hoy de 16 lo quieren bajar a 13 o 14, no creo que se de en este contexto de ahora de tantos problemas, pero si siempre está en tapete digamos que deberían tener otro tipo de condena aquellos adolescentes que cometen delito de 16 para abajo.

Nosotros en su momento años anteriores en el SPD se había constituido un programa que se llamaba “comodoro incluye” que ahora cuando me hago cargo de la dirección del programa le cambiamos el nombre se llama “adolescentes en redes” y se trabaja todo lo que es prevención y promoción de derechos. Y entran todos estos adolescentes o por lo menos todos aquellos que van a la escuela secundaria con charlas que tienen que ver con diferentes temas, por supuesto que siempre sale lo que es proyecto de vida, poder seguir estudiando. Entonces ese programa hasta ahora ha funcionado para el exterior ósea es un equipo que da charlas, talleres de diferentes temáticas y sería como un programa preventivo para aquellos adolescentes que tienen menos de 16 años o de 13 a 16, y que pueden incorporarse a actividades o que uno le puede llevar talleres

para trabajar diferentes temáticas. También se pueden detectar situaciones de riesgo o de vulnerabilidad de los adolescentes.

Y eso sería una perspectiva sobre la cual hay que trabajar mucho, sobre la prevención y promoción de los niñas, niños y adolescentes.

L: ¿De qué manera el Estado garantiza los recursos, instrumentos y/o condiciones necesarias para el funcionamiento del Programa “Haciendo Futuro”? ¿Considera que cuentan con las herramientas necesarias? ¿Por qué?

M: Lo garantiza siempre y cuando provincia mande el dinero para que se ejecuten los programas, cuando lo deje de mandar no va a ver con que pagarles a los profesionales. Hoy s está pagando a los profesionales y operadores con ese monto que yo te digo que en diciembre era de ochocientos mil pesos, para pagarle modalidad beca, que son condiciones labores no muy optimas porque es menos es en negro y cumpliendo determinas horas que son varias, para un programa tan específico sea esto o cualquiera de los otros.

Para que funcione digamos el despliegue y pueda llegar a los objetivos que se plantea y la constitución de un equipo interdisciplinario que conozca la temática debería ya estar armado. Y de apoco lo fuimos armando, que hoy es otra realidad, pero en su momento todo los que estaban en el programa se llamó mediante convocatoria abierta, pero como beca porque sabíamos que disponíamos de ese dinero para pagarle, si ese dinero no aumenta vamos a reducir la cantidad de gente para poder pagarle mejor. Y lo que debería hacer es el estado municipal para garantizar recursos poner algo de dinero para tener más gente, si pone el estado municipal lo que es vehículos, material para trabajar en la oficina, algún contrato también, pero eso debería ampliarse para que el equipo sea más grande.

Y estamos en ese proceso de conseguir todas las herramientas necesarias para que se ejecute como se debe ejecutar el programa.

L: ¿De qué manera intervienen los profesionales de Trabajo Social en situaciones de adolescentes en conflicto con la ley penal dentro del programa “Haciendo Futuro”?

M: La intervención específica es el acompañamiento a la familia y el adolescente, el trabajo social tiene mucho de vinculación con la familia, la visita domiciliar, los informes socioambientales, la gestión de recursos para la familia y el adolescente eso es como un trabajo muy puntual del trabajador social dentro del programa. Viste que yo te contaba que por ahí le pagábamos una capacitación o algo todo eran gestiones de la trabajadora social, no se hacían una visita y resulta que el adolescente no tenía donde dormir, entonces se gestionaba una beca para la madre o el padre ponele para comprar los útiles escolares con la condición de que vaya a la escuela, o se gestionaba un colchón o una cama, todo eso lo hacía la trabajadora social gestión de recursos. Porque a ver la asistencia social cuando vos vez que es necesaria la tenes que aplicar, para eso están los recursos institucionales más allá de poder tener un trabajo muy puntual de intervención y acompañamiento con ese adolescente pero el rol ahí está diferenciado como te conté la abogada era la que tiene contacto con la asesora y la asesora con el juez, la trabajadora social tiene contacto con la familia, con la entrevista y con las necesidades que tiene la familia y el adolescente puntual y gestiona eso. Como hace después se juntan en su box, en su programa, y dicen: “bueno mira nosotros vamos a intervenir de esta manera con esta familia, ¿qué necesidad de recursos necesita?, ¿cómo va el proceso judicial?, ¿qué acompañamiento tenemos en la parte salud y educativa?”. Y ahí se van repartiendo las funciones, pero se hacen con todo juntos. El operador dice: “yo me encargo de ir a sacar los turnos y llevarlos”.

Quienes controlaban que este trabajo se haga, el equipo técnico que yo tenía a cargo porque yo doy la directiva como directora yo quiero que este programa se instale así, miraba el programa le hacia las observaciones charlaba con ellos y luego acompañaba.

Cuál va a hacer el circuito administrativo: bueno sabemos que entra por la justicia civil, la penal se lo manda al civil, la civil se lo manda al SPD, el SPD le responde al juzgado de familia y el juzgado de familia va con el juez penal y le dice: “mira este el proceso que estamos haciendo con el adolescente. La pena que ustedes están pensando por el delito considérenla porque acá hay un equipo de un programa en especial que está trabajando para revertir esto.” Y el juez le pregunta a la abogada o al adolescente: “Y ¿que están haciendo con el adolescente?”. Y bueno el adolescente le dice: “nada estoy con el equipo y bueno ahora voy a empezar la escuela, el operador me pidió el certificado de salud me acompañó la trabajadora social me gestiono los útiles escolares... etc.”. Entonces todo este trabajo iba registrado, cuando terminaba el proceso porque se cumplía, ahí terminaba la intervención.

L: ¿Cuál es tu enfoque al trabajar con adolescentes en el programa “Haciendo Futuro” y sus familias?

M: Mas que nada considerarlos sujetos de derecho, y acompañarlos en su proceso de crecimiento y de su autonomía progresiva. Todo adolescente, el código civil te lo dice, hay que acompañar la autonomía y la toma de decisiones y la asunción de responsabilidades. Hablar de autonomía progresiva es poder evaluar que ese adolescente pueda ir tomando decisiones, hacerse responsable y según la edad que tenga el crecimiento y el acompañamiento que tenga, eso es lo que dice el código civil. En ese proceso de crecimiento no solo está la familia, sino esta también este equipo que puede acompañar, en otros casos está el SPD que puede acompañar. En caso de

los adolescentes, también se trabaja esa autonomía en poder pensar y reflexionar en porque llegaste hasta esta instancia de un delito.

L: ¿Qué estrategias utilizas para facilitar la reintegración social de los adolescentes que han pasado por el sistema penal?

M: Justamente esto que te decía, poder hacer un plan de trabajo que haya un compromiso no solo del adolescente sino de la familia en acompañar, que dentro de ese plan de trabajo que estén incluidas las medidas socioeducativas como dice el programa y la 1569 que es el decreto reglamentario. Esa es la forma que se integre, no sé si reintegre es la palabra, que se integre diría yo.

L: ¿Qué estrategias utilizas para involucrar a las familias en el proceso de pasar por el programa?

M: Comprometer y hacer compromiso de trabajo que son actas, se realizan actas en una entrevista manda a buscar a los padres y a los adolescentes. Se trabaja primero con los padres y después en conjunto con la familia donde se acuerda algunas cuestiones a realizar y se hace el acuerdo que debe sostener la familia. Por ejemplo, “mira no tiene controle de los 8 años y tiene 17 años, que vas hacer mama, ¿quieres que te saca turno, pero lo llevas vos”. El operador le saca turno y llama a la mama para que no se olvide. Entonces involucrar a la familia para que sea responsable del crecimiento de ese adolescente y que tenga garantizado su derecho a la salud, por ejemplo, nada era trabajar con ellos en actas compromiso.

L: ¿Qué papel tiene la prevención en tu trabajo con jóvenes en conflicto con la ley penal?

M: Y para mí lo principal es sostener un programa de capacitación y prevención y asistencia en escuelas, en lugares abierto, ir a ferias para trabajar estas cuestiones de adolescentes, hay mucho para hacer.

L: ¿Cómo conciben a los adolescentes?

M: esto de la mirada de un adolescente en crecimiento, con autonomía progresiva pero principalmente como sujeto de derecho y que se le garanticen todos los derechos incluidos en la convención de los derechos del niño y en especial en la justicia penal hay que tener en cuenta las observaciones. Que lo que hace es observa el derecho al adolescente a tener una justicia acorde a su edad y que esas observaciones fueron hechas después de que salió la convención y la van puliendo según el contexto en que se vive. Son re importante porque te dice como es la tratativa con adolescente en conflicto con la ley penal.

Justamente acá donde dice desde que lugar se miran a los adolescentes, una de las cuestiones que queríamos instalar era una capacitación para las fuerzas policiales para el tratamiento de los adolescentes desde el programa. Explicar que dice la convención que dice la ley de protección integral ya que no tenemos un juzgado penal juvenil, el tratamiento lo hace los jueces penales.

Nosotros tenemos un juzgado de familia que trata todas las problemáticas de familia, el SPD trabaja con esos juzgados ahora hay 4 pero están unificados. Trabaja con esos juzgados y el este por ejemplo dice: “mira recibimos una denuncia de una mujer que hay una situación de violencia que están involucrados niños, y el papa le pego a la mama, la mama se tuvo que ir y los niños se quedaron con el agresor”. Esa denuncia llega al juzgado, la asesora es la representante de los niños y la defensora la representante de los adultos. Entonces el juzgado le dice a la asesora

nosotros queremos saber cómo están esos niños con ese padre, inmediatamente va al SPD, el SPD tiene que designar un equipo e ir a ver la situación de esos niños. Y la asesora pide que evalúen la situación integral de los niños, la evaluación psicofísica de los niños, propuesta de una convivencia familiar sana de los niños con su padre, etc. El equipo del SPD va al domicilio ve como esta hace la evaluación, y le cuenta a la asesora y da sus sugerencias (si los niños se tienen que quedar con la mama o la papa).

L: ¿Qué intervenciones considera más efectiva para ayudar a estos jóvenes a reinsertarse a la comunidad?

M: Todo lo que tiene que ver con lo educativo, recreativo y de salud, que sea una intervención integral.

El plan de abordaje es la aplicación de medidas socioeducativas y recreativas, lograr la justicia restaurativa mediante un plan, un proyecto de vida, acciones de medidas, entrevista, elaboración de informe. Algunos están incorporando una nueva mirada de la justicia restaurativa con como pedir disculpas con aquel que cometió el delito, hacer una reparación se llama.

L: ¿Podría contar brevemente cómo y cuándo surgió el Servicio de Protección de Derechos (SPD) en Comodoro Rivadavia?

M: La creación del Servicio del Protección de Derechos se crea formalmente en el año 1999.

L: ¿Cómo ha evolucionado el rol del SPD desde su instalación en 1999 hasta la actualidad?

M: Yo veo la evolución principalmente en la delimitación de las funciones que tiene el SPD por ejemplo en trabajar con protocolos de intervención, ajustarse al marco legal y a la reforma del

código civil. El SPD tiene bien diferenciado cuál es su función como órgano administrativo de protección de derechos, y en esto hay que tener en cuenta las capacitaciones y la profesionalización e impulso que le dan los directivos a la temática.

L: ¿Cómo describiría el lugar que ocupa el SPD dentro del entramado institucional de protección de derechos en Comodoro Rivadavia?

M: El lugar es central ya que al ser el único órgano u oficina que aborda con planes de trabajos e intervenciones las problemáticas de la niñez y en forma interdisciplinaria para garantizar derechos. Luego el servicio cuenta y debe contar con un entramado de instituciones que se denomina sistema de protección integral ellos son las escuelas, centros de salud, atenciones adolescentes, etc., esto significa que las políticas de niñez deben estar disponibles en cada institución ya que muchas veces los derechos que se detectan vienen de la no atención de estas instituciones, o del no acceso (hablando más suave)

L: ¿Cómo evalúa la inclusión del SPD en la agenda de políticas públicas municipales en los últimos años?

M: En los últimos años se ha notado más la presencia y la responsabilidad (que es compartida con la provincia) en todo lo inherente a acompañar a la institución, su crecimiento además se debe a la equiparación de profesionales y operadores en igualdad ya sea dependencia del municipio y provincia, en el año 2022 se trabaja un organigrama municipal que se aprueba y que ello conlleva poner a la institución en otro plano, primero el reconocimiento que trabaja para la ciudad en cumplimiento de las leyes que amparan los derechos de los niños, niñas y adolescente, también esto contribuyo a jerarquizar el trabajo, ya que tanto los profesionales y operadores deben estar a la altura de cualquier circunstancia que implique la protección de los NNyA

L: Desde su perspectiva, ¿cuál es el rol que cumplen los SPD en la provincia del Chubut y a nivel nacional?

M: Es el mismo rol: garantizar la protección, prevención y violación de los derechos de los niños consagrados en la convención y en las leyes de protección nacional y provincial. En otros lugares se llaman oficinas de protección, pero todos cumplen la misma función cambia tal vez su organización, cantidad de profesionales, pero por ejemplo los protocolos se unifican.

L: ¿Cómo es la articulación del SPD con otras instancias del Sistema de Protección Integral de Derechos en la provincia del Chubut?

M: Mediante charlas, jornadas, acuerdos instituciones de acompañamiento y colaboración, de

L: ¿Qué tipos de profesionales integran el equipo del SPD y qué funciones específicas cumple cada rol?

M: Se encuentran trabajadores sociales, abogados y psicólogos también recientemente se incorporó una Lic. en niñez. Integran estos equipos también operadores que acompañan las intervenciones.

L: ¿Existen capacitaciones específicas o espacios de formación continua para los equipos?

M: Si, tratamos de hacerlas regularmente de todos modos como es tan grande la demanda, y si no podemos hacerlas, estamos acompañando con materiales de lectura, también los directivos y equipos técnicos de dirección acompañan con sugerencias, etc

L: ¿Qué lugar ocupa el Trabajo Social dentro del SPD y cómo se articula con otros saberes profesionales?

M: Se trabaja desde la mirada de cada profesión, las articulaciones se dan en forma espontánea, los saberes y experiencias de cada uno es una sumatoria para arribar a la mejor intervención.

L: ¿Qué aportes considera que ofrece específicamente el Trabajo Social en los procesos de acompañamiento, intervención y restitución de derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias?

M: Principalmente todo lo que tiene que ver con el diagnóstico y análisis del contexto de las familias de niños que se interviene, el trabajador social realiza las visitas domiciliarias, participa de las entrevistas, elabora en conjunto los informes para quien lo solicite principalmente la justicia y todo ello en el marco de un equipo interdisciplinario

L: ¿Qué tipo de enfoque territorial considera necesario para la intervención con familias y adolescentes en situación de vulneración?

M: El enfoque es territorial pero también de análisis de la situación, del contexto familiar de la adquisición de responsabilidades familiares, acuerdos, todo en pos de restituir esos derechos dañados

L: Desde su experiencia, ¿cómo entiende la relación entre política social, intervención profesional y garantía de derechos en la práctica cotidiana del SPD?

M: El SPD tiene su función principal la de abordar la situación problema, pero para ello también debe garantizar a través de políticas que la niñez tenga respuesta es por ello que esas políticas también las puede generar, plantear y dirigir.

L: ¿Qué programas se están implementando actualmente en el SPD?

M: Los programas a cargo son;

- Familias de acogimiento; familias del corazón
- Adolescentes en el sistema penal (haciendo futuro)
- Programas de prevención y promoción de derechos en distintos lugares (adolescentes en redes- ex comodoro incluye) abarca tipo un programa preventivo de 13 a 18 años.

Después tenemos programas que bajan de nación a provincia y de provincia a cada municipio por ej: RUN—PAE—AUNAR-LINEA 102.

Anexo II – Entrevista N°2

Entrevista realizada a: El equipo técnico del programa “Haciendo Futuro”.

Nombres: Abogada Olivera Natalia (N), los operadores sociales Caballero Belén (B) y Martínez Claus (C).

Fecha: 31 de octubre del 2024

L: ¿Cómo te vinculas con el programa “Haciendo Futuro” en tu trabajo con adolescentes en conflicto con la ley penal?

N: Vos decís ¿cómo hago las entrevistas? ¿cómo somos las entrevistas? o ¿el vínculo con los adolescentes?

L: Claro, el vínculo con los adolescentes.

N: Bueno, nosotros primero llegaba la intervención por parte de asesoría, nos daba la intervención y nosotros citábamos a la adolescente y a la familia. En esa primera entrevista era para presentarnos, explicarle cómo es el programa y más o menos conocer un poco de él. Tampoco era bastante invasivo en la primera como para no asustarlo, porque ellos por ahí vienen como con un prejuicio o no tienen ganas de estar en el programa, no es cierto. Pero siempre de manera desestructurada, dinámico.

B: Claro como para interiorizar un poco más a la situación que lo esté atravesando al adolescente o la situación en sí. Casi siempre, a ver, ingresa la solicitud de intervención y vos cuando ingresa la solicitud de intervención, tenes un informe donde se habla sobre el hecho delictivo que motiva nuestra intervención y nosotros algo que siempre remarcamos la primera

entrevista es esto, de que no siempre nos vamos a enfocar sobre el hecho delictivo, sino bien en la vida cotidiana del adolescente y la situación que lo está atravesando.

N: Claro, porque puedan que esos adolescentes tengan vulneración de derechos o no. No necesariamente, no es que porque este dentro del SPD tenga que tener vulneración. Hemos tenido casos que no y otros que sí.

C: En el programa

N: Si, siempre hablando del programa.

Suponte que primero que nosotros vemos también es si tiene vulnerados que derechos y ver si nosotros podemos ayudar, suponte, no sé, los controles de salud generalmente no tienen hechos los controles de salud y bueno arrancamos por ahí, como paulatino, nada de forzar ni de obligar siempre es tratando de que él entienda que nosotros estamos ayudándolo a él.

Generalmente si tienen un proceso penal como que adhieren más fácilmente, pero por una cuestión de que saben de qué están dentro de un proceso.

L:¿Qué aspectos legales son cruciales para garantizar la efectividad de las medidas socioeducativas en este contexto?

N: E, legales no tenemos un poder coercitivo nosotros como te decía, nosotros lo que hacemos es tratar de hablar con él y ver de despertar en él ese interés de querer cómo cambiar esa situación o la responsabilidad frente a la sociedad, ¿no cierto? También trabajamos la autonomía progresiva del adolescente, distintos aspectos, pero no tenemos un poder de coerción que nosotros le digamos “tenés que venir obligadamente”. Somos muy insistentes, hemos logrado en algunos, pero en el transcurso de un año, un año y medio. Hay algo otro que por ahí sí, como te decía,

tenemos un caso particular de un chico que no tenía vulneración de derechos y que él sí se asustó con lo que hizo, entonces fue como más fácil llevarlo porque él estaba asustado con esto del proceso penal y demás.

Las medidas socio-educativas de por sí a veces vienen si ahí, si el proceso está avanzado, porque a veces están archivado los procesos. Por ahí el juez dispone algunas medidas socio-educativas como decir, bueno, que haya una escuela de oficio, que cumpla con la educación o que vaya al CIT, pero más de eso no. Esos son como las pautas generales, digamos.

L: ¿cómo trabajas con los operadores y trabajadores sociales para asegurar que se respeten los derechos de los adolescentes?

N: Bueno, sí. Nosotros, particularmente tuvimos varias trabajadoras sociales que fueron rotando, pero nunca alguna quedó firme digamos. Entonces ese rol lo fueron supliendo los chicos, más que nada ahí Claus, que hacía un poco el rol de estudiante de TS. Pero no tuvimos mucha experiencia. Sí es fundamental el TS dentro el programa, pero no tuvimos la suerte de contar, así que eso por ahí.

B: Claro, queda un poquito desdibujado.

N: Si si, Si nosotros teníamos un equipo técnico que era al que recurríamos cuando teníamos esas inquietudes. Un equipo técnico estaba integrado por un abogado, un trabajador social y un psicólogo. Este programa necesitaría un TS y un psicólogo y también un terapeuta ocupacional sería como ideal ya.

L: ¿O sea que los tres tuvieron en el periodo 2022?

C: No, no, porque en realidad justamente en pandemia como que se frena. Antes de pandemia trabajaba lo que era el programa más en las calles,

N: Claro, está parado desde el 2018 el programa

C: Claro, se encontraban como equipo una vez por semana, donde hacían como la planificación o se la apuesta así de la información que traían, pero iban directamente al barrio. Entonces en pandemia, como no se puede estar en las calles, se frenó.

N: Claro que el dos mil veintidós resurge.

C: Si en el 2022 diciembre igual. Es como que tampoco se llegó a intervenir, ni mucho más.

B: claro, cuando comienza de verdad es en el dos mil veintitrés.

C: En el 2023, empezamos nosotros. Vos en enero/febrero recién.

N: yo en enero ¿no fue veinte 2022?

B: no, 2023.

N: ah, 2023 perdón.

B: Nosotros ingresamos al servicio en diciembre del 2022 y todavía el programa no estaba.

N: A mí me convocan en diciembre y así hacemos como una apertura nuevamente en el veinte veintitrés como bien dice a principio de año.

B: Más por una cuestión de demanda. O sea, ya lo estaban exigiendo.

N: Sí. estaba intimado el servicio para que reactiven el programa.

N: Bueno, ahí cuando decís ¿cómo trabajan los operadores? un poco eso, ellos hacen los acompañamientos, suponte que nosotros hacemos vamos a tomar un ejemplo. Tiene vulnerado derecho a la salud, no se hace un control médico, hace años. Bueno, lo primero que se hace es que saca un turno médico a un clínico que generalmente trabajamos con Cesia, o con los otros, ¿cómo se diría?

B: si con los otros centros de salud que sean públicos.

N: Claro, si tuviera obra social tratamos que sea, pero bueno, generalmente todos por lo público. Ahí saca un turno y por ahí si vemos que el chico medio reticente va acompañado de un operador. Si vemos que el chico tiene voluntad, trabajamos la autonomía progresiva y que vaya solo.

Por ahí generalmente en el primer acompañamiento sí se realizaba y después. Eso es particular de cada adolescente. O sea, si vos ves que el adolescente no tiene inquietud y tenés que ir a buscarlo para llevarlo se hace. Y si ves que el adolescente tiene iniciativa y bueno, se acompaña desde otro lugar.

B: Si al menos la primera vez para que tenga conocimiento los lugares a los que pueda acudir, cómo sacar un turno, a qué profesional acudir y demás. Si es que tiene la autonomía progresiva, en el caso de que no si se lo acompaña.

C: No te olvides que igual es un contexto de la mayoría están atravesados por problemas de consumo. Entonces también generalmente damos intervención al CIT, ya sea depende la jurisdicción que el CIT corresponda y tratar de que puedan sostener esa terapia, pero bueno, es lo que más cuesta eso igual.

L: Ese sería más el rol específico del operador.

N: Del operador si, además que hacen los registros. Si querés, después hablamos un poco de la parte de administrativa.

L: ¿Qué desafío ha enfrentado al abogar por la reintegración social de estos adolescentes?

N: En realidad, para ser específico, no hemos tenido participación, creo que, en una sola audiencia participamos, pero por si nosotros no estamos participando del proceso, el proceso penal consta de dos partes, la Fiscalía, que es la acusatorio, y la de defensoría. Nosotros solo enviábamos informes para que ellos puedan ver la situación en particular. La mayoría de los casos terminan archivados porque son imputables. Y si hay vulneración de derechos se puede dar intervención al juzgado de familia que va a ser el que intervenga, pero ya como de SPD para garantizar esas vulneraciones.

Pero así un desafío que hayamos tenido nosotros, no como no te puedo decir como el rol específico del abogado o no, sino más que desde el lugar desde el servicio, más del lugar administrativo. Pero si hemos participado de ese caso fue bastante conocido y fue bastante positivo también. Gracias al programa logramos un montón de cosas que hizo que ese chico no vaya preso porque era por un homicidio.

L: ¿De qué modo participan los adolescentes en la intervención profesional?

N: Explárate no te entiendo ahí. ¿A que quieres referirte con la intervención profesional?

L: Claro está en realidad es más del Trabajador Social, porque intervención profesional vendría a ser del trabajador social.

N: Nosotros por ejemplo al no tener trabajador social íbamos nosotros a las casas.

B: ¿Vos decís desde la figura de un profesional delante del adolescente?

L: Claro sí.

N: Nosotros tratamos de hacerlo muy ameno, tratamos de que no se vea que uno es profesional no, ósea tenemos todo un equipo y trabajamos todos en equipos. Si había que por ahí hacerle un ajuste de cuerda y sí, por ahí decías: “Bueno, mira que si no podés tener consecuencias jurídicas” pero si ves que se está acá cambiando. La mayoría de las cosas tratamos de hacerlo como armonioso y que sea cuenta de un equipo.

B: Esto es algo como que lo traje hoy pero no dejan de ser chicos que de cierta manera rompen reglas o no le interesa las reglas o no le interesa cumplir. Entonces el hecho de vos que tenes que decirle: “tenés que estar obligado acá o tenés que cumplir con esto”, no sirve.

N: genera un rechazo.

B: claro genera un rechazo, entonces se termina entorpeciendo la intervención y no es lo que queremos. Justamente es todo lo contrario, que él se puede acercar y que incluso termine siendo una herramienta el programa para ellos, más que para nosotros. Por eso tratamos de hacerlo más a meno en una cuestión de la vinculación

N: Incluso les damos el WhatsApp del programa, el programa tiene un número de teléfono donde ellos pueden escribirnos todas las veces que necesiten y lo que quiera. Y de hecho ellos iban consultando o pidiendo “me duele la muela, o ¿no me gestionan en un turno?”, cosas así. Se genera un vínculo. Hemos logrado con algunos tener vínculo de confianza.

Después, con esto que vuelvo a reiterar y no es menor el dato de los recursos. Cuando nosotros dejamos de tener los vehículos para ir a los domicilios, no teníamos plata para la sube y demás, es como que es muy difícil trabajar desde ahí porque ellos les cuestan mucho venir al

servicio. Es más fácil que nosotros vayamos, generemos el vínculo y una vez que lo empezamos en general después capaz que sí, es más a meno.

También uno de los aspectos más importantes que nos sirvió a nosotros con el vínculo fue los talleres. Se organizaron talleres en función de las expectativas, las necesidades, los gustos, los intereses que ellos tuvieran. Suponte nos comentaban que les gustaba jugar al fútbol, bueno listo organizábamos algo en función de eso o hacíamos charlas, sobre nuevas masculinidades articulamos con la secretaría y ellos se reprendían porque hacíamos las redfrags era como que participar y se iban entusiasmando. Al principio, como te digo, cuesta llegar a ese cuerpo, pero de a poco con los talleres se iba logrando.

B: Se rompía esa brecha que hay, digamos cuando vos decís: “no sé, el adolescente y operador o profesional de estar en una institución esperando un turno médico, o esperando que se le realice el DNI o esperando para ir a la escuela”. Es como que se rompe esa parte de la institución y estás dentro de un taller, él compartiendo con sus pares y también nosotros participando con ellos, no es que ellos están ahí y nosotros los observados. Siempre tratamos de quitar esa visión que quizás tenía el viejo “Haciendo Futuro” del monitoreo, del control, y sino también estar/ser partícipes con ellos, un acompañamiento.

N: Un acompañamiento propiamente dicho. Incluso había talleres donde, por ejemplo, “hoy vamos a hablar de los sentimientos y demás”, a ellos le re costaba, entonces nos empezábamos nosotros. Hasta nos exponíamos nosotros para armar la ronda y que se vayan como desestructurando y ahí donde empezábamos a agarrar. Siempre tratando de sacar esa visión de institución.

N: Yo igual estuve un año y medio.

Lo que trabajamos es buscar la justicia restaurativa, ya sea que ese adolescente que cometió ese hecho ilícito, ya sea que tome conciencia primero y segundo que pueda ser como una devolución ya sea simbólica o material que te quiero decir con simbólica no van a devolver la plata de lo que robaron, pero por lo menos un arrepentimiento. Y cuando digo material, te puedo dar ejemplo, de dos adolescentes que estaban en el programa, que hicieron grafitis adentro de la escuela y le rompieron algunas cosas, y los padres tomaron la iniciativa fueron y pintaron. Bueno, ahí se materializó la reparación, pero se trabaja sobre el concepto de la justicia restaurativa.

Bueno, sigamos, si querés. Y mira está el circuito. Este lo hice apenas ingresé para que puedan entender, viste cómo es el circuito de la intervención. Hay un hecho delictivo, ese hecho delictivo suponte es infraganti, lo meten preso, un hecho en flagrancia, lo meten preso se hace un legajo fiscal, por tanto, en la Fiscalía y acá se hace un control de detención, de que esté un cumplida la legalidad de esa detención. Una vez cumplida esa audiencia de control de detención, queda libre, por supuesto, y se formaliza, se abre una causa en la oficina judicial donde va a tramitar una carpeta judicial. Eso a solicitud de interés, se lo comunican a la asesoría y a solicitud de asesoría nosotros empezamos a intervenir. Acá ingresa al servicio de protección, más que nada, el programa haciendo futuro, nosotros hacemos un plan de abordaje. Aplicamos a veces medidas socioeducativas que consideremos porque ponele que el juez no dictó ninguna. Y después, bueno, ahí lograr esa justicia restaurativa, elaboramos informes, plan de abordaje, un proyecto de vida, eso es lo que nosotros tratamos de contar que esa persona salga con el proyecto de vida, ya sea un oficio, estudiar, trabajar, bueno.

Y que más. Y ahí es donde nosotros lo remitimos a la asesoría, ve los informes y ella se lo remite a la oficina judicial para que el juez tenga conocimiento que se están cumpliendo esas medidas. Eso en el caso suponte que hay una suspensión de juicio a prueba, más, porque si la causa

está archivada, ya no interviene la oficina judicial, solo asesoría de menores, de familias perdón. Este se lo puede quedar ¿no?

C: Si

L: ¿Qué desafíos específicos enfrentas al trabajar con jóvenes y sus familias en casos penales?

N: El más difícil, creo que fue no vamos a decir apellidos ¿no?, pero el más difícil fue un chico que con mucho consumo que, bueno, cometió millones de ilícitos, viste, a través de eso, de esa motivación que es el consumo. Y cuando nosotros teníamos entrevista con él, nos manifestaba de querer cambiar su vida, de poder salir. Pero nosotros viste que trabajamos de ocho a tres y por ahí teníamos los autos tempranos e ir a buscarlo a las ocho de la mañana si se acostó recién no teníamos resultados ese fue como el desafío más grande tratamos de hacer cuatro, no se tres, cuatro veces la internación involuntaria, fuimos con el dispositivo al 107, ha pedido la madre, ella nos iba diciendo: “esta ahora, vengan” y así, bueno, pero nunca lo pudimos lograr. Eso fue como el desafío más.

B: Hemos ido a la comisaría.

N: Si lo han detenido, sí, me acuerdo que lo golpearon, fuimos hasta la comisaría para ver cómo estaba. Hemos hecho de todo con él, pero no hemos logrado, pero porque también hay un sistema que no cuenta con todas las herramientas, es la realidad. Tampoco si nosotros tuviéramos un chico en situación de calle, tampoco tenemos donde albergarlo, no tenemos recursos. Es muy complejo. O sea, si tuviéramos los recursos se podría un montón de cosas. Lo hemos visto. Hemos visto resultados, por eso damos fe de que programa funciona. Y ha tomado tanto conocimiento que incluso hemos tenido intervenciones o solicitudes de intervenciones desde la parte federal.

L: ¿Cómo crees que “El programa haciendo Futuro” influye en la defensa legal de los adolescentes?

N: Influye positivamente si adhiere. ¿No? Que es lo que nosotros damos cuenta de si vino, no vino, acompañó, y demás. Pero sí, yo creo que influye a favor de ellos y sea el caso de J se ha revertido esa situación. Y fue también por el acompañamiento. El primer día vos lo ves así, no te quiere hablar, no te mira los ojos, nada. Y después terminas abrazado y haciéndote amigo. Y con él, sí se pudo ver netamente el cambio.

B: Incluso no solo es beneficioso para la causa en sí, sino para la vida misma de ese adolescente. Él tiene una visión hacia la institución o lo que sea, hacia la vida misma que completamente negativa. Y si damos fe que varios chicos fue una gran herramienta para ellos, o sea, el hecho de poder volver a la escuela, de poder compartir con sus amigos, porque quieran o no la mayoría se conocen entre ellos y nos dimos cuenta a la hora de hacer un taller y todos se saludaban se conocían y eso hizo que el próximo taller vayan.

N: Que se motiven entre ellos.

B: Que se motiven entre ellos e incluso hasta juntarse después y llevarlos hasta a su propia reflexión, también, llegar a eso, ¿no? A ver si es bueno o malo lo que están haciendo. Quizás antes no problematizaban nada.

N: Incluso hacíamos chistes porque uno de los chicos era como nuestro operador externo porque traía información de los otros viste. Y nosotros no sabíamos y estábamos tan involucrados que sabíamos si vos te llevabas con uno u otro, más tuvimos dos enemigos por decirlo de alguna manera que nunca se cruzaron y se enteraron que estuvieron uno con otro en el programa y escuchábamos hasta que se hayan peleado en la calle nosotros tomando intervención por los dos,

pero nunca los dos tuvieron conocimiento. Tratábamos también de que esas situaciones no sucedan, no cierto.

L: ¿Qué aspectos legales consideras claves para apoyar la rehabilitación de estos jóvenes?

N: Con respecto a la pregunta que me haces, bueno, nosotros no hacemos la defensa legal, no es el rol netamente del abogado, no desde ahí, desde el servicio. Eso se encarga la defensa, en este caso generalmente son la defensa pública. qué hacen los artilugios legales.

Ahí hablando del cuatrocientos seis, te explicaba que es el capítulo donde habla del penal juvenil, del proceso dentro al proceso, donde el juez revé la situación y si considera que está para archivar o hay un sobrecimiento decreta el artículo cuatrocientos seis. Si hay una vulneración de derechos, le da competencia al juzgado de familia. Pero es cortito, ahí es donde se pueden establecer las medidas socioeducativas. Yo después te mando bien una fotito y lo lees bien. Y cualquier cosa me vuelves ha consultar, no hay problema.

L: ¿Qué recomendaciones harías para mejorar la coordinación entre el sistema judicial y el programa?

N: Yo creo que si podríamos mejorar el programa sería con recursos y no con esto de la justicia en sí, porque el juez en este caso dispone las medidas, y nosotros tenemos que llevar a cabo eso. Yo creo que más de eso, más necesitaríamos los que se hubieran recursos, pero eso es el ámbito administrativo. El municipio es el que se tiene que encargar de eso. Por ahí lo que más se necesita considero que es un establecimiento que pueda refugiar a esos adolescentes ¿No?

C: Pensando en que este equipo tiene la manera de trabajar en red, con reuniones, institucionalmente y la asesoría también que es con los trabajamos a la par, entonces hay comunicación. Por ahí lo que no está bien es por arriba de nuestro lugar.

B: Que, si bien vamos a tocar este tema que se está hablando en todos lados, el tema de la edad de imputabilidad. Por más que esté en la edad, por más que se baje la edad, si no hay recursos, sino hay algo quien sostenga la situación de esos adolescentes sería lo mismo que nada.

N: Me parece que al contrario sería negativo porque es como que vos le decís a la sociedad. Bueno, viste que la sociedad sí está de acuerdo. “Bajamos la pena” y después cuando vean, van a empezar a decir: “salen por una puerta, entran por la otra”, “no hacen nada”. Creo que es perjudicial porque si vos no tenés un lugar donde acobijarlo o los recursos no tiene sentido. A menos que sea acá te voy a hablar algo con respecto a uno de los adolescentes que ya cometió tantos hechos ilícitos y no puede entrar en razón que ya lo único que el juez está esperando es que se mande otro para mandarlo al COSE, eso es como última ratio. Lo que se trata es de que no suceda eso, se trata de revertir esa situación ¿no cierto? Esa es la idea del programa. Más allá de trabajar el proyecto de vida, más allá de trabajar la autonomía progresiva y demás, es lograr revertir esa situación.

C: Y ahí, esa se puede relacionar con la nueve. De que la cosa, la cuestión es revertir su situación, pero en lo legal ya está, ya está todo, implementaban la ley solamente que se tiene que hacer cumplir. O sea, ya está las leyes vigentes como para hacerlo preventivo, está el programa para trabajar la situación actual, Pero..

B: Falta el material.

L: Sí, claro. Bueno, ya quedan las últimas. La otra pregunta es: ¿Se realiza un seguimiento continuo y permanente al adolescente que acude al programa? Y, ¿De qué manera?

N: Si, si somos muy intensos ahí. Todos los recursos usamos: ir hasta la casa, acompañarlo, hacer seguimiento en el colegio si están yendo, hablar con los preceptos, hablar con los padres, mantener comunicación directa con ellos, todos los recursos usamos ahí. Y se logra, se logra.

B: Si algo que hacemos ponele en el caso de las escuelas, si bien nosotros solicitamos informes de cómo es su relación con sus padres, académicamente y demás, nosotros también nos acercamos a la escuela para tener otro tipo de diálogo, ya sea con un “spot”, o con un directivo, y vos ya capaz que llegas y te dicen: “no para voy a traer a la otra profesora que con ella tiene mejor vínculo” entonces esa profesora capas que viene y te comenta otra visión del adolescente y entonces vos recaudando cada una de esas visiones, tenes un panorama mucho más amplio también para poder trabajar. Y lo mismo esto lo digo en la educación lo mismo pasa en salud, a ver si yo sé que la adolescente se atiende siempre con la misma médica me acerco a esa doctora: ¿cómo está?, ¿cómo lo vio?, ¿si hay mejoría?, ¿si no hay mejoría?,

N: lo mismo que con los psicólogos, suponte que estén haciendo algún tratamiento ya sea en el CIT o con algún otro terapeuta, vamos pidiendo informes, o nos acercamos a charlar, o nos dicen “hoy no vino, hoy vino y así”. Es como una comunicación fluida con todo lo que se articule. Por eso a eso nos tuvimos mucha suerte porque realmente hay un montón de profesionales dispuestos a trabajar.

L: ¿En qué marco legal se apoyan? ¿Y cómo influye?

N: Y nosotros, bueno, en el marco legal sería dentro de lo penal juvenil y después también en la Ley de Protección, no es cierto, la 26.061. Después yo te paso todas las leyes si quieres.

C: También está la provincial.

N: vos decís la III N.º 21, pero esa ya es mas de familia.

B: Y también después está el decreto del programa.

L: ¿Cuáles son las funciones que cumple?

N: Con respecto a mi rol no tiene que ver con la defensa del adolescente en el juicio, ¿no es cierto? Ocupamos un rol dentro del programa y es administrativo. Depende del administrativo, el poder administrativo. Entonces no ejerzo o no hacemos un ejercicio propio digamos, no fuimos audiencia, no hacemos defensa y demás.

C: Ya pensando en esto, en la falta de profesionales como que se desdibuja su función así estructura de manera general encuadra a la planificación todo en base a la ley, la planificación ante la situación puntual y la dinámica de la que planificamos como equipo. Pero bueno, después le toca hacer cosas que no debería ser una abogada que es ir a la casa, hacer una entrevista.

N: Sí, estás como desvirtuada.

C: Es la situación en la que nos encontramos como programa.

N: Teníamos que resolverlo como se podía. O sea, si bien, obviamente, mi rol no hubiese sido ir al domicilio, pero había que ir, no podíamos no ir. Aparte también, para mí, hace la evaluación también de la situación, no es lo mismo que me lo cuenten a que yo lo vea. Entonces, era muy insistente en eso para poder yo tener mi propia percepción de la situación, ¿no?, no te olvides que después firmamos.

C: Y algo también es facilitar los vínculos con la asesora.

N: Bueno, eso sí, mantener contacto directo con los colegas, obviamente con las asesoras, que son las que, por ahí con las que más articulábamos para ver cómo le dirigíamos, más que nada en los casos complejos.

L: ¿Cuál es la metodología de trabajo?

N: Bueno, nosotros la metodología es lo primero que hacemos viene la intervención, como dice generalmente viene con un informe, donde más o menos nos explica la situación, nosotros lo primero que hacemos es entrevistarlos, o sea, ya sea acercarlos al servicio, si vemos que nos acerca terminamos yendo, después elaboramos un plan de trabajo según el criterio del equipo y firmamos unas actas compromisos con el adolescente, con los padres o con los progenitores y nosotros también, que es donde nosotros vamos a armar un plan de trabajo y hacemos actas perdón donde todos suscribimos nuestros roles nosotros decimos: “vamos a hacer acompañamiento vamos a gestionar esto, vamos a gestionar el otro” y después vamos informando a medida que vamos avanzando, se va informando a la asesoría como se va trabajando, o si no hubiera adherencia lo mismo: “Intentamos esto, esto y esto y no adhiere, sacamos turno y no va”. Esa es la metodología de trabajo.

Y después nosotros somos como más desestructurados tratamos de que este adolescente se sienta cómodo con nosotros. Y eso lo logramos a través de los talleres, que no es menor los talleres. O sea, una de las partes más importantes dentro del programa. Se hicieron varios talleres si quieres después nosotros te pasamos cuáles fueron. Y, pero esos talleres eran, no es que nosotros eran aleatorios, íbamos eligiendo en función de lo que nosotros charlábamos. Suponte una vuelta, nos fuimos a ser turista por un día, porque uno de los chicos quería estudiar turismo. Entonces primero se lo llevó a la universidad, para que conozco a la universidad cuales eran las carreras. Bueno, cuando el dijo turismo, nosotros ahí articulamos con la Secretaría de turismo, hicimos turista por un día. Y dentro de esas charlas que se iban dando en las tráfico, iban saliendo distintas situaciones, “a mí me hubiese gustado esto”, y ahí si íbamos formando nosotros. Obviamente dentro de lo que se podía.

B: Quizás dentro del diálogo se dan algunas quizás frases o insultos. Insulto entre comillas entre ellos. Que ameritan como la atención, ¿no? Desde la violencia de género, la perspectiva de género, entonces esas cosas o ver que como ellos hablan tan livianamente sobre el consumo. Todas estas cosas se dan dentro de un taller al escucharlos a ellos y entonces decir bueno, “mira, tenemos que hacer un taller sobre el consumo porque los pibes te están dando cuenta que no están problematizando,” ni el consumo, ni la violencia de género,

N: Lo que podía ir surgiendo. También no lo hacíamos para que entiendas, en ese momento nos poníamos a apretarlo. Estábamos escuchando y nosotros íbamos observando la idea era que sigamos manteniendo el vínculo. Después capaz que llamamos a ese en individual y vamos viendo cómo lo íbamos trabajando y iba a decir algo más y se me fue

Bueno, el primer taller que fuimos, que fue una jornada extensa, fue en un club viste de fútbol. Y tuvimos la participación de CESIA, que se recoparon, ¿viste? Y una de las chicas la psicóloga hizo una clase de yoga, pero bueno, ahí explicaron todo lo que era la parte de anticonceptivos, cómo se deberían cuidar, porque no te olvides que ellos tienen novias también. Nosotros también reparamos en eso.

C: Algunos son padres.

N: Algunos son padres. Varios tuvimos padres ahí. Entonces hablábamos todo ese tipo de tema. Esa jornada estuvo muy buena, a ellos les encanto hicimos unos choripaneada, fue al aire libre, fuimos con todo un equipo, fuimos nosotros y después del servicio nos acompañaron colegas y creo que era varios compañeros.

B: Y previo a ese encuentro que tuvimos que fue grande casi un mes completo, nosotros esto también surge en base como nuevas estrategias de trabajo y a su vez en basa viendo la

necesidad de que en el verano cierran la mayoría de los lugares, cierran las reuniones vecinales, cierran los CPB, cierran muchas cosas,

N: para todo lo deportivo digamos.

B: Claro, todo lo que es deportivo, talleres y demás, todo lo que es recreación, se viene ese receso. Entonces nos quedamos, nosotros con unos adolescentes de que no estaban yendo a la escuela, no tenían ninguna recreación, no tenían nada para hacer y teníamos que generar ese espacio para ellos. Y ahí surge un taller deportivo

N: Ah, el primero de Calistenia.

B: Sí, el de Calistenia donde se hizo varias etapas. Primero se hizo Calistenia. Terminábamos de hacer todo el circuito deportivo. Terminábamos con una charla, con un desayuno. La charla siempre iba, no sé, tratábamos de trabajar todo lo que es la motivación, los buenos hábitos, sentimientos, idiomas. Sí, y como cierre fue el encuentro en La Prida. Que también fue enfocado a lo deportivo y a su vez a la parte de salud.

N: Si estuvo muy bueno a ellos les encantó, ese les encantó. Nosotros igual salíamos re satisfactorias también por los logros. Ahí se fueron surgiendo un montón de talleres más. Que, como te decía, con la secretaria de la mujer, con respecto a las nuevas masculinidades, con los bomberos, porque uno de los chicos quería ser bomberos, así que fuimos nos dieron la charla, la del ejército estuvo genial ahí ya cuatro querían entrar al ejército. La verdad que la sociedad en sí re colabora. Nosotros vamos con una nota, le explicamos como trabajamos y sí, tuvimos buenos resultados. Relindo los talleres, muy satisfactorios.

N: Sí. Yo lo que te digo es que los talleres se organizan con mucho tiempo antes. Primero armas un proyecto, articulas con las personas que te van ayudar, ya sea para un espacio físico,

alguien que va a dar la charla, del traslado, desde el agua mineral, la comida, todo eso tiene un trasfondo. Bueno, yo a mí lo que me empezó a desmotivar y es lo que termina en devenir mi renuncia, es que pasaban estas cosas ves, ellos tienen planeado para mañana un taller y hoy les suspenden. Y es tu palabra la que vos hablas con los chicos, vos generas un vínculo, vos le decís: Che, el viernes, vamos a ir, los motiva para que ellos tengan ganas de ir, y después le cancelas. Esas cosas son las que te frustran, porque una cosa es que te frustre el trabajo que vos no lo logre y otra cosa es que a vos te impidan trabajar. Esto es lo ilógico. Estamos en una institución de nosotros le pedimos, por favor, déjanos trabajar porque vemos resultados y ellos te limitan con falta recursos como que te cancelen ahora. Y esas cosas es tu palabra, es la cara que vos pones con el chico.

Bueno, eso pasa todo. Es lo negativo del servicio. Yo creo que las políticas públicas están y no se cumplen y que no tienen interés en cumplirlas. Que es todo fotito, fotito para acá, el programa para allá, para que baje el presupuesto y ese presupuesto no sé ve. Este programa tiene un presupuesto mensual de casi ochocientos mil pesos.

B: Casi ochocientos mil y un poco más.

C: Cincuenta y seis.

N: Bueno, como ochocientos y un poco más. Que debería costear todos esto por mes. Imagínate podríamos costear todos estos talleres o destinarlo a suponte a nuevos profesionales que quieran ingresar. Bueno, no se ve el dinero, no hay apoyos económicos. Para que vos te des una idea el año pasado, cuando nosotros estábamos con la gestión anterior, si veíamos que una familia de uno de nuestros adolescentes tenía problemas económicos, se gestionaba un recurso mínimo,

pero se gestionaba ya sea una caja, un apoyo económico por tres meses o lo que se considere y viendo también un poco la que ellos se motiven con eso.

Bueno, todo eso se cortó. Entonces yo cómo te puedo decir a vos que estás en situación de calle, vení a este programa para decirte: “veni a una entrevista y volvéte a ir porque yo no te puedo dar plata, no puedo dar comida, no te puedo dar espacio”. Entonces me parece una falta de respeto a los adolescentes, a los profesionales, a los que integramos al equipo a todo.

Y ahí es donde yo empiezo como, la verdad me re duele hablar de este tema porque estaba re comprometida y me re gusta el programa. Yo creo que sí puedo hacer un montón de cosas. Y real, se pueden hacer cosas reales, lo vimos nosotros a venido una mama de hecho que desde que nosotros empezamos a intervenir, el chico no le hablaba, no tomaban mate. Bueno, todo eso es después empezar un año y pico de intervención, más o menos, él se sentaba a tomar mate con la mamá, la ayudaba y la mamá lloraba y me lo agradecía. Así, yo no lo podía creer.

Eso es lo que te fortalece y te gratifica digamos. Pero bueno, eso hubo un cambio de gestión que tiene más o menos, no se si tiene que ver alineada con la política nacional, pero es lo que sucede. O sea, yo entiendo que no les interese los adolescentes. Triste, pero cierto.

B: Esto retoma un poco la pregunta que habías dicho sobre ¿qué modificaciones deberían hacerse para una mejor intervención? No es así la pregunta qué, pero va más o menos por ahí. Que si bien esta la ley, está todo por escrito, pero no hay recursos, no hay nada que

N: No se está llevando a cabo es la realidad. Lo último informamos que, vos imagínate informar que no pudiste cumplir. El informe nuestra era de hojas, porque era: fuimos acá, fuimos CIT, los llevamos acá, lo llevamos allá. Eran informes ricos. Donde vos podías ver una evolución

o no. Pero ahora yo informar: que íbamos a tener un taller y que no lo pudimos hacer por falta de recursos y que ¿cuál es la ayuda que le estás dando la adolescente? ninguna.

B: Sin ir más lejos, el hecho ósea todo esto, los talleres, la intervención, el acompañamiento a cada uno de los chicos y cada una de las situaciones lleva mucho tiempo y también es ilógico que lo lleven tres personas.

N: Pero lo mantuvimos, lo sostuvimos.

B: Si lo mantuvimos un montón.

N: Nos ha tocado hasta meter preso a uno de nuestros adolescentes. Que es un montón eso para nosotros, pero bueno.

C: Que lo detuvieron nomas, tampoco preso

N: Qué lo tuvieron que llevar. Bueno, pero no queda detenido porque así es el proceso penal, o sea, hay un control de detención y la persona espera ese proceso en libertad. En este caso, como era inimputable quedaba, se archivaba. Pero bueno, si nosotras nos apersonamos a la casa y él estaba ejerciendo violencia sobre su novia y bueno, no quería no, ya habíamos hecho una prohibición de acercamiento.

C: ella la hizo sola, la novia.

N: Y él estaba violando la medida. Estábamos ahí pidiéndole que se vaya para alivianar su situación, porque si no se te abre otra causa por desobediencia a la manda judicial y no se quería, no se quería ir y estaba como re alterado y tuvimos que llamar a la policía y le tuvieron que hacer otra causa. Y ahí es donde te juega en contra porque ahí ya él ya no quiso tenes más diálogo conmigo porque obviamente.

B: No porque hay muchas cosas que atraviesan al personal. A los profesionales que intervienen con cada una de estas situaciones, que trabajan todas estas temáticas. Vos hablas con cualquier persona ahí y no todas te van a decir, o me gustaría trabajar de eso. No, sinceramente, no, no mucha gente se puede sentar en una entrevista y escuchar las cosas que cuenta. La vida de ese adolescente, la vida de esa mamá. Y sí, es una realidad de que no solo no se cuida el trabajo, no se cuida tampoco al personal. Y entonces ahí ya desde ahí partimos una falta de interés a la hora de realmente solucionar esta necesidad de la sociedad.

N: No, la verdad que no. Porque lo que va el año vamos renunciando treinta y cinco profesionales, treinta y cinco personales, mejor dicho, no solo profesionales. Pero eso ya es parte del servicio en general. No tanto el programa, no me quiero ir tanto por lo político.

N: Bien, por ahí, no tener prejuicios. O sea, si vos querés trabajar en “Haciendo Futuro”, desde ya tenés que dejar tus prejuicios del lado y darte cuenta que es una persona igual que vos y tratarlo igual. O sea, porque si no, nunca vas a lograr esa conexión con el adolescente. Y si te está contando una situación que ya sabemos que viene de origen delictual y no sorprenderte ni nada, o sea, tampoco hacerle contar todo lo mismo haciéndole acordar la situación. Eso es fundamental.

L: ¿Qué actividades o intervenciones específicas implementan en el programa para los adolescentes?

C: Y así como actividades e intervenciones son la intervención está en todo lo largo del proceso y actividades como concretas puntualmente hoy es como que estamos reforzando los talleres que son instancias en la que los adolescentes aprovechan más esto de encontrarse con sus pares, de venir de una manera más distendido, o desestructurada. Considero que podemos trabajar mucho mejor en esto de recabar información, poder trabajar muchas cuestiones que a veces no

llegamos a profundizar y que surgen ahí en los acompañamientos, talleres, en el transcurso de recorrido, por ejemplo. Después haciendo lo que es la intervención en sí, ¿cómo dice?

L: ¿Qué actividades o intervenciones específicas?

N: Los acompañamientos ¿o no?

C: Sí, como así puntual del operador, sería como el acompañamiento. Nosotros hacemos todo lo que se hace una planificación como equipo. Nosotros somos como el nexo entre el equipo y los adolescentes en este caso o la familia. Somos quienes estamos más tiempo con chicos.

B: Un poco a lo que sería, en función a la necesidad e interés del adolescente. Nuestro acompañamiento se basa en eso también. Si bien el rol del operador en cuanto en el equipo en el programa, es el acompañamiento en el neto, pero hoy nuestro rol está bastante desdibujado también, ósea como que hacemos acompañamiento, hacemos gestión de taller, realización de taller, informes, evaluar la situación.

N: Nosotros tenemos una metodología, por lo menos cuando yo estaba, teníamos una metodología para hacer: Los chicos llegan y hacen un registro, primero que nada. Registro de esa situación. Ahí nomás la compartimos porque todos tenemos que saber todo, porque si uno falta alguien tiene que saber que viene el chico o la familia en una espontánea y vos tenés que saber resolver. Y después los informes generalmente en otros equipos del SPD recaen solo sobre los profesionales. Bueno, nosotros como trabajamos todo en equipo desde la elaboración del plan de abordaje, desde las actas, desde los talleres, todas se hace grupal los informes también.

Entonces, si bien, obviamente, los comenzábamos, pero era algo que lo íbamos hablando entre todos, se maneja por drive y se va poniendo todo, que también es una parte que en otros programas vas a escuchar que no lo hacen. Pero ellos ya saben hacer informes.

B: Quizás en otro equipo se va a ver mucho esta separación de operador y profesional. Vos tenés que hacer esto y yo soy de profesional, que por lo menos en este equipo que hace, que el resultado sea más óptimo a la hora de intervenir, es el trabajo en equipo.

C: Claro que costó mucho encontrar esa dinámica y algo que nosotros siempre seguimos tratando de reforzar porque entonces no tenés choque de ego, sino que primero y lo principal son los pibes.

N: Claro, claro. Pero bueno, eso es un trabajo que tiene que ver con las personas. Tuvimos la suerte de justo congeniar nosotros. Porque yo le decía que la primera TS que teníamos, tenía mucho prejuicio y no ayudaba nada en la intervención al punto que en una situación se asustó tanto, que pensó que nos iban a cuchillar, porque vi un cuchillito ahí.

Entonces, como que no, no puedes. O sea, tenés que ser, bueno, lo que te había dicho hace un rato, sin prejuicios y que son una persona más igual que esa persona. Y también ver que a veces, o sea, que la adicción es un tema de salud, no elijen ellos, se inmersen y es una enfermedad.

L:¿Cómo fomentan la participación de los jóvenes en su proceso de cambio y desarrollo personal?

C: Y es un proceso muy largo, que es como aprovechando todo el momento que podamos. Por lo menos a mí se me hizo medio difícil al principio, porque yo trabajaba como acompañante terapéutico, me dijeron, vos a acompañar y dije: bueno, voy a trabajar más o menos parecido. Pero no venía a trabajar todos los días con el mismo pibe, varias horas, a venir y verlo cada tanto, entonces se me hizo un medio difícil encontrar en esos momentos y decir bueno que este momento sea provechoso, es decir, no vamos a hacer solamente un trámite, sino que vamos a trabajar las cuestiones que el necesita, vamos a hablar de las cosas que capas no le sale cuando se acerca a una

TS o un profesional como es la abogada. Entonces, ahí encontré esos espacios y después, bueno, como te decía con los talleres, es como que se abren completamente, sacan cosas y eso como que encuentran que no lo van a juzgar, que siempre generan como esa confianza en su mayoría. Y ahí tratamos de reforzar, trabajar todos los aspectos.

N: Y mira cómo se volvieron de compañero a lo último que había desaparecido uno y vos le avisas y ellos te ayudan. “Lo viste, lo viste” empiezan a preguntar y se conocen todo comodo.

B: Sí, se termina generando una red, incluso entre ellos.

Sí, como dice mi compañero, esta parte se da mucho en los acompañamientos, siempre tratamos de que sea volvemos a lo mismo, ¿no? va a sonar un poco reiterativo, pero es verdad tratamos de que sea a meno para que también, a ver si bien ellos son victimarios por el hecho en sí pero no dejan de ser víctimas también del sistema

N: Están atravesados por la vulnerabilidad

B: Y totalmente atravesados por la vulnerabilidad o quizás no tienen derechos vulnerados, pero hay alguna situación que los está atravesando.

N: Claro, por ejemplo, teníamos un adolescente que no tenía tampoco problema de vulneración derecho, pero sí era tener un leve retraso madurativo.

C: No no, en lo pedagógico sería.

N: En lo pedagógico, pero bueno el sentía excluido, sentía que le hacían bullying, no encontraba su espacio, no encontraba su lugar. Bueno, mira, con él nos costó, pero hasta que logramos y terminó yendo a la repostería. Lo íbamos a buscar todos los martes y después volvíamos y el re contento. Y después empezó a interactuar y después se volvió compañero, atajaba

para los chicos. Otra realidad, o sea, es como mostrarle que hay otras cosas, no es todo eso, ese es el punto.

Por ahí entiendo que las preguntas son así como re estructuras, pero nosotros somos todos los contrarios.

L: ¿qué actividades implementan en el programa para promover habilidades sociales y emocionales en los adolescentes?

C: Nosotros como que propiamente dicho del programa no contamos recursos ni profesional abocado a los que son espacios para ellos. Entonces dependemos completamente de las instituciones ajenas. Entonces, vamos, realizamos reuniones, articulamos con la institución y trabajamos las temáticas que surgen del adolescente o que veamos que son importantes trabajar. Entonces, de ahí, de esos lugares como que reforzamos y trabajamos diferentes cosas. Ponele el consumo problemático hoy en día, es una problemática que no sabemos cómo abordarla porque no tenemos ni las capacidades, no tenemos la formación, ni los recursos, entonces como bueno, vamos buscando de todos lados, si encontramos una institución o un perfil más o menos che hagamos algo y ahí vamos trabajando.

B: Incluso algo importante a destacar que en nuestra ciudad no hay lugares que trabajen el consumo con adolescencia. el único lugar que hay es el CIT, pero bueno, ya sabemos que está desbordado, y no trabajo y quizás es la manera que a ver, no digo que no trabajen en un no critico su manera de trabajar ni nada, pero en cuanto a lo que es adolescencia necesita otro tipo abordaje, uno un poquito más encima del adolescente. Y como institución ellos tienen como criterio de que el adolescente sí o sí se tiene que acercar al turno que le den espontáneamente, o acercarse cuando

le den un turno. Y si estamos hablando de un adolescente que está atravesado por el consumo no tiene referente, no registra el problema y demás es como dárselo por una cuestión de deber.

N: Si puedo hacer una crítica es falta de compromiso a veces capaz que hace muchos años que estás en ese rol trabajando en el CIT hace veinte años y entiendo que no lo va a tomar como la primera vez, pero sí hace falta más un compromiso social.

C: Y a veces pasa que también pensando en el perfil con los chicos que nosotros trabajamos también cuesta a veces. No sé, mucha vez en educación o salud es como que están lleno de prejuicio y ven a los pibes y dicen: “No, hasta acá nomas.”

N: Y te pregunten: Bueno, me tenés “que decir qué causa inició esa intervención.” Yo no te voy a decir la causa. No es necesaria para abordar. Y así me he tenido que plantar en distintas instituciones porque eso no cambia nada. No es necesario. O sea, no te va a cambiar a vos que sepa si robo o rompió un vidrio, no te cambia a vos la intervención, vos la tenes que hacer igual.

B: El consumo lo están atravesando igual.

N: Claro.

L: ¿Cómo evalúan la efectividad de las intervenciones? Dentro del programa.

C: ¿vos decís la metodología para evaluar o cómo consideramos nosotros la intervención?

L: Si de las dos maneras.

C: Porque metodología para evaluar, nos tenemos hoy en día.

N: Los resultados.

C: Sí, pero es individual, no es como que es para todos. Por ejemplo, ahí si consideramos evaluar la intervención en sí, dependemos totalmente de la voluntad de los chicos. Hay chicos que viene y dicen: “Che estoy así, ayúdenme, necesito tal cosa” ahí podemos trabajar sea que haya algún adulto referente padre lo que sea o no, hay veces que están solos en situación de calle, vos le empezas a ofrecer cosas y se agarran de lo que tienen, se agarran de cualquier referente, cualquier institución.

N: También hay algo que no dijimos, que es la parte etaria, sabes muy bien que trabajamos con adolescentes de dieciséis y dieciocho años, pero puede ser que ese adolescente tenga diecisiete años y que en tres meses cumpla los dieciocho. Entonces es como que te urge el tiempo ahí no puedes hacer milagros en tres meses, entonces también es importante cuando ingresan que edad tienen porque por ejemplo tenemos algunos que ingresaron con dieciséis años entonces vos ya puedes proyectar obvio no vas a tener una solución en meses por ahí si vas a ver avances, pero también influye la edad ahí cuando ingresa al programa. Porque hay algunos que muchos no podemos hacer porque al toque cumplían los dieciocho y se terminaba ahí.

También depende del adolescente, porque también hemos tenido algunos que están a corto plazo, hemos dado, o sea, no es que se le da como si ya cumplieron con todos los objetivos del programa, se le informa y cesa la intervención o sea no es que porque ingresó con dieciséis años va a estar hasta los dieciocho intervenido no todo tiene que ver, es individual y particular de cada uno pero nosotros si vemos que ya se cumplió los requisitos y ya, tenemos uno que por ejemplo si bien se egresó por mayoría de edad, también había cumplido con todos los objetivos. Ya había conseguido trabajo, bueno, él feliz, yo después me lo cruzo en la calle y lo ves que esta re bien. Entonces, es como que lo logras, lo logras acá.

C: Es individual, ponele hay algunos que vienen ya con las medidas previstas por un juez y te dicen: “vos tenés que cumplir con esto” Te pueden decir de arriba y decimos nosotros: “no, para queremos abarcar todo y ayudarlos realmente, acompañar realmente su situación, su realidad”. Entonces algunos que pueden pedir vayan al CIT, vayan a hacerse a los controles de salud, que vaya a la escuela, que haga un curso y no, el pibe no puede con nada de eso, porque no tiene hábito, porque consume un montón. Entonces, ya con que vaya a los talleres, va.

N: Hacemos distinto, por ejemplo, lo lógico sería: bueno primero salud y después educación, sí o sí, bueno, no. ¿Por qué no empezamos primero con lo recreativo? Para que se enganche. Y una vez que se engañan con lo recreativo y vemos si vamos por salud, vamos por educación. Y después que se enganchó con lo otro, o podemos ir. No hay una metodología estructurada, es en función de cada adolescente.

B: Incluso lo he visto y puede ser un error de un profesional principiante, de que llega la intervención, conoce al adolescente, lo que sea, “bueno mira tiene todo esto, le falta hacer todo esto. Vamos a hacer un listado de todas las cosas que tiene que hacer, le vamos a hacer primero y le vamos a decir que lo haga”. Está perfecto a tu plan de trabajo, pero vos no podés pedirle que haga todo eso.

N: Sí, ni siquiera puede cumplir con ir al colegio. Tener el hábito tan simple como de ir todos los días del colegio. Entonces vos tenes que empezar por cosas que ellos puedan cumplir y ver esos pequeños logros para ver esa motivación. Nosotros vamos jugando con eso, como te digo, si a nosotros, por ejemplo, con este caso que decíamos que iba a natación, empezamos con natación, cuando él tenía vulnerado el derecho a la educación, pero empezamos de a poquito, tratando de generar un vínculo y bueno, más adelante se verá.

C: Y la efectividad, si de cada chico lo vemos en esto que logra generar confianza no solamente con el equipo, sino que también se abre más a la familia, es como que eso es.

N: O ya te piden que ayudes a los hermanos o nos ha pasado, “bueno ya que están no pueden ayudar a mis hermanos que no sé”, o hemos visto nosotros cuando terminan los talleres generalmente siempre cerramos con comida viste ya sea un sanguchito, algo que darles. Y te preguntan: “le puedo llevar uno a mi hermano” y si lleva obviamente. O sea, ya hay un interés hasta extendido, no solamente su individualidad.

A: Como que no se podría medir de manera cuantitativa el logro. Es más bien, cualitativa, y cada caso es individual, porque a lo mejor se pudo haber tenido la intención de trabajar determinada cuestión con este adolescente, pero a la vez que lo vas conociendo, vas ondeando y vas descubriendo un montón de otras cuestiones que están, otros derechos que están vulnerados, que a lo mejor no fueron por los que cayó en el servicio, pero que a veces son, hasta más importantes o más prioritarios. Y entonces, no sé si se puede decir: ¿cómo podés medir el éxito del programa de manera cuantitativa? No.

B: Como si fuera una ficha, no.

N: Después con respecto a los operadores, nosotros por ejemplo hacemos la primera presentación y estábamos los cuatros. Pero vos pegaste onda con Andrea. Bueno, listo, vas con Andrea. Nosotros primero tenemos que lograr tu adherencia. Entonces utilizamos de sí, nosotros tenemos todas personalidades muy distintas, entonces con alguno ibas a pegar onda. Entonces trabajamos también con eso, con lo vincular.

L: La otra pregunta dice: ¿Qué desafíos enfrentan al trabajar con adolescentes que no manifiestan predisposición a participar en el programa?

C: Y yo, hoy justo hablamos más o menos de eso, es que como la mayoría tiene un perfil así “desafiante” o muy “a la defensiva” entonces siempre tenés que romper esas barreras primero nosotros como que tratamos de ir así de manera desestructurada, a iguales, a la par. Y decir bueno: “¿qué te gusta? ¿qué haces? ¿que considera que podemos ayudarte?” Como para trabajar su interés, ver que lo podamos realmente motivar, encontrar que ponga predisposición y voluntad en cualquier cosa, porque si vos decís: “bueno anda, al espacio terapéutico este día tal hora”, capaz que va, pero no le va a servir porque no lo va a aprovechar, no le encuentra interés, no le encuentra el fruto, entonces nosotros vamos trabajando de ese lado, como generar confianza y decir che:” bueno, no pudiste con esto, vamos a probar con esto” y vamos siempre.

Capas que ahí están las evaluaciones de ir reconfigurando ese plan de trabajo que en instancias hacemos en la entrevista. Nosotros como que delineamos con un acta, no sé si lo mencionamos. Entonces nosotros nos hemos cargo responsables de una parte, los adolescentes de su parte, los referentes de su parte, y vamos midiendo ahí, según no se antes le poníamos fecha, mes y medio, después dos meses.

N: Claro, sesenta días, después te das cuenta que es algo que no podés cumplir, entonces no tienes sentido.

Pero sí, viste que yo te había dicho, primero hacemos el informe, después hacemos un plan de trabajo que es lo que nosotros decimos: “vamos a trabajar todo esto” y después firmamos actas, suscribimos acta nosotros con los adolescentes y sus referentes sean los progenitores o el que esté, ¿no es cierto? Y ahí es donde ellos tratamos de que ellos asuman esta mínima responsabilidad.

C: Claro, buscamos la vuelta ponele hay algunos que de entrada directamente no quieren ir a una institución como el servicio, no quieren saber nada con un profesional.

N: O estuvieron institucionalizados desde pequeños y entonces te imaginas que no ven a nosotros salen corriendo.

C: Entonces nos acercamos a la casa, buscamos la manera de charlar con él, algún referente y tratar de convencerlo. Si no le gusta el lugar, buscamos un lugar público en el que ellos se sientan en más confianza y hacer una entrevista. Después hay algunos que ni siquiera te contestan el celular, bueno. Nosotros les decimos: “che, nosotros venimos como un programa de acompañamiento separado de lo que es la policía, justicia, estamos para lo que vos necesites”, entonces como que decís, nosotros hasta acá llegamos. Después viene la instancia que sería un poquito más pesadita de mandar a la policía comunitaria para que te cite porque tenés la obligatoriedad de cumplir con ciertas pautas. Entonces, como vamos midiendo tanto al adolescente como la familia.

N: Quiero rescatar algo cuando hablaste de la familia. El acompañamiento de la familia es fundamental.

L:¿Cómo involucran a la familia en el proceso de intervención?

N: Ellos siempre de entrada nosotros lo citamos a los adolescentes con los progenitores, o los referentes. Pero es fundamental cuando hay una familia atrás, porque esa familia te ayuda avisándote “hoy salió, no sé qué, no se quiere levantar, vino golpeado, salió”.

B: Es muy diferente, esto sí, es muy diferente la intervención cuando hay un apoyo por parte de la familia, a cuando no está directamente esa figura. Es mucho más pesado cuando no está, no hay ninguna figura que acompañé al adolescente a cuando la hay. Porque digo esto, vuelvo a lo que dice ella, tenés a una mamá, un papá, un referente que está “vino, no vino, hoy vino golpeado, le hablé y se quedó en casa y así”, entonces, y en cambio, cuando no está esa figura, si

el adolescente se quiere ir y desaparecerse dos o tres días lo hace. Incluso se vuelve engorroso para la hora de intervenir a la hora de ir a buscarlo para un taller, para un turno médico, porque vos vas y no tiene quien le despierte, quien le avise, quien lo levante, quien lo contenga.

N: Quien lo contenga desde todos los lugares.

B: Entonces sí es importante esa parte.

N: Ponele en este caso, ejemplo que yo te decía, de este chico que estaba atravesado por el consumo, que él mismo nos dijo “yo ya sé cómo voy a terminar, o muerto, o preso, o bueno”, esas dos opciones. Y nosotros decíamos que no, que podía haber una tercera.

La mama al principio, pensó que éramos nosotros más de la otra parte del servicio, no del territorio. Hasta que entendió cuál era el rol y después ya nos pedía “por favor”. Al punto de que ella nos decía: “ya llegó, vénganse con la ambulancia, ahora llamen al 911” y armamos todo el dispositivo para poder ir a hacer la internación involuntaria, que a veces nosotros llegábamos hasta el hospital y después no resultaba porque, porque el capás que estaba desintoxicado y para el psicólogo de guardia no ¿entendes?, pero es fundamental el rol de la familia. Ayuda un montón. Son como cómplices nuestros

A: La pregunta anterior con respecto a las dificultades. Viste que está todo atravesado por lo vincular. Pero también una de las cuestiones que me parece importante es también a ellos hacerlos entrar en conciencia de cuál es su situación. Porque muchas veces tienen tan naturalizado el tema delictivo que no, vos le decís “mira que estás próximo a cumplir dieciocho años, corres el riesgo de caer preso” y ellos es como que no les interesa o no le temen perder la libertad. Entonces, ¿por qué? Porque hasta ese entonces al ser menor entraban por una puerta y por la otra, no tienen conciencia realmente de lo que puede llegar a ocurrir.

B: No solo por el hecho de que entraron por una puerta y salgan por la otra, sino que ya vienen con un historial familiar.

A: Bueno, y eso era lo que quería mencionar respecto a la segunda, o sea, la siguiente pregunta que tenía que ver con la familia. Porque no siempre la familia son los vínculos saludables, a veces todo lo contrario, a veces los vínculos más sanos están fuera del núcleo familiar, porque justamente vienen de familias que vienen ya con esta trayectoria delictiva por decirlo de alguna forma, que tienen normalito.

N: También hay padres que se dan por de baja, “yo ya listo, yo ya listo ya le dije no quiere, listo”

A: Gente que se desvincula de sus responsabilidades, gente que a ellos los hace responsable de cuestiones de adultos, que papás que nos asumen de que son menores y que ellos son los responsables de esos menores.

N: También hay una situación. Yo tengo cuarenta y algo. La mayoría de los padres son mucho más jóvenes. ¿Qué quiero decir con esto? Que el adolescente creció con su papa. Porque son padres que es capaz que tuvieron un hijo a los veinte años, en un contexto también, en una situación por ahí, capaz atravesada de vulneración, entonces hace que ellos vayan creciendo en esa situación. Y también, a veces, tenés que trabajar con los padres también para que ellos entiendan como si fueran un adolescente más hasta que ellos toman conciencia, no es cierto, de

Y hay algunos que ya vienen comprometidos, no es la general. Tenemos de todo en el programa.

C: Por ejemplo, esto que hablamos antes de la responsabilidad, ¿cómo la trabajamos? Y a ese medio impensado pedirle a un adolescente que algunos son medios niños todavía algo que no

conocen. No han tenido un referente que piense, no se preguntarle: ¿Cómo estás? ¿Cómo te sentís? Entonces, tampoco han sido responsables los padres de ellos. Entonces, ¿qué van a ser responsables ante la sociedad? por ejemplo.

Entonces, cuando el contexto termina siendo el condicionante que lleguen a esa vulnerabilidad. Y también son los padres el obstáculo, muchas veces, para que nosotros podamos intervenir de la persona.

N: Son los que le hacen de cómplices. Por eso te decía que es fundamental el rol cuando acompañan los padres va como piña.

L: ¿Qué estrategia utilizan para fomentar la motivación en los adolescentes?

N: Creo que un poco está contestada, ¿no? ¿Querés agregar algo más vos?

C: Y hoy en día estamos pensando en otras cosas, igual, ponerle, vemos muchos chicos en la calle, entonces hoy viven el día a día, medio como sobreviviendo, entonces vos le podés decir a futuro: “che necesitas terminar la escuela, necesitas tales cosas” y no, no pueden ni siquiera pensar en eso como una alternativa. Ellos tienen que sobrevivir y buscarse la plata en el momento porque no tienen quién que les de de comer. Y que vos le des una caja de desarrollo humano, acá de la muni no le sirve ni para una semana. Entonces, hoy en día tratamos de buscar cómo darle esa respuesta e incentivarlos también desde ese lado. O sea, trabajamos algunos talleres con lo que son cursos de oficio y cuesta mucho que vayan uno solo y que él se meta a un grupo nuevo, una institución nueva. Entonces ahora estamos buscando trabajar, tipo talleres, combinados con algunas instituciones y que eso también después lo lleve a interesar algún programa, a ingresar algún programa nada esto de poder trabajar y de a poquito encontrar su propio sueldo.

A: Y también romper con los prejuicios de estos adolescentes, porque muchas veces son ellos mismos los que se van aislando por no querer confrontar el rechazo de la sociedad. Entonces ellos mismos se ponen en la postura de, o sea, estar la defensiva todo el tiempo.

B: Y que es la vida que, como si ellos, como si fuera la vida que merecen o la vida, que ellos buscan y quieren tener. Es difícil un poco porque es como implementar y muy trabajo de hormiga, nuevos hábitos y nuevos y que sean beneficiosas para ellos. Cuando no sea un hábito de poder levantarse e ir a hacer un deporte o ir a la escuela y eso quizás en su vida lo tuvieron, y que lo puedan sostener, que lo puedan sostener.

A: El hábito de lavarse los dientes, aunque parezca lo más básico no lo tienen, no lo tienen. Volviendo al tema del prejuicio para que no se me valla la idea. Ellos tienen que empezar, o sea, con esto de ponerlos en contacto con el afuera de su mundo, empiezan también a darse cuenta de que no todo el mundo hace, así como mucha gente tiene el prejuicio de que no tiene carita de malandra, seguro que es peligroso. También pasa a la inversa. Muchas veces ellos ven, no sé, el rubio de ojos celeste y bueno en seguida piensan que vos cheto o es que tiene plata y no pasa eso, entonces empiezan también a abrirle la mente y abrir el panorama de que sí.

N: O ver que hay otras realidades.

L: ¿Qué papel tiene la prevención en el trabajo con jóvenes en conflicto con la ley penal?

Importantísimo. Nosotros no hacemos preventivo, pero sí, hubiese sido importante que haya habido un programa preventivo. Que vos me digas, hay un chico de trece años, de doce años que se está incursionando en lo de delictual. Y sí, justo a tiempo sería. Porque incluso al ser más chicos, creo que también es como más moldeable, ¿no? A que si ya tránsito de los trece a los dieciséis años en una vía delictual y es más difícil.

Entonces, un preventivo ante sala a este programa, yo creo que sí sería. Obviamente, con estos mismos lineamientos, que nosotros estamos explicando, ¿no? No para ser de juzgador ni de dirigir, sino de ayudarlos a ver que hay otras cosas. Por ahí creo que sí, sería importantísimo.

C: Si, no solamente a los adolescentes sino en cuestiones más generales ponele en la instituciones hay mucho desconocimiento que llevan a que por ejemplo los chicos están pasando mucho tiempo en la calle la policía los empieza a tratar mal y ya empiezan como a adquirir estos comportamientos, más que la escuela, los empieza a excluir y es como listo, no me queda otra q

B: claro, es como el propio como un método de defensa a la vida misma. También esta parte de que a veces se ven muchas falencias en el sistema de protección en sí. O sea, vos vas a una escuela y hay escuelas que no saben que es el Servicio. ¿Cómo puede ser que una escuela donde está rodeada de niños y adolescentes no sepa lo que es el Servicio de Protección de Derechos?

C: Claro, por ejemplo, no solamente nos llegan los pedidos de atraves de asesoría y justicia, sino que también pueden venir de una escuela, un hospital, un CPB, no sé. Y ponerle ahí escuela que no han mandado “vino un chico con un arma a amenazar a otro compañero”, después profundizamos la situación. Y bueno, este chico sufrió bullying por mucho tiempo y la escuela no hizo nada. Y no trabajaron la temática, no abordaron la situación que él tuvo con este otro compañero.

B: Lo único que hicieron fue el desplazamiento del adolescente que fue amenazar a su compañero.

N: Yo creo que como política pública la educación y en este caso que trabajan con adolescentes deberían capacitarse o deberían tener porque tiene mucho prejuicio. Yo nos hemos

peleado un montón con los directivos porque ellos te los quieren echar. O sea, como si no tuvieran que garantizar derecho a la educación. Sabes las cantidades de veces que han querido echar a nuestros chicos.

A: Todo el tema de la prevención actualmente en el servicio no hay un programa que se aboque a eso pero todo lo que tiene que ver con prevención es muy importante hoy lo está abarcando ESI en las instituciones educativas y no están preparados los profesores para dictar esa.

N: Bueno, pero es distinto porque ahí estamos hablando propiamente de ESI y yo digo que no están preparados, que les faltan muchas herramientas para poder trabajar las problemáticas.

C: Si ponele hay algunos equipos de la dirección territorial que han trabajado con una familia ocho años. Y el adolescente nunca pudieron intervenir, nunca pudieron abordarlo con miedo de decir algo. Nunca lo pudieron abordar de una manera efectiva, saludable, sino que siempre el adolescente era tildado como bueno, los gitaneras, no ese no va y listo. Porque bueno también pensando en que en el Servicio el área del territorial, es como que ellos meten la presión a los adultos, a los padres, a los referentes, y ahí se le hace un poquito más de, bueno, “fijate que te podemos sacar a los hijos” por así decirlo, con las palabras burlas. Y de ahí medio como que hay padres que se rescatan. En cambio, con los adolescentes, vos no les puede decir “che, fijate que te va a pasar esto”. Fiajte “que te vamos a hacer esto.” No le importa nada, a los pibes.

N: Igual en la vida misma, no es lo mismo que vos vengas y me retes, a que vos vengas y me acompañes. Yo no estoy de acuerdo con esto de la obligatoriedad tanto, obviamente que los padres tienen responsabilidad sobre los niños. Pero esto de estar todo el tiempo coaccionándolos a

la medida que vos te diste vuelta no lo van a hacer. Vos tenés que hacer entender que hay que cambiar esos hábitos, pero de una buena manera. O sea, no están obligándolo.

B: De una manera de contención.

N: Claro yo creo que les faltan los nuevos paradigmas a los compañeros.

B: parece como si se olvidaran que es la adolescencia, cómo nos va a atravesó la adolescencia a cada uno de nosotros. Lo difícil que se vuelve. Y se vuelve aún más difícil cuando no tenés a nadie que te guíe y no solo no tenés a nadie sino es que estás desplazado de todos los lugares.

N: Y no, y que encima la parte institucional es la que más prejuicio tiene. Entonces, ¿cómo vamos a ayudar a alguien si estamos todos mirándolos desde otro lugar. Pero bueno.

C: Entonces lo preventivo sería fundamental, pero nadie lo está abarcando y es muy difícil.

N: Antes que lo preventivo trataría de que este programa se sostenga y lo transformaría y armaría preventivo, pues si no armamos programas en el aire y no llegan a nada. Lo peor de todo y cierro con esto es que después dicen que el programa no funciona y no es que el programa no funciona, vos dame las herramientas y el programa funciona. Entonces, eso que quede claro de que si los programas y el Servicio no funciona es por la falta de recurso.

C: Lo que los chicos hacen llegan porque están en una situación de vulneración. Si bien son los agresores y en el sistema penal se los ve como los que hay que castigar.

N: no en el sistema legal no porque por algo no es inimputable, pero la justicia te dice claramente.. Eso piensa la sociedad, no lo piensa, el que entiende de leyes sabe muy bien. Eso lo piensa la sociedad, la que piensa, que tiene que ir preso porque robó. O con lo que nosotros

estuvimos bueno, hay casos situaciones donde si un adolescente contra otro adolescente remata contra su vida obviamente que toda la sociedad va querer ir contra el agresor considerando homicida y demás y nosotros corremos ese velo y perjuicio para ver ¿por qué llegó hasta ahí? Obviamente que desde la mirada de la sociedad piensan eso.

Para aclarar esto es que entran por una puerta y salen por la otra no es así. El sistema penal vos tenés que esperar tu proceso en libertad. ¿Por qué? Porque el principio de inocencia primero se presume que sos inocente hasta que se demuestre lo contrario, hasta que no se demuestre lo contrario, no podes ir preso. Entonces la gente malinterpreta esto del control de detención y que tenés que esperar el proceso en tu casa. No es real eso. O sea, sí, sucede, pero no es así como lo pintan.

L: De los tratados internacionales, ¿no? ¿Qué es lo que realmente se respeta?

N: No, no, en realidad, para mí lo que no se está respetando acá, es el órgano administrativo, no está respetando. Porque la justicia si toma. O sea, todas las leyes de políticas públicas se basan en la convención de los derechos del niño, sobre el penal juvenil. Hay un montón, las de Tokio y demás. Eso sí está plasmado. No, a ver, pero te puedo decir. Las figuras están bien, lo que falta es la práctica. Que se concrete, porque Que se concrete, pero que haya recursos para eso. Lo dibujan con fotos. ¿Me entendés? Pero no es así. No existe.

L: ¿Durante la implementación del programa, han participado adolescentes mujeres?

C: Durante la intervención del programa del periodo 2022-2023, solamente hubo una sola mujer que se mantuvo durante todo el periodo.

L: Los y las adolescentes que participan en el programa ¿Se encuentran actualmente escolarizados/as?

C: Cuesta mucho que los adolescentes se involucren en su trayectoria escolar y puedan mantener ese espacio. En este sentido, solamente la mitad de los adolescentes en el programa se encontraban escolarizados, sin embargo, la mayoría de ellos le costaba mantener esa trayectoria. Con respecto a la otra mitad, directamente presentaba mucha resistencia para incluirse a espacios escolares, se intentó hacer de manera domiciliaria la escuela, pero tampoco funciono. Como siempre se prioriza la necesidad e interés del adolescente no se lo obliga, pero siempre está la opción de volver a retomar los estudios cada año. Sin embargo, cuando los adolescentes que están con medidas socioeducativas se intentan tener un poco mas de seguimiento sobre ellos.

En marzo había 9 adolescentes que ya se intervenía de maneral general integral, en junio se sumó 1 y eran 10 en total. Y en diciembre eran un total de 14.

L: ¿Qué características o criterios debe reunir un/a adolescente para poder ingresar al programa?

Se cumple con el marco del programa entonces se tomaba situaciones de adolescentes de 16 a 18 años, que tengan una situación en lo penal juvenil. Durante este año siempre se respetó el marco del programa.

Anexo III. Proyecto Institucional del Programa “Haciendo Futuro”

Se incluye el proyecto institucional del programa “Haciendo Futuro” (2022-2023), desarrollado en el marco del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, bajo la dirección de la Mg. María Alejandra Vidal. El documento detalla los lineamientos y estrategias para la supervisión y monitoreo de adolescentes y jóvenes en el ámbito socio-comunitario:

**SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA.**

Directora: Mg. María Alejandra Vidal.

**Proyecto “Haciendo Futuro” de supervisión y monitoreo de adolescentes y jóvenes en el
ámbito socio comunitario.**

Proyecto Institucional – Propuesta 2.022 - 2023.



FUNDAMENTACIÓN:

Configuración histórica del proyecto:

La presente propuesta surge de los lineamientos del Programa diseñado como política pública enfocada en adolescentes en conflicto con la ley penal, denominado “Haciendo Futuro”, el mismo se implementa en la ciudad de Comodoro Rivadavia desde el año 2011, en el marco de la Secretaria de Desarrollo Humano y Flia de la MCR y el Decreto 1569/09 del Ministerio de Familia y Promoción social de la Provincia del Chubut

En sus orígenes se denominaba “Acompañamiento a adolescentes y jóvenes en estado de vulnerabilidad psicosocial y/o conflicto con la ley penal”, enfocando sus acciones en dos subprogramas, sustentados en los ejes MEDIDAS DE PROTECCIÓN y MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS. Estos subprogramas se denominaban:

- Subprograma de adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad psicosocial. PREVENTIVO.
- Subprograma de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal. MEDIDAS SOCIO EDUCATIVAS EN LIBERTAD.

Cada subprograma revestía características diferentes en cuanto a las acciones a implementar con cada situación y además, ambos contemplaban espacios de taller con los adolescentes que lo conformaban.

En el año 2014 el Programa “Haciendo Futuro” re direcciona sus acciones en el marco de los lineamientos de la Dirección Nacional de Adolescentes Infractores (DINAI) que depende de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación (SENAF), convirtiéndose así en un

Dispositivo Penal Juvenil Territorial, y pasando a denominarse “supervisión y monitoreo de adolescentes y jóvenes en el ámbito socio comunitario” como propone la DINAI.

Con las adecuaciones efectuadas y de acuerdo a lo planteado por la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley Prov. III N° 21, en la actualidad el programa forma parte del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia (SPD), adecuando sus actuaciones de acuerdo a los lineamientos de dicho organismo administrativo de aplicación de las políticas públicas y también por lo señalado en el nuevo Código civil y comercial de la República Argentina.

El programa “Haciendo Futuro” dirige su intervención hacia adolescentes de 16 hasta 18 años de edad que se encuentran en conflicto con la ley penal, provenientes de los distintos barrios de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Se toma la descripción de la adolescencia por parte de Julia Perisa , como una etapa de transición, de vulnerabilidad, cambios físicos/psíquicos que corresponden a la propia adaptación social y que configuran la crisis del adolescente.

Por un lado, la intervención se orienta a adolescentes presuntos infractores con un proceso penal abierto, es decir que atraviesan una etapa de investigación. Y por otro lado también se orienta a adolescentes infractores de la ley penal con declaración de responsabilidad penal por la justicia provincial, que se encuentran cumpliendo una medida socio educativa o una suspensión de juicio a prueba con reglas de conductas a cumplir por un tiempo estipulado.

Asimismo, se interviene con situaciones de adolescentes que se encuentran en dispositivos de régimen cerrado como es el Centro de Orientación Socio Educativo (COSE) de Trelew.

OBJETIVOS:

Acompañar al adolescente a construir su responsabilización, la construcción de lazos de sostén personales e institucionales. Y reparar el daño ocasionado a las víctimas, tanto de manera material como simbólica.

A continuación, se detallan los objetivos específicos del programa:

- Integrar al adolescente en distintos espacios comunitarios, educativos, de salud, recreativos, otros. Teniendo en cuenta sus motivaciones, intereses y aspiraciones.
- Acompañar al adolescente en sus dificultades y fortalecer sus habilidades resaltando sus potencialidades, brindando mayores y mejores herramientas para su autonomía.
- Fortalecer las competencias parentales a fin de mejorar la convivencia y el acompañamiento con el adolescente.
- Abordar con el adolescente la responsabilidad en relación a las propias acciones y sus consecuencias para la vida de la comunidad.
- Promocionar habilidades para convivir en un contexto diverso, resolviendo conflictos por medio de la palabra.
- Promover prácticas de auto cuidado y de cuidado de los demás. Salud integral y reproductiva, hábitos saludables, estilo de vida.

Además, en base a la Convención de los Derechos del Niño (CDN) la finalidad de la intervención especializada en materia penal juvenil, indicada en su Art. 40, Inc. 1; es:

- Asegurar que el adolescente sea tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor.
- Fortalecer su respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros.

- Tener en cuenta su momento de desarrollo personal (edad).
- Promover su reintegración, para que asuma una función constructiva en la sociedad.

PROPUESTA DE TRABAJO – PERÍODO 2022-2023:

La presente propuesta apunta a llevar a cabo una intervención socio educativa en términos de corresponsabilidad con las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, de manera tal que se conforme una red que garantice un abordaje integral, en el marco de la construcción y consolidación de los Sistemas de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La conformación de redes es una metáfora que permite hablar de redes sociales con atributos de “contención”, “sostén” y tejido” posibilitando diversas estrategias de intervención. En la actualidad el programa interactúa y articula sus acciones con las escuelas públicas, centros de promoción barrial, Hospital Regional, centros de salud, centros integrales de tratamiento de las problemáticas de consumo (CIT), espacios de capacitación y formación (Dirección de Juventud), Asesoría de Familia, entre otras, dependiendo la particularidad de cada situación.

Otro aspecto a considerar es el trabajo en conjunto con las familias y/o referentes afectivos de cada adolescente, con la finalidad de fortalecer las competencias parentales y promover compromiso y acompañamiento durante el proceso de intervención.

Por otra parte, cabe mencionar la importancia de tener como horizonte hacia el cual avanzar la finalidad socioeducativa de la intervención para abordar de manera integral la situación de los adolescentes, destacando dos dimensiones:

- Una dimensión subjetiva vinculada a la capacidad de responsabilizarse, en tanto considera al adolescente como un sujeto activo de derecho que puede reconocer y

aceptar las consecuencias de sus actos. Para lograr esta finalidad, es fundamental promover el desarrollo de recursos que favorezcan en el adolescente el control cognitivo y emocional del propio comportamiento y la previsión de las consecuencias del mismo.

- Una dimensión que podría denominarse de soporte, ligada a la realidad material y vincular del adolescente, que posibilite su integración comunitaria a partir del efectivo ejercicio de ciudadanía.

Tal como se detalló anteriormente, la misión del programa consiste principalmente en acompañar a los adolescentes en la actualización (formulación, realización) de su proyecto de vida. Como plantea Rodríguez , el proyecto de vida comprende el goce de los derechos fundamentales pero permite ordenar y dimensionar la significación que los mismos adquieren en el marco de una perspectiva singular, subjetiva. La orientación hacia el proyecto de vida orienta el trípode de la intervención que requiere la formulación de proyectos institucionales y recursos comunitarios.

Por lo que es preciso que el programa también se oriente en base a los siguientes ejes:

- Eje de fortalecimiento de la ciudadanía juvenil: el proyecto institucional deberá educar a los adolescentes en el conocimiento de los deberes y derechos ciudadanos, en su ejercicio cotidiano de los mismos, en el respeto de los derechos de los otros y en la valoración de la vida en sociedad.
- Eje de capacitación, estímulo del potencial creativo y desarrollo de destrezas laborales: deberá brindarse las herramientas que posibiliten el desarrollo del potencial creativo y la adquisición de conocimientos y habilidades potencialmente útiles en la futura vida socio laboral de los adolescentes.

- Eje de articulación con la comunidad: deberán incluirse acciones de articulación concreta con diferentes actores e instituciones de la comunidad.

Por consiguiente, se detalla la modalidad de intervención a llevar a cabo por parte del equipo, enmarcado en un proceso metodológico.

Etapas inicial:

Se inicia la intervención ante la solicitud por parte de Asesoría de Familia (área penal juvenil) mediante nota. El equipo procede a citar al adolescente acompañado por su referente familiar a fines de realizar una entrevista inicial, teniendo en cuenta tres aspectos: individual, familiar y comunitario. Se completa una planilla de admisión que se adjunta al legajo y que contiene los datos principales para iniciar la intervención y realizar un diagnóstico integral identificando los factores de riesgo y de protección.

Etapas de intervención:

Comprende el diseño de un plan de abordaje específico de acuerdo a la particularidad de la situación. Este plan se reflejará en un acta de acuerdo. Dicha acta deberá explicitar los objetivos a alcanzar durante el proceso de intervención, la indicación de los espacios en los que deberá participar y el tiempo que se dispone para llevar adelante dicho plan de trabajo. En el acta deberán constar las firmas del equipo de intervención, del adolescente y de sus progenitores como señal de acuerdo sobre su contenido. Después el equipo deberá realizar la supervisión y monitoreo de lo acordando, mediante entrevistas en sede y/o domicilio y contacto con las demás instituciones intervinientes.

Es importante destacar que, la mayoría de los adolescentes ingresan al programa cuando se encuentran transitando una etapa de investigación. Existen situaciones en particular que el

adolescente y su familia no adhiere a las propuestas del programa por lo cual, el equipo debe informar tal situación a la Asesoría de Familia, detallando los distintos acercamientos y/o acciones sin resultado posible y a la vez, se solicita que se refuerce con la familia la importancia de participar en el programa.

Etapa de culminación de intervención y articulación institucional:

El egreso del adolescente en el programa es en función del proceso penal que se encuentra transitando y también si el plan de abordaje se cumplió en el tiempo estipulado. A la vez, la permanencia de la situación en el programa se sujete a que si en el transcurso de la intervención el adolescente accedió a la mayoría de edad y/o si causa de resolvió mediante un archivo de la causa o reparación económica.

El equipo deberá evaluar y trabajar con anticipación el egreso con el adolescente y la familia. En este sentido, debiera haber una preparación previa (pre-egreso) tanto en los aspectos personales (actitudinales, comportamentales, cognitivos, emocionales) como en relación a la comunidad en la que habitaran, estableciendo una red social que pueda servir como sostén de su proyecto de vida. Esta etapa no puede tratarse de un corte sino de una desvinculación progresiva. Luego de concretado esta etapa el equipo deberá informar a la Asesoría de Familia.

Por otro lado, en la presente propuesta se considera favorable incorporar el trabajo grupal mediante la modalidad de “taller” tanto con los adolescentes y sus referentes familiares, siendo estos organizados por el equipo y/o en conjunto con otros programas como instituciones que trabajen con una población similar.

Intervenir con adolescentes en conflicto con la ley penal implica hacerlo en un contexto adverso, por lo que se debe mantener una distancia operativa y tratar de escuchar y observar en

“dos frecuencias”, desde lo explícito y lo implícito. El contacto con la problemática que se aborda moviliza representaciones y emociones de los destinatarios y de los integrantes del equipo de trabajo. Por lo que se sugiere en el marco de la propuesta: reuniones generales, capacitaciones y una supervisión profesional externa.

Cabe mencionar que, durante el contexto de pandemia en el año 2021, se mantuvo mayor contacto telefónico con los adolescentes y sus referentes familiares. En algunos casos se priorizaron los acompañamientos en cuestiones de salud, y entrevistas en sede ante el ingreso de una nueva situación y/o ante una urgencia, manteniendo los recaudos y distanciamientos correspondientes.

RECURSOS HUMANOS:

La conformación del equipo demanda un trabajo interdisciplinario y por ende, la necesidad de contar con los siguientes profesionales: un (1) profesional en Trabajo Social, un (1) profesional en Terapia Ocupacional y un (1) profesional en Abogacía. Al igual que un (1) tallerista para los espacios grupales, y seis (6) operadores territoriales.

Siguiendo a Núñez, Vallejos, Palacio y Krause, “el trabajo en equipo posibilita una serie de beneficios tales como: la confianza mutua y la unión para la concreción de los objetivos, el enriquecimiento de las acciones a través de la diversidad de miradas, una mayor facilidad para sortear las dificultades y para observar los errores, las desviaciones del rumbo del proyecto, la naturalización de las situaciones y la sobre – implicación en la tarea. Como así también aporta al cuidado mutuo al debate y se va armando una “mística” e identidad en el equipo. Si bien pareciera que es más fácil y rápido trabajar solos, hemos visto fracasar muchos proyectos por falta de visión colectiva”.

Por lo que, para la propuesta del año 2022, se requiere fundamentalmente que el Proyecto Haciendo Futuro cuente con un equipo interdisciplinario conformado por profesionales (trabajo social, abogacía y terapia ocupacional) y operadores territoriales que acompañen activamente a los adolescentes en cada proceso de intervención.

RECURSOS MÍNIMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

- Monto mensual para tres (3) profesionales: \$360.000
- Monto mensual para seis (6) operadores: \$480.000
- Para garantizar la movilidad del equipo y el traslado/acompañamiento de los adolescentes se necesita un vehículo y/o disponer de saldo para la tarjeta de colectivo (sube). El monto total sería de \$100.000 anual.

PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL:

- Elaboración de un diagnóstico integral de la situación en intervención que deberá dar cuenta de la red familiar, vincular y comunitaria del adolescente. Al igual que la accesibilidad a sus derechos, detallando los factores de riesgo y factores de protección.
- Elaboración de un plan de abordaje específico de la situación de cada adolescente, teniendo en cuenta la particularidad de la misma y las modificaciones que podrían presentarse en el transcurso de la intervención.
- Elaboración de un acta de compromiso con el adolescente y sus referentes familiares.
- Mantener comunicación fluida con la instancia judicial interviniente.
- Realizar entrevistas de seguimientos en sede o en domicilio según lo requiera el abordaje.

- Presentación de informes de intervención dirigidos a la instancia judicial cuando ésta lo requiera, destacando las acciones realizadas, las actividades en las que el adolescente participa y una valoración profesional del proceso que realiza el adolescente, destacando su compromiso como el de su familia con el programa. Igualmente, el profesional deberá presentar informes y/o notas a otras instituciones que considere necesarias para articular acciones en conjunto.
- Orientar al operador con respecto al acompañamiento personalizado que debe realizar con el adolescente en función de los objetivos propuestos.

OPERADORES:

Los operadores de este programa deberán contar con herramientas adecuadas para la intervención, por ello es imprescindible realizar una selección adecuada de acuerdo al perfil necesario para esta actividad.

Los operadores mínimamente deberán reunir mínimamente las siguientes condiciones:

- Secundario completo.
- Experiencia y trayectoria en trabajo con niños y/o adolescentes, comunidad.
- Presentar certificado de antecedentes penales.
- Iniciativa y deseos de capacitarse.

Se estima como mínimo cinco (5) adolescente y/o jóvenes por operador.

Son funciones:

- Realizar el acompañamiento en forma personalizada con el/la adolescente, incluido en el Programa, implementando el Plan Individual de Abordaje;

- Mantener un contacto frecuente con el/la adolescente y grupo de referencia a través de entrevistas en domicilio, lugar de pertenencia, llamadas telefónicas y Sede del Programa;
- Proponer actividades tanto educativas como laborales y recreativas según los intereses y aptitudes de cada adolescente;
- Coordinar en forma permanente con el equipo técnico y otros operadores para garantizar los objetivos del abordaje;
- Presentación de informes en coordinación con los referentes técnicos del acompañamiento;
- Asistencia a reuniones de articulación con instituciones a efectos de garantizar la implementación del Plan Individual de Abordaje;
- Participar activamente en las reuniones de equipo y asistir a los encuentros de supervisión individual;
- Actualizar en forma permanente los legajos de los adolescentes, con los registros de los contactos mantenidos y consideraciones pertinentes que faciliten el conocimiento y abordaje de la situación;
- Participar en espacios de adolescentes y sus familias, acompañándolas en la construcción de un proyecto de vida que dé respuestas a sus inquietudes y derechos contribuyendo al aprendizaje y la ciudadanía más plena.
- Acompañar en la resolución de situaciones de amenaza y/o vulneración de derechos conjuntamente con actores sociales para un enfoque integrador con el/la adolescente, familia y/o referentes afectivos.

PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL:

- Abordar el desarrollo y la potencialización de habilidades y destrezas en los adolescentes, posibilitando cambios en la vida cotidiana y la conformación de un proyecto de vida.
- Elaborar proyectos que impliquen la instrumentación de actividades y ocupaciones como recursos de integración personal, educacional, social y laboral;
- Evaluar la capacidad funcional biopsicosocial de las personas y efectuar propuestas de integración personal laboral, educativa y social.

PROFESIONAL EN ABOGACÍA:

- Interiorizarse del estado procesa del expediente Penal.
- Elaborar informes de intervención en conjunto con los demás profesionales del Equipo para ser presentados en el expediente judicial directamente.
- Interactuar con el equipo a fin de evaluar las alternativas de intervención conjuntamente con el marco jurídico que enmarca el proceso judicial en miras al delito que se ventile.

EVALUACIÓN DE ASPECTOS RELATIVOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO:

1. Sistematización de las intervenciones. Indicador: legajos completos con registro de cada acción por parte del Equipo.
2. Ejecución del proyecto. Indicador: acciones realizadas, teniendo en cuenta:
 - Cantidad de talleres realizados en el año.
 - Cantidad de participantes en los talleres.
 - Temas tratados. Análisis del proceso realizado por los participantes.
 - Cantidad de adolescentes derivados en el año.

- Distribución por edad, sexo, barrio, tipo de delito.
- Cantidad de actas acuerdos firmadas.
- Cantidad de bajas y motivos.
- Análisis de reincidencias.
- Articulación con instituciones de la comunidad.

Anexo IV. Circuito Administrativo del Programa “Haciendo Futuro”

En este anexo se presenta el circuito administrativo del programa “Haciendo Futuro”, que describe de manera esquemática el proceso interno de gestión, seguimiento y articulación de las intervenciones realizadas. Este material permite comprender la secuencia de acciones y los mecanismos institucionales que sustentan el funcionamiento del programa:

